

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32414

Mendoza, Lunes 18 de Agosto de 2025

Normas: 20 - Edictos: 226

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	5
RESOLUCIONES	16
DISPOSICIONES	17
ORDENANZAS	19
DECRETOS MUNICIPALES	28
Sección Particular	32
CONTRATOS SOCIALES	33
CONVOCATORIAS	39
IRRIGACION Y MINAS	43
REMATES	44
CONCURSOS Y QUIEBRAS	52
TITULOS SUPLETORIOS	66
NOTIFICACIONES	72
SUCESORIOS	104
MENSURAS	107
AVISO LEY 19.550	113
BALANCES	116
LICITACIONES	117
FE DE ERRATAS (edicto)	119



SECCIÓN
GENERAL

LEYES

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Ley N°: 9641

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY:

Artículo 1°- Incorpórase el artículo 38 bis a la Ley N° 3918, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 38 bis - Si la admisión formal de la acción planteada fuera por denegación tácita -Art. 6° de la presente ley-, el tribunal identificará en el auto de admisión formal el agente o funcionario responsable de la mora administrativa, requiriendo al organismo administrativo demandado, la aplicación de lo dispuesto por el Art. 2° de la Ley 9003 a dicho funcionario o agente por la falta disciplinaria cometida.”

Art. 2°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

SDOR. MARTÍN KERCHNER TOMBA

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo
18/08/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Ley N°: 9642

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY:

ART. 1 Modificáse el inciso III del artículo N° 219 de la Ley N° 9.001, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“III.- AMPARO POR MORA: También se podrá articular la acción de amparo contra omisión de la Administración Pública Provincial o Municipal en resolver las peticiones formuladas por los administrados dentro de los términos legales, siempre que la demora sea excesiva y resulte perjudicial para los derechos de los accionantes. En los amparos por mora, el informe circunstanciado requerido por el inciso II del Art. 222 de la presente, deberá ser evacuado por el órgano o agentes de la administración competentes y que

de acuerdo al artículo 2º de la Ley N° 9003 tengan la competencia para resolver, a los efectos de su responsabilidad por las costas en el caso de que prosperare el amparo.”

ART. 2 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

DRA. HEBE CASADO

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo
18/08/2025 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1427

MENDOZA, 04 DE JULIO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-04861005-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 25 de junio de 2025, mediante la cual comunica la Sanción N° 9641,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9641.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
18/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1624

MENDOZA, 31 DE JULIO DE 2025

Visto que por Decreto N° 400/2025 se aprobó el CONVENIO ESPECIFICO y sus ANEXOS, celebrado entre la Administración de Trabajo Local de la Provincia de Mendoza y la Superintendencia de Riesgos del

Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado convenio tiene por objeto permitir el mejoramiento permanente de la calidad del empleo a través de la ejecución de acciones de fiscalización tendientes a verificar las condiciones y medio ambiente de trabajo, promover la disminución de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y cumplir con los deberes y obligaciones en materia preventiva emergentes de las Leyes N° 24.557, N° 27.348 y N° 19.587 y demás normas complementarias;

Que por Decretos N° 505/21 y N° 1063/23; y Resoluciones N° 242/23 y N° 257/24 se aprobaron los Contratos de Locación de Servicios necesarios para el cumplimiento del Convenio celebrado, prorrogado por los Decretos N° 680/21, 1275/21, 2251/21, 623/22, 1072/22, 2603/22 542/23, 1064/23, 1389/23, 3248/23, 399/24, 810/24, 1267/24, 1708/24, 1883/24, 2496/24, 2923/24, 405/2025, 797/2025 y 1328/25 cuyo vencimiento opera el 31 de julio de 2025;

Que en miras de dar una mayor agilidad a las tramitaciones administrativas se ha dispuesto su continuidad automática hasta el 30 de septiembre de 2025;

Que la citada continuidad automática se efectúa en conformidad con lo establecido en el punto 1 del Anexo II del Convenio Específico ratificado por Decreto N° 400/2025;

Que la misma será efectivizada en idénticas condiciones, horarios habituales, funciones y otros requisitos, según corresponda, que las vigentes al 31 de julio de 2025, no siendo necesarias la suscripción de ningún tipo de documentación, ni cláusula adicional, ni la emisión de acto administrativo alguno; operando su finalización indefectiblemente el 30 de septiembre de 2025, sin necesidad de comunicación alguna;

Que la presente prórroga se efectúa en virtud de encontrarse recaudado los fondos necesarios para hacer frente al gasto conforme lo establecido por el Artículo 88 de la Ley N° 8706;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dispóngase la continuidad automática desde el 01 de agosto de 2025 al 30 de septiembre de 2025 de toda persona que al 31 de julio de 2025 se encuentre contratada bajo el sistema de Locación de Servicios en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, cuando las erogaciones sean atendidas con cargo a partidas presupuestarias financiadas con Recursos Afectados de origen Nacional.

Artículo 2º- La continuidad automática dispuesto por el Artículo precedente será efectivizada en idénticas condiciones, horarios habituales, funciones u otros requisitos, según corresponda, que las vigentes al 31 de julio de 2025, no siendo necesarias la suscripción de ningún tipo de documento, ni cláusula adicional.

La finalización de la vigencia de la continuidad de los términos detallados precedentemente, se producirá indefectiblemente el 30 de septiembre de 2025, sin necesidad de notificación o comunicación alguna.

Con posterioridad al 31 de julio de 2025 las bajas por renuncia expresa de la persona a las prestaciones incluidas en el Artículo 1º del presente decreto, serán efectuadas por nota suscripta por la misma durante el transcurso de la prórroga.

El servicio administrativo del organismo deberá adecuar la afectación de las partidas presupuestarias respectivas y realizar la registración relativa a cada etapa del gasto correspondiente, en caso de ser pertinente.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al registro oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD
a/c. del Mº de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

S/Cargo
18/08/2025 (1 Pub.)

Decreto Nº: 1656

MENDOZA, 04 DE AGOSTO DE 2025

Visto el Expediente Nº EX-2024-07742384-GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita el recurso jerárquico interpuesto por parte de la agente GABRIELA ELENA BAUDO DNI 22.857.276, presentado el 15 de octubre de 2024, contra la Resolución Nº 69/24 del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial por medio de la cual se rechazo el reclamo solicitado de jerarquización a clase 16, como así también los actos que le dan origen;

Que, en cuanto a los requisitos formales de procedencia del recurso articulado, los mismos han sido cumplimentados, toda vez que ha sido interpuesto en legal tiempo y forma, a tenor de lo dispuesto por los arts. 179 y ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que en orden 10 se incorpora el EX-2023-07325378-GDEMZA-CCC digitalizado, en el que la misma recurrente sin consentir actuación alguna, solicita vista del EX-2022-00703547-GDEMZA-FIDES#MSDSYD, e interpone formal recurso de revocatoria (art. 177, Ley Nº 9.003) en contra del rechazo del reclamo del pedido de jerarquización dispuesto en el Artículo 1º de la Resolución Nº 2157/23, haciendo expresa reserva de ampliar en una presentación posterior los fundamentos de hecho y de derecho, comparece con patrocinio letrado, constituye domicilio electrónico;

Que, en virtud de ello, en la página 15 de la pieza digitalizada, en el marco de lo establecido por el art. 133 de Ley Nº 9003, se la emplaza en el término de quince (15) días a efectos de que complete el escrito que fuera presentado cumpliendo con las exigencias del Artículo 175 de la Ley Nº 9003, todo ello bajo apercibimiento del desglose de la presentación. Tal notificación fue efectuada mediante correo electrónico remitido al domicilio electrónico constituido;

Que, posteriormente, en vistas de que transcurrido el plazo no hubo presentación alguna, el dictamen de página 17 sugiere el dictado de un acto administrativo que disponga la admisión de la presentación en su faz formal, el rechazo en lo sustancial y seguido, el desglose del escrito, con el posterior archivo;

Que, atendiendo a la modificación de las carteras ministeriales dispuesta por Ley Nº 9.501, previo a emitir acto administrativo se constató mediante situación de revista de la recurrente, que rola en página 23, que la misma es personal de la Subsecretaría de Desarrollo Social;

Que, habida cuenta de ello, y siendo que dicha unidad organizativa quedó bajo la competencia del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, el Ministro de dicha cartera emite la

Resolución N° 69/2024, que acepta en lo formal y rechaza en lo sustancial el recurso de revocatoria intentado contra la Resolución N° 2157/23 de la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que, en orden 22 se incorporó en la mencionada Resolución, conforme a la cual ante el pedido de la Cdra. GABRIELA ELENA BAUDO, relativo a su jerarquización y el reconocimiento de diferencias salariales, se resolvió admitir el reclamo por diferencias salariales, por haber cumplido tareas de mayor jerarquía y rechazar el pedido de jerarquización;

Que, de los argumentos vertidos no surge una impugnación suficiente que invalide el acto administrativo recurrido, redundando en una reiteración de lo invocado en su reclamo originario y alegaciones que no resultan idóneas ni aptas para revertir la decisión;

Que, en el caso, la Resolución N° 2157/23 tuvo por objeto resolver el reclamo administrativo que fuera rechazado por la Sra. Ministra de Salud en relación a la jerarquización pretendida por la agente, y lo hizo cumpliendo todos los extremos requeridos para considerar que no se encuentra viciada puesto que se resolvió en forma congruente la situación presentada, conforme a la normativa que resulta aplicable, no siendo la decisión imprecisa, ni oscura, ni absurda, ni imposible de hecho;

Que, luego de realizar un detalle de los antecedentes laborales de la entonces reclamante, el acto administrativo en sus considerandos indicó que la solicitud de jerarquización, si se trataba de una subrogancia de la función de Auditor Interno del FIDeS, requería la acreditación de los presupuestos legales de las subrogancias (Art. 50 - Ley N° 5465 y modificatorias, los que no se encontraban reunidos);

Que, agregó que también puede observarse del organigrama aprobado por Resolución N° 358/15-MDSyDH, que específicamente dentro del Área de Auditoría Interna del FIDeS, no se desprende ninguna oficina con jerarquía de Departamento, siendo éste un requisito a tenor del Artículo 7 inciso d) de la Ley N° 7.897 relativa a la Jefatura de Departamento dentro del respectivo escalafón;

Que, la Resolución hace alusión expresa a que no consta en la pieza administrativa "ni la vacante ni el crédito necesario para cubrir la transformación solicitada";

Que, respecto del reconocimiento de diferencias salariales, la Resolución estima que surge de lo actuado que la agente efectivamente ejerció temporalmente funciones de mayor jerarquía, por lo que dicha solicitud debía ser admitida;

Que, a partir de ello, las observaciones efectuadas por Contaduría de la Provincia respecto a tal reconocimiento de diferencias salariales, da origen al informe emitido por el Sr. Subsecretario de Desarrollo Social que efectúa una enumeración de los servicios prestados por la agente en distintos organismos, y señala las funciones cumplidas en la Auditoría Interna del FIDeS con sustento en los informes que rolan en el expediente digitalizado, el que la agente pretende hacer valer a otros fines;

Que, de acuerdo al Artículo 5° del CCT ratificado por Ley N° 7897, escalafón aplicable al caso, "el ingreso a los tramos de supervisión y superior, así como el ascenso, se efectuará en todos los casos mediante el régimen de concursos establecido en el Capítulo VI del presente convenio.";

Que, en el Tramo Supervisión donde revista la agente se contemplan las categorías de Encargado, Jefe de Sección, Jefe de División y Jefe de Departamento estableciendo los requisitos de cada una de ellas y las clases correspondientes, advirtiéndose que la agente se ubica en clase 13 del escalafón mencionado equivalente, a una Jefatura de Sección, que no resulta ajena a las funciones que ha venido desempeñando;

Que, a su vez el escalafón requiere para la jerarquización que las funciones correspondientes a los cargos vacantes del tramo Supervisión o Superior, sean asignadas mediante concurso bajo el sistema de suplemento por subrogancia, estableciendo que en ningún caso podrán cubrirse en forma efectiva (art. 48)

y que los agentes a quienes se les asigne funciones de Supervisión o Superior mediante concurso por el suplemento por subrogancia permanecerán en las mismas por el término de 5 años (art. 49);

Que, de la reseña realizada surge que la Resolución N° 2157/23 se sustentó en la normativa aplicable al caso, que establece los requisitos que se tuvieron en cuenta a fin de rechazar la asignación de clase, sin que ello resulte contradictorio con el reconocimiento de la diferencias salariales, atento a que, tal como surge de lo actuado, las funciones que fueran desempeñadas por la agente no poseen idéntico encuadramiento;

Que, debe hacerse notar que lo relativo a diferencias salariales, en principio, tampoco fue peticionado por la agente, puesto que es a fs. 55/pág. 86 del Expte. Digitalizado en orden 2 del EX-2022-00703547-GDEMZA-FIDES#MSDSYD que el Cdor. Mario Diocondo, Auditoría Interna FIDES solicita se indique procedimiento a seguir y en especial si corresponde incluir en el pago de deuda conforme a la Ley N° 9012;

Que, resulta evidente que, la cuestión se introduce en la causa en razón de la sanción de la mencionada Ley, sin que conste que se haya dado curso a dicho trámite, sin perjuicio de que el dictamen de fs. 59/pág. 93 de enero de 2018 encuadra la situación en el supuesto de EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS "SIN DICTAMEN SIN RESOLUCIÓN" previstos en la norma, siendo éste el contexto dentro del cual se dispuso el pago de las mentadas diferencias salariales;

Que, respecto de la Resolución N° 69/24 del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, el emplazamiento para ampliar el recurso de revocatoria intentado fue cursado al domicilio electrónico constituido por la recurrente, en fecha 17/10/2023, emitiéndose dictamen posterior con fecha 27/12/2023 de manera que transcurrió tiempo más que suficiente para que la interesada presentara el escrito que plasmara el fundamento del recurso interpuesto;

Que, en tal sentido, el acto administrativo no puede considerarse viciado, siendo la propia conducta de la interesada la que diera motivo al rechazo de la impugnación;

Que, cabe mencionar que la agente inició el EX-2023-03342463--GDEMZA-FIDES#MSDSYD, en mayo de 2023, solicitando el llamado a concurso del cargo de AUDITOR INTERNO del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS), por renuncia del Contador Sergio Daniel Sebastián Ferrer quien sucedió al Contador Carlos Alberto Julio Marziali en esa función, nombrados ambos por concurso;

Que, tal conducta permite inferir que no resulta ajeno al conocimiento de la profesional, con años de antigüedad en la Administración, que el requisito atinente a la realización del concurso para el cargo cuya jerarquización pretende fue cumplido por quienes desarrollaron con anterioridad las funciones aludidas;

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo por el inc. 2 del Art. 128 de la Constitución Provincial, lo previsto en la Ley N° 9.501, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes, y la Asesoría de Gobierno;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Admitir formalmente y rechazar sustancialmente el recurso jerárquico interpuesto por la agente GABRIELA ELENA BAUDO, D.N.I. N° 22.857.276, contra la Resolución N° 69/24 emitida por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y los actos que le dan origen en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD
a/c. M° de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

S/Cargo
18/08/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1428

MENDOZA, 04 DE JULIO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-04915449-GDEMZA-GOBIERNO, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 26 de junio de 2025, mediante la cual comunica la Sanción N° 9642,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9642.

Artículo 2° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
18/08/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1348

MENDOZA, 23 DE JUNIO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-09576084-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la activación de cargo y la incorporación en el Adicional Mayor Dedicación Profesional, que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759, de la Farm. MARIA CECILIA ORUETA del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se solicita la activación del cargo de la Farm. MARIA CECILIA ORUETA, DNI N° 23.276.230 y la incorporación del Adicional Mayor Dedicación Profesional del 50%;

Que en orden 33 obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por

Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que en orden 36 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes adjunta planilla de activación de cargo de la Farm. MARIA CECILIA ORUETA, DNI N° 23.276.230, en virtud de la renuncia al cargo de Directora de Farmacología, aceptada por Decreto N° 1329/25;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 004 – Cód. 27-3-04-21, Unidad Organizativa 07, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Que en orden 46 la Contaduría General de la Provincia otorga V° B° al volante de imputación preventiva de cargos de orden 39 y a la planilla de modificación de la planta de orden 41, a los efectos del Adicional Mayor Dedicación Profesional;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal en orden 51, lo dictaminado en orden 76 por Asuntos Jurídicos del Hospital “Diego Paroissien” del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 7, 8, 22, 24, 31 y 35 de la Ley N° 9601 y Arts. 1, 2, 8, 10, 14, 16 y 31 del Decreto-Acuerdo N° 811/25;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.907.943,36).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.907.943,36).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.907.943,36), en el Hospital “Diego Paroissien”.

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo vacante, según se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Establézcase la activación del cargo de la Farm. MARIA CECILIA ORUETA, DNI N° 23.276.230, CUIL N° 27-23276230-1, según se indica en la Planilla Anexa V que forma parte del presente decreto, a partir del 01 de Julio de 2025.

Artículo 6º- Incorpórese, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025, en el Adicional Mayor Dedicación Profesional del cincuenta por ciento (50%), que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759, Arts. 7, 70, 105 inc. a) y 107, a la profesional que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL “DIEGO PAROISSIEN” – UNIDAD ORGANIZATIVA 10

CLASE 003 – Cód. 27-3-04-06 – Farmacéutica.

Farm. MARIA CECILIA ORUETA, DNI N° 23.276.230, CUIL N° 27-23276230-1.

Artículo 7º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto año 2025:

CUENTA GENERAL: S96110 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: Z10035

Artículo 8º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 9º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1362

MENDOZA, 25 DE JUNIO DE 2025

Visto el expediente EX-2018-04445072-GDEMZA-ASGODOYCRUZ#MSDSYD y su fusionado EX-2024-04905984--GDEMZA-CCC, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Da. MARIELA CECILIA LOBASSO, con funciones de Jefa de División de Recursos Humanos del Área Sanitaria Godoy Cruz del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la Coordinadora del Área Sanitaria Godoy Cruz solicita otorgar el Suplemento por Subrogancia a Da. MARIELA CECILIA LOBASSO, DNI N° 28.024.206, por cumplir funciones de Jefa de División de Recursos Humanos de la mencionada Área;

Que en orden 114 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 014 – Cód. 15-1-03-07 de la Unidad Organizativa 75, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Que en orden 149 la Contaduría General de la Provincia otorga el V° B° a los cálculos de órdenes 137/138, a la planilla de modificación de la planta de orden 144 y certifica la vacante indicada en el Volante de Imputación Preventivo de Cargo de orden 142;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado en órdenes 100 y 122 por la Subdirección de Asesoría Letrada, lo informado en orden 153 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22, 24, 31 y 35 de la Ley N° 9601 y Arts. 2, 8, 10, 14, 16 y 29 del Decreto-Acuuerdo N° 811/25,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.211.409,33).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalafonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Asígnense las funciones de Jefe de División de Recursos Humanos del Área Sanitaria Godoy Cruz e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, de Clase 014 - Cód. 15-1-03-07 – Jefe de División - Carácter 1 – Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 43, a la agente que se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GODOY CRUZ - UNIDAD ORGANIZATIVA 43

CLASE 009 – Cód. 15-1-02-02.

Da. MARIELA CECILIA LOBASSO, DNI N° 28.024.206, CUIL N° 27-28024206-9.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2025:

U. G. CRÉDITO: S96043 41101 000

U. G. GASTO: S70662

Artículo 5º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 7º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1418

MENDOZA, 02 DE JULIO DE 2025

Visto el expediente EX-2022-07128798--GDEMZA-SSDS#MSDSYD, en el cual se tramita Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. ROMINA GISELLA GONZALEZ y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 99 obra Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, firmado por las partes, manifestando expresamente que el mismo tiene efecto desde su fecha, "sin perjuicio de su homologación judicial y de su ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador de la Provincia";

Que conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 9234, al disponer que, para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional debe ser aprobado por la autoridad administrativa superior que corresponda, es menester el dictado de acto administrativo del Sr. Gobernador que disponga su aprobación, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los términos del Art. 2 de la Ley N° 9003;

Por ello, en virtud de lo expuesto y lo dictaminado en orden 101 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. ROMINA GISELLA GONZALEZ, DNI N° 33.801.116, CUIL N° 23-33801116-4 y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

18/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1494

MENDOZA, 14 DE JULIO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-03715626--GDEMZA-CCC en el cual el Dr. DANIEL EMILIO GONZALEZ, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 424/24 emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el recurso de aclaratoria y de revocatoria interpuesto por el Dr. González en contra de la Resolución N° 195/24 del mismo ente emisor, por la cual se rechazó el reclamo referente a la inaplicabilidad de la Ley N° 8727;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que no le asiste razón al recurrente cuando afirma que “la negativa a resolver favorablemente lo peticionado ha sido decidida con manifiesto desvío de poder y haciendo un trato evidentemente discriminatorio en mi perjuicio”;

Que el ente descentralizado ha aplicado correctamente una normativa de orden público, no puede haber en ello trato discriminatorio que fundamente el desvío o abuso del poder argumentado, por cuanto la “desviación de poder opera cuando se dicta un acto administrativo teniendo en miras un fin personal, cuando se desvía el objeto para el cual el acto debe ser dictado, cuando se excede en el marco de razonabilidad”. Mucho menos podrá hablarse de un enriquecimiento sin causa;

Que de la Ley N° 8727 surge, que ningún empleado puede percibir una remuneración y/o contraprestación bruta total, bajo cualquier modalidad o concepto, superior a la remuneración bruta que legalmente corresponda percibir al cargo del Sr. Gobernador de la Provincia, constituyendo actividad reglada;

Que el recurrente solicita la inaplicabilidad de la Ley N° 8727 de Tope Salarial, valiéndose de lo acordado en Actas Acuerdo Comisión Negociadora Ley N° 7759, las cuales contendrían una leyenda que autorizaría a aplicarlas con preeminencia a las disposiciones de la Ley N° 8727;

Que la Ley N° 8727 establece “Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y deberán aplicarse con preeminencia sobre toda otra disposición legal y/o convencional, considerándose derogada toda norma en contrario, salvo que expresamente una norma posterior exceptúe la aplicación de la presente”. Debe entenderse por tal, al conjunto de principios de orden superior estrechamente vinculados a la existencia y conservación de la organización social establecida y limitadora de la autonomía de la voluntad. Conforme a este concepto, se entiende que el legislador, que actuó dentro de sus facultades constitucionales, quiso dar carácter preeminente a las disposiciones de la Ley sancionada;

Que en el caso concreto, no ha operado ninguna de las circunstancias de excepción previstas por la propia ley, en cuanto a que, luego de receptar el principio general en su Art. 1º, prevé, en su Art. 6º, la posibilidad que una norma posterior exceptúe su aplicación, pero dicha excepción debe ser expresa;

Que no se observa en el caso de marras que se haya configurado una violación al principio de igualdad, dadas las circunstancias particulares del supuesto analizadas en el contexto constitucional y jurisprudencial referido, encontrándose los actos debidamente motivados, invocando las causales que fundamentan la decisión, dentro del condicionamiento normativo que habilita el artículo referido de la Ley aplicable;

Que respecto al pedido de reducción de jornada laboral, resulta atendible el recurso deducido, por cuanto la Resolución emitida en el caso, si bien se avocó al tratamiento del reclamo de inaplicabilidad de la Ley, omitió ordenar girar las actuaciones a la Dirección General de Recursos Humanos a fin de proceder al análisis de las circunstancias relacionadas a la reducción de jornada laboral, lo cual, excede la competencia de análisis del dictamen jurídico;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 11 con la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 13 y por Asesoría de Gobierno en orden 17 del expediente EX-2024-03715626--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese en lo formal y parcialmente en lo sustancial el Recurso de Alzada, sólo en cuanto a la omisión de pronunciamiento en lo referente a la reducción de la jornada laboral, interpuesto por el Dr. DANIEL EMILIO GONZALEZ, DNI N° 13.996.659, CUIL N° 20-13996659-8, en contra de la Resolución N° 424/24 emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Establézcase que una vez notificada la presente norma legal, deberán ser remitidas las actuaciones al Área de Recursos Humanos del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", a fin de dar tratamiento al pedido de reducción horaria, planteado por el Dr. DANIEL EMILIO GONZALEZ, DNI N° 13.996.659, CUIL N° 20-13996659-8, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 3º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
18/08/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 4707

MENDOZA, 14 DE AGOSTO DE 2025

VISTO el EX-2025-05202868- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita el Concurso de Traslado Definitivo Docente 2026 Educación Especial: Maestro/a de Grado, Maestro/a de Materias Especiales, Maestro/a de Grado de Formación Profesional y Equipos Técnicos y la rectificación parcial de la RESOL-2025-4366-E-GDEMZA-DGE, de fecha 16 de julio de 2025 ; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se convocó al Concurso de Traslado Definitivo Docente 2026, Educación Especial: Maestro/a de Grado, Maestro/a de Materias Especiales, Maestro/a de Grado de Formación Profesional y Equipos Técnicos;

Que en la RESOL-2025-4366-E-GDEMZA-DGE en su Artículo 2do., aprueba los Anexos: I "Instrucciones para completar las solicitudes", II "Declaración Jurada Solicitud de Traslado" y III "Autorización a Terceros Intervinientes" para el Movimiento Anual de Traslado Definitivo Docente 2026;

Que en el ANEXO II de la norma legal citada, se produce un error involuntario al colocar en el punto 3. Antigüedad- (al 30/06/2024), que necesario enmendar;

Por ello y en virtud de lo dispuesto en los Artículos 77 y 78 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003;

EL
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Rectifíquese parcialmente el ANEXO II la RESOL-2025-4366-E-GDEMZADGE, de fecha 16 de julio de 2025, por la cual se convocó al Concurso de Traslado Definitivo Docente 2026 - Educación Especial, donde dice:

"3. Antigüedad- (al 30/06/2024)".

Debe decir:

"3. Antigüedad- (al 30/06/2025)".

Artículo 2do.- Comuníquese a quienes corresponda

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo
18/08/2025 (1 Pub.)

DISPOSICIONES

ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL

Disposición N°: 37

MENDOZA, 26 DE JUNIO DE 2025

Modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Órgano Consultivo

Considerando los temas tratados en la reunión de fecha 25/6/2025 del Órgano Consultivo y quedando plasmado en el Acta N° 36 resulta necesario modificar el Artículo 6 del Capítulo IV del Reglamento de Organización y Funcionamiento del mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

Capítulo IV, Funcionamiento

Artículo 6: El Órgano Consultivo se reunirá en cada ocasión o circunstancia en que sea necesario el tratamiento de temas y/o asuntos que así lo requieran, a propuesta del Ente de la Movilidad Provincial o de cada uno de los integrantes de este Órgano.

A continuación, se transcribe el reglamento depurado, quedando de la siguiente manera:

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

ÓRGANO CONSULTIVO, LEY 7412

Capítulo I, Objeto

Artículo 1: El presente Reglamento tiene por objeto fijar las normas que regirán al Órgano Consultivo para el cumplimiento de sus labores de asesoría, fijadas por la ley 7412

Capítulo II, Domicilio legal:

Artículo 2: Quedará constituido el domicilio legal en la sede central del E.Mo.P., calle Villalonga 1650 de la Ciudad de Mendoza o en el lugar que en el futuro la reemplace.

Capítulo III, Organización

Artículo 3: El Órgano Consultivo será presidido por el representante del E.Mo.P., de conformidad a lo dispuesto por el art. 26 de dicha ley.

Artículo 4: Los miembros durarán cuatro años, siempre que se acredite que sigan perteneciendo o formando parte de la organización o entidad pública o privada a la cual representan.

Artículo 5: El Órgano Consultivo podrá proponer la creación de grupos de expertos de departamentos técnicos o de otra naturaleza, en la forma que estime más conveniente, para el cabal cumplimiento de las funciones que se le han asignado.

Capítulo IV, Funcionamiento

Artículo 6: El Órgano Consultivo se reunirá en cada ocasión o circunstancia en que sea necesario el tratamiento de temas y/o asuntos que así lo requieran, a propuesta del Ente de la Movilidad Provincial o de cada uno de los integrantes de este Órgano.

Artículo 7: Las reuniones ordinarias y extraordinarias se celebrarán virtualmente, salvo que se acuerde en forma presencial en la sede del organismo o en el lugar que se designe a tal fin.

La convocatoria a las reuniones será realizada por correo electrónico y alternativamente por WhatsApp, al efecto cada uno de los miembros deberá aportar los datos de su correo electrónico y número de teléfono. Las notificaciones serán consideradas válidas en estos medios, mientras no sean reformados y comunicada la modificación al Presidente del Órgano.

Artículo 8: El quorum se constituirá válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes.

En el supuesto de no reunir dicha mayoría en el día y hora fijada para la reunión o asamblea en la primera convocatoria, el quorum quedará constituido automáticamente con los miembros presentes en la segunda convocatoria, y será fijada a la hora siguiente a la primera.

Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría simple de los votos presentes.

En el acta de la reunión se dejará constancia de la opinión minoritaria cuando ésta se solicite expresamente. Cada entidad miembro tendrá derecho a un voto y en caso de empate, desempatará el presidente.

Artículo 9: Las recomendaciones que eventualmente formulare el Órgano Consultivo, serán elevadas al E.Mo.P. para su análisis y efectos legales correspondientes.

Artículo 10: Las funciones del Órgano Consultivo del usuario, son las siguientes:

a) Expresar la opinión de la comunidad provincial y municipal, velando por el cumplimiento de los objetivos de la ley 7412, en especial la calidad del servicio de transporte público y la existencia de tarifas justas y razonables.

b) Asesorar al Directorio del E.Mo.P. sobre: modificación de los regímenes y/o cuadros tarifarios, modificación de los servicios públicos, elaboración de Planes de expansión de los mismos, elaboración del

reglamento del usuario y su futura modificación y/o régimen de atención y reclamos.

Artículo 11: Corresponderá al Presidente del Órgano Consultivo:

1. Representar al organismo ante terceros.
2. Elevar al E.Mo.P., las recomendaciones y/o sugerencias acordadas por el órgano.
3. Dirigir y firmar las comunicaciones oficiales del Órgano Consultivo.
4. Velar por el cumplimiento de las normas del presente Reglamento.

GABRIELA MIRANDA -PRESIDENTE- MATIAS TINTO- AUTAM- JOSE MICCA- SIPEMON - PABLO ANTOLIN- UNCuyo - HECTOR DANIEL RODRIGUEZ- UTN -ROMINA RIOS- ONG PROTECTORA- JAVIER RODRIGUEZ- ONG CONSUMIDORES MENDOCINOS- HECTOR ROITMAN- CONSEJO PROF. INGENIEROS Y GEOLOGOS - DUILIO HODAR- MUNICIPALIDAD DE JUNIN - LEONARDO - LUCONI- MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO - FABIO GOMEZ PARRA- MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR - ADRIAN BURGOS- MUNICIPALIDAD DE MENDOZA - MARIA DE LOS ANGELES ARANCIBIA- MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

S/Cargo

18/08/2025 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4216

VISTO:

El Expte/P. H.C.D. N° 2503-D-2025 caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO – E/PROYECTO DE ORDENANZA PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA (E.E. N° 29242-2025); y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Nota N° 23 de fecha 01 de agosto de 2025 pone en consideración de este H. Cuerpo el Expediente Electrónico N° 29242-2025, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 105° inc. 4) y concordantes de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079.

Que la Legislatura de nuestra provincia sancionó la Ley N° 9637 (B.O. 30.6.25) que tiene por objeto establecer las bases del sistema de seguridad ciudadana y de prevención localizada comunitaria como condición de la convivencia y el desarrollo social.

Que se entiende por Seguridad Ciudadana a los efectos de esta Ley, a las estrategias, políticas y acciones integradas y articuladas por los gobiernos locales, destinadas a asegurar la convivencia pacífica, el mantenimiento de la tranquilidad y orden público, la utilización reglamentaria de las vías y espacios públicos, la generación de entornos urbanos seguros, el legítimo disfrute y posesión de bienes y el efectivo ejercicio de derechos y libertades, y la prevención general en la comisión de ilícitos, contravenciones y delitos.

Que la misma establece el régimen normativo ordenatorio del sistema de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Mendoza, el que será obligatorio sobre los Municipios que se involucren en estas políticas y/o

decidan formar sus cuerpos de seguridad ciudadana, siendo complementado por las reglamentaciones ministeriales y normas municipales respectivas.

Que son objetivos de esta Ley implementar un marco normativo provincial de presupuestos mínimos aplicables en materia de seguridad ciudadana municipal, en el marco de lo establecido en la Ley N° 1079 y sus modificatorias; afianzar el sistema de seguridad ciudadana, a través de la creación de instrumentos que coadyuven a mantener el orden público, la paz social, contribuir al desarrollo de capital humano y la prevención de ilícitos, contravenciones y delitos en el territorio provincial; aportar eficiencia y estrategia en los abordajes de seguridad pública, con proximidad a los y las vecinas, colaborando en las funciones de vigilancia comunitaria desde el régimen municipal; colaborar con distintas entidades gubernamentales y no gubernamentales en la realización de determinados eventos, en el marco de la reglamentación municipal; reforzar la participación ciudadana en lo relativo al orden público y la paz social.

Que la seguridad pública es responsabilidad primaria e irrenunciable del estado provincial, no obstante, desde hace años la Ciudad de Mendoza se involucra con la seguridad ciudadana, con acciones disuasivas y preventivas.

Que en el año 2009 se dispuso la creación del cuerpo de Preventores municipales mediante Resolución de la ex Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, actual Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Que dicho cuerpo de Preventores municipales tiene como misión actuar en los espacios públicos de la Ciudad de Mendoza y dependencias municipales previniendo la comisión de hechos delictivos colaborando con la mejora de la seguridad pública de la Ciudad, procurando el respeto por el Código de Convivencia y demás normativa vigente.

Que en 2020 la Ciudad suscribió convenio con la Municipalidad de San Miguel y la Asociación Civil Concordia para la incorporación de la herramienta informática "OJOS EN ALERTA". La misma ha permitido mejorar en cantidad y calidad el mapa del delito, habilitando una mejor planificación de los operativos públicos de control para la prevención y el posicionamiento inteligente de las patrullas policiales en sus respectivas cuadrículas, también ha logrado posicionarse como un medio confiable de comunicación para la prevención inmediata; denunciando actos irregulares o situaciones que justifican la vigilancia o control, a partir de la participación vecinal.

Que en el año 2021 mediante Ordenanza N° 4055, reglamentada por Decreto N° 881/21 se creó el programa de "Alarmas Comunitarias", destinado a fortalecer la prevención en materia de seguridad de los vecinos de la Ciudad de Mendoza.

Que dicho programa combina distintas miradas de la prevención, lo situacional, lo comunitario y lo social, usando recursos de las TIC, asumiendo que los gobiernos locales tienen un rol protagónico en materia de seguridad ciudadana.

Que la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza destina hoy el 15% de su presupuesto a políticas de seguridad ciudadana, lo que representa una inversión de aproximadamente doce mil millones (\$12.000.000.000) para el año 2025. Esto incluye la operación de más de setecientas (700) cámaras de seguridad (trescientas (300) propias y cuatrocientas (400) provinciales), quinientos cinco (505) efectivos municipales, treinta y nueve (39) móviles, treinta (30) motos y tres (3) grúas, así como el desarrollo de programas comunitarios como Ojos en Alerta, con más de quince mil (15.000) usuarios y Alarmas Comunitarias, que alcanzan a dos mil seiscientos (2.600) hogares.

Que asimismo el municipio ha adjudicado la licitación que permitirá concretar el "Anillo Digital de Seguridad", un sistema de monitoreo inteligente con cámaras lectoras de patentes, inteligencia artificial y servidores de última generación, que reforzará los ingresos y egresos vehiculares a la capital. Este proyecto, recientemente adjudicado se complementará con la refuncionalización del Centro de Monitoreo Municipal.

Que, en consecuencia y por todo lo expuesto, resulta necesario dictar una nueva Ordenanza que adecue la estructura municipal existente al nuevo marco legal provincial, formalizando la creación de un Programa de Prevención y Seguridad Ciudadana.

Que reunido el H. Cuerpo y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídas las y los Concejales presentes y en atención a las consideraciones allí expuestas, no surgen objeciones que realizar resultando oportuno y conveniente, la aprobación de la presente de Ordenanza.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE MENDOZA

O R D E N A:

ART.1°: Créese, en el ámbito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana o quien en un futuro la reemplace, el Programa Municipal de Prevención y Seguridad Ciudadana con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa provincial y municipal relativa a la seguridad pública vigente.

ART.2°: Establézcase como finalidad del Programa creado en el artículo primero, la de generar las estrategias, políticas y acciones integradas y articuladas con el gobierno provincial, destinadas a asegurar la convivencia pacífica, el mantenimiento de la tranquilidad y orden público, la utilización reglamentaria de las vías y espacios públicos, la generación de entornos urbanos seguros, el legítimo disfrute y posesión de bienes, el efectivo ejercicio de derechos y libertades, y la prevención general en la comisión de ilícitos, contravenciones y delitos, promoviendo y contribuyendo a la convivencia pacífica y al orden comunitario en la Ciudad de Mendoza, mediante acciones de presencia disuasiva y preventiva, asistencia ciudadana y colaboración con las autoridades competentes, de acuerdo con la normativa provincial y municipal vigente.

ART.3°: A los fines de la presente, el Municipio adhiere a las Leyes N° 6721 y N° 9637.

ART.4°: Incorpórese al Programa, sin modificación de categoría, antigüedad, estabilidad ni remuneración básica- a todos los agentes que, a la fecha de vigencia de la presente, se desempeñen en el ámbito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y sus dependencias.

ART.5°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a dictar la norma complementaria y reglamentaria necesaria para:

- a) organizar la estructura interna y el orden funcional del Programa, definir denominación, funciones y procedimientos de los agentes, uniformes distintivos y protocolos de actuación;
- b) aprobar planes de capacitación;
- c) disponer y adoptar las medidas administrativas, organizativas, financieras y presupuestarias que resulten necesarias para la plena ejecución del Programa;
- d) celebrar convenios de cooperación, asistencia técnica o capacitación con Ministerio de Seguridad y Justicia u otros organismos públicos o privados competentes;
- e) diseñar y ejecutar proyectos de investigación sobre seguridad urbana;
- f) planificar cursos y talleres sobre la materia con el fin de capacitar al personal.

ART.6°: Deróguese toda disposición municipal que se oponga a la presente.

ART.7°: La presente entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

ART.8°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA
Doce de Agosto de dos mil veinticinco.

DR. MARCELO RUBIO
PRESIDENTE HCD

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO
SECRETARIO LEGISLATIVO

Boleto N°: ATM_9168755 Importe: \$ 22140
18/08/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

Ordenanza N°: 4960

VISTO: El Ex-2025-03290796-GDEMZA-HCD#ALVEAR, por el que se Solicita Expropiación Terrenos Ferrocarril, y;

CONSIDERANDO: Solicitar Declarar Utilidad Pública Inmueble ubicado entre Ruta 188, calle circunvalación hacia el este, prolongación calle Chacabuco al norte y hacia el oeste calle Libertad.

La necesidad y responsabilidad de que la Municipalidad de General Alvear de garantizar la movilidad y accesibilidad y seguridad de los habitantes de la ciudad de General Alvear, Mendoza.

Que el presente proyecto de Ordenanza tiene por objeto declarar de utilidad pública y sujeta a expropiación un inmueble ubicado entre Ruta Nacional 188; circunvalación y calle Libertad de la Ciudad de General Alvear, Mendoza.

Que este proyecto se enmarca en el crecimiento demográfico y residencial de la Ciudad que se expande hacia los cuatro puntos cardinales, con la consiguiente necesidad de la construcción y desarrollo de un proyecto de terminal de ómnibus y accesorios que permitan un fácil, cómodo y seguro acceso mejorando la conectividad y eficiencia del transporte público.

Que conjuntamente condice con el polo Educativo de UGACOOOP al cual los estudiantes tendrían fácil acceso Que este crecimiento permitirá así la correcta urbanización de la zona.

Que para que exista un tránsito fluido y seguridad en la zona donde confluyen dos barriadas importantes del departamento y en crecimiento permitiendo una urbanización y forestación de la zona. Este punto no es menor, siendo que los árboles son excelentes filtros para contaminantes atmosféricos, sonoros urbanos y atrapar partículas finas como el polvo, la suciedad o el humo del aire en las hojas y la corteza.

Que la mejora urbana de las ciudades permite un mejor ordenamiento social, una mayor integración y un fuerte impulso al desarrollo comunitario. Ciudades limpias, ordenadas y desarrolladas urbanísticamente generan un ambiente de armonía y cohesión social, pero también refuerzan el atractivo que impulsa nuevos flujos migratorios y de inversiones.

Que existe el pedido de los vecinos de la zona solicitando el mejoramiento del sistema de cloacas que se encuentra pasando el predio en cuestión una estación de bombeo, ya que redundará en mejoras en la

salud de los habitantes que residen en el lugar.

Que se acompaña un informe de dominio de la propiedad a los efectos necesarios para el tratamiento de este proyecto.

Que este inmueble se encuentra en desuso hace mas de 4 décadas.

Que según el art. 75 inc. 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades 1079, determina que corresponde al Concejo Deliberante..."ordenar la apertura y ensanche de calles...", y en su inc.2 del mismo artículo establece: "no podrá abrirse calles al servicio público sin la previa aprobación del Concejo Deliberante..."

Que por todos los motivos anteriormente detallados, solicito el acompañamiento de mis pares.-

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de Gral. Alvear, Mza.; en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Declárase de Utilidad Pública y sujeto a Expropiación el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral 1801020007000001000009, de una superficie de 15 has. 8800 mts² ubicado en Ruta 188, Calles Circunvalación, Prolog. Chacabuco y Libertad de nuestra Ciudad, con el objeto de la Construcción de la futura Terminal de Ómnibus y Accesorios.-

ARTICULO 2º).- Remitir la presente a la Legislatura de la Provincia de Mendoza a los efectos que realice las acciones pertinentes para la expropiación del inmueble especificado en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º).- Comuníquese, Publíquese y Dese al D.M.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA; A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ALEJANDRA TORTI
PRESIDENTE

JOSE LUIS GOMEZ
SECRETARIO

Boleto N°: ATM_9167210 Importe: \$ 9990
18/08/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 4961

VISTO: El Ex-2025-03345823-GDEMZA-HCD#ALVEAR, por el que se Solicita Erradicación Vehículos Abandonados en la Vía Pública, y;

CONSIDERANDO: Solicitar la erradicación de vehículos abandonados en la vía pública.

Que el objetivo, es construir entornos públicos más seguros a través de la erradicación de vehículos abandonados, desde la perspectiva de que la seguridad se construye con el compromiso de los vecinos, en su rol de ciudadanos activos de cada barrio, para que a diario cuiden y mantengan limpios los espacios públicos, en alianza con el trabajo municipal.

Que la proliferación de vehículos abandonados en la vía pública genera diversos problemas ambientales, de seguridad pública, y de salud para los vecinos de nuestra comunidad, ya que se convierten en focos de contaminación y acumulación de residuos, además de representar un riesgo para la seguridad vial.

Que, entre variados problemas que ocasiona a la salud, podemos destacar los siguientes: el asbesto de las pastillas de freno es uno de los agentes ambientales mas peligrosos para la salud ya que provoca fibrosis en los pulmones, enfisemas, dilatación en los bronquios, estrechamiento en vasos sanguíneos y cáncer en los pulmones. El cadmio en los aceites lubricantes y la pintura ocasionan irritación en las vías respiratorias y el líquido de frenos provocan lesiones en los riñones, medula espinal y daño cerebral.

Que la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, las normativas provinciales y municipales requieren de un entorno limpio, ordenado y seguro para los ciudadanos, lo que implica la erradicación de vehículos desechados en la vía pública.

Que, además de los perjuicios ambientales y sanitarios, los vehículos abandonados generan inconvenientes a los vecinos de la comunidad, como el aumento de actos de vandalismo y la ocupación de espacios de estacionamiento, lo que afecta la calidad de vida en los barrios.

Que la colaboración activa de los vecinos, en conjunto con el trabajo del Municipio, es fundamental para la construcción de entornos públicos más seguros y limpios, con el compromiso de mantener los espacios comunes de manera ordenada.

Que la Ley Provincial N°9024 en su Artículo 99 "Procederá la retención o el retiro de los vehículos en los siguientes casos, sin perjuicio de la multa que pudiera corresponder: Inciso c) Cuando encontrándose bien estacionados en vías o lugares públicos se constate su permanencia continua en el mismo sitio por más de tres (3) días hábiles. La permanencia referida hará presumir el abandono. Y en el art. 104, en todos los supuestos en que el vehículo haya sido transportado y retirado por la autoridad, antes de la restitución se deberá abonar los gastos de acarreo y depósito que se hubiesen originado.-

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de Gral. Alvear, Mza.; en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Autorízase al D.E. Municipal, a proceder a la Erradicación de los Vehículos Abandonados en la Vía Pública dentro del Ámbito del Departamento de General Alvear. Se considerarán Vehículos abandonados aquellos que se encuentren en estado de deterioro y/o inamovilidad y que representen un riesgo para el medio ambiente, la salud pública y la seguridad vial.-

ARTICULO 2º).- El órgano correspondiente, al identificar un vehículo en estado de abandono, procederá a una primera intimación mediante un cartel de aviso visible pegado en el vehículo. En dicho aviso se le otorgará un plazo de veinte (20) días corridos al propietario o responsable del rodado para que lo retire del espacio público, bajo apercibimiento de ser remolcado a la playa municipal.-

ARTICULO 3º).- En caso de proceder al remolque del vehículo conforme al artículo 22, los gastos generados por el traslado, depósito y conservación del automotor correrán por cuenta del propietario o responsable, sin perjuicio de la multa que corresponda y de los daños que, en su caso, pudieran existir.-

ARTICULO 4º).- Vencido el plazo de la primera intimación, y previa consulta al Registro Nacional del Automotor para obtener la información del titular del vehículo, se procederá a una segunda intimación, otorgando un plazo adicional de diez (10) días corridos para que el propietario retire el vehículo. De no cumplirse con esta solicitud, se procederá a su traslado al depósito municipal con los gastos correspondientes a cargo del titular.-

ARTICULO 5º).- En el caso de que el informe del Registro Nacional del Automotor se constate que existen adquirentes o acreedores prendarios registrados, se procederá a notificarles para que ejerzan judicialmente sus derechos sobre el vehículo abandonado.-

ARTICULO 6º).- Si vencido el plazo establecido en el Art. 4º el vehículo no ha sido retirado, será trasladado al depósito municipal, quedando a disposición de la policía municipal.-

ARTICULO 7º).- Se dispondrá la creación de un mecanismo que permita a los habitantes del Departamento realizar la entrega voluntaria de vehículos en desuso, o los restos de los mismos, sin necesidad de que se encuentren en abandono en la vía pública.-

ARTICULO 8).- Crear una línea telefónica, o mediante la App Muni Digital o la web institucional, para que los vecinos puedan realizar denuncias sobre vehículos abandonados en la vía pública, así como para facilitar la entrega voluntaria de vehículos.-

ARTICULO 9º).- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer las tarifas correspondientes para el traslado, depósito y conservación de los vehículos abandonados, conforme a lo que dispongan las normativas locales y nacionales sobre el tema.-

ARTICULO 10º).- Autorízase al Departamento Ejecutivo a establecer y gestionar un depósito municipal destinado al almacenamiento de los vehículos retirados de la vía pública.-

ARTICULO 11º).- Comuníquese, Publíquese y Dese al D.M.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA; A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ALEJANDRA TORTI
PRESIDENTE

JOSE LUIS GOMEZ
SECRETARIO

Boleto N°: ATM_9167212 Importe: \$ 15930
18/08/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7477

VISTO:

El Expte. N° 2025-000919/I1-GC, caratulado: DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO - E/PROYECTO DE MODIFICACIÓN ORDENANZA N° 7110/2022 ECOCANJE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante NOTA I 2025-014398, la Dirección General de Ambiente, Energía y Cambio Climático, eleva Proyecto de Ordenanza a los fines de modificar la Ordenanza 7110/2022, mediante la cual se crea el Programa ECOCANJE.

Que el mencionado programa consiste en el intercambio de residuos secos por servicios o en beneficios

municipales, y/o por entrega de mercadería o códigos de descuentos en servicios y productos de comercios que voluntariamente adhieran al programa.

Que entre los considerandos del proyecto se encuentra el atraso en el valor de las Unidades Ecológicas (U.E.), la cual toma como referencia al valor del boleto de transporte público de pasajeros, el cual desde el inicio del programa, sufrió un aumento del 1700%.

Que en virtud de este incremento es necesario actualizar el valor de referencia de las Unidades Ecológicas (U.E.) incorporándose a la vigente Ordenanza Tarifaria N° 7444/2024.

Que en la actuación 9, la Dirección de Rentas emite opinión respecto de la modificación solicitada, manifestándose contraria a la incorporación del Artículo 90 (bis) en la Ordenanza Tarifaria vigente, dado que la U.E. no se trata de un concepto monetario que se cobre al contribuyente mediante la emisión de un boleto de pago y la pertinente gestión de cobro, sugiriendo que el valor de la Unidad Ecológica quede detallado en el presente proyecto de Ordenanza pero que no sea incluido en la Ordenanza Tarifaria.

Que en la actuación 10, obra DICTAMEN N° 50.231/2025 de la Dirección de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener observaciones al mismo, ya que se encuentra dentro de las facultades del Departamento Ejecutivo propender a la formación de ordenanzas según el art. 105, inc 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que en la actuación 14, la Dirección General de Ambiente, Energía y Cambio Climático eleva proyecto definitivo.

Que, el programa ECOCANJE GC tiene como objetivo general promover la economía circular del Departamento a través de la implementación de un sistema de canje ecológico de residuos secos reciclables que puedan ser dispuestos en la Planta de Clasificación y Transferencia del municipio, permitiendo a la ciudadanía acceder a diversos incentivos económicos como la carga de crédito en la tarjeta de transporte público de pasajeros "SUBE", así como el pago de la carga de vehículos eléctricos, o el estacionamiento en la Estación de transferencia multimodal Parque Mitre.

Que, a los términos de esta ordenanza, es importante definir que los residuos secos reciclables que pueden ser dispuestos en la planta de clasificación y transferencia del municipio y recepcionados por el programa ECOCANJE GC, son: botellas de vidrio de 500 ml. en adelante, botellas plásticas de 500 ml. en adelante, latas de aluminio u hojalata, cartón y hojas de papel, revista y/o diario, que deberán estar secos y limpios a la hora de la entrega en los puntos habilitados de ECOCANJE GC.

Que, teniendo en cuenta que la Unidad Ecológica es equivalente a la tarifa de un pasaje en transporte público, resulta apropiado actualizar el valor de referencia conforme a los aumentos del mismo, como también los residuos secos reciclables a recibir.

Que, desde diciembre del año 2020, año de inicio del programa, a noviembre de 2024, el valor del pasaje de colectivo pasó de \$20 a \$850, aumentando un 1700%.

Que es necesario actualizar el valor de referencia de las Unidades Ecológicas (U.E.) incorporando el nuevo valor a la vigente Ordenanza Tarifaria N° 7444/2024.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Sustitúyase el artículo 1º de la Ord. N°7110, el que quedará redactado de la siguiente

manera:

“ARTÍCULO 1: CRÉASE el Programa ECOCANJE GC en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz que consiste en el intercambio de residuos secos por servicios o en beneficios municipales, y/o por entrega de mercadería o códigos de descuentos en servicios y productos de comercios que voluntariamente adhieran al programa. Sólo podrán ser beneficiarios del Programa ECOCANJE GC los vecinos y vecinas que acrediten domicilio en Godoy Cruz.”

ARTÍCULO 2: Sustitúyase el Artículo 3 de la Ordenanza N°7110, el cual deberá quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3: VALORES DE REFERENCIA. A efectos de materializar el intercambio de Unidades Ecológicas (U.E.) derivadas del Programa ECOCANJE GC por los beneficios o servicios previstos en el mismo, se tendrán en cuenta al valor de la UNIDAD ECOLÓGICA (U.E.) en UN (1) CRÉDITO. Este crédito equivale a la suma DOS (2) pasaje de tarjeta SUBE; MEDIA (½) hora de estacionamiento en la Estación de Transferencia Multimodal Parque Mitre; UNA (1) hora de carga eléctrica de vehículos en la Estación de Traslferencia Multimodal Parque Mitre.

RESIDUOS SECOS A RECIBIR	U.E.
40 botellas plásticas de 500 ml. en adelante secas y limpias	2
3 kg cartón seco y limpio	2
3 kg hojas papel, revista y/o diario seco y limpio	2
10 botellas de vidrio de 500 ml. en adelante secas y limpias	2
20 latas de aluminio u hojalata secas y limpias	2
SERVICIO MUNICIPAL	CRÉDITOS
Carga de tarjeta SUBE por persona, por día.	2
1/2 hr. de Estacionamiento en la Estación de transferencia multimodal Parque Mitre	1
1 hr. de Carga eléctrica de vehículos en la Estación de transferencia multimodal Parque Mitre	1

Autorízase al Departamento Ejecutivo a adicionar a los descriptos precedentemente, dentro del programa de Ecocanje, otros servicios municipales o beneficios con sus correspondientes equivalencias.”

ARTÍCULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN
 SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

Lic MARCELA JAQUELINA FERNANDEZ
 Presidenta

TEC. UNIV. MIRIAM DEL VALLE ESPINOZA
 Secretaria Administrativa

En uso de las facultades conferidas por el artículo 105 de la ley 1079, se promulga la ORDENANZA N° 7477/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. Publíquese en el Boletín Oficial. Dése al Registro Municipal . ARCHIVESE.

INTENDENCIA, 11 de Agosto de 2025

Lic. DIEGO COSTARELLI
Intendente Municipal

ARQ. DARIO FALCONE
Secretario de AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Boleto N°: ATM_9164412 Importe: \$ 34980
18/08/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 908

MENDOZA, 13 de agosto de 2025.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto 893/25 se dispuso la eximición del pago de las tasas por servicios a la propiedad raíz y del pago de la tasa retributiva por los servicios de recolección de residuos, riego, limpieza de calles y pabellones, conservación de pavimento y otros en el Cementerio de la Ciudad, según artículo 126 del Código Tributario, con el cien por ciento (100%) a todos los contribuyentes que ostenten la calidad de jubilados o pensionados de cualquier régimen previsional nacional o provincial y que, ya sea solos o en conjunto con su cónyuge o conviviente, perciban haberes por todo concepto que no superen el monto de DOS HABERES MINIMOS mensuales, del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones vigente, y no convivan con otras personas con recursos propios de cualquier tipo; así como a las personas que teniendo la edad necesaria para obtener la jubilación y no gocen de los beneficios contemplados, siempre que perciban como todo ingreso mensual, el monto establecido en el mismo.

Que vista la gran cantidad de consultas efectuadas desde el anuncio de la medida, se considera pertinente extender por única vez el plazo fijado en el artículo 8° del referido Decreto, hasta el 15 de diciembre de 2025.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 105° inciso 5° de la Ley N° 1.079;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Extiéndase por única vez, hasta el 15 de diciembre de 2025, el plazo fijado en el artículo 8° del Decreto N° 893/25, para solicitar el otorgamiento de nuevos beneficios, debiendo cumplimentar los interesados los requisitos exigidos en el referido Decreto, acompañar la documentación y suscribir los instrumentos que correspondan. Estas solicitudes serán resueltas por la Dirección de Rentas y los beneficios que se otorguen conforme lo dispuesto en el presente, comprenderán el periodo setiembre/diciembre 2025.

ARTÍCULO 2° - Por Subsecretaría de Comunicación Institucional, dese amplia difusión.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

DRA. PATRICIA SANCHEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_9168067 Importe: \$ 5940
18/08/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 909

MENDOZA, 13 DE AGOSTO DE 2025

Vista la Sanción N° 4216/2025, recaída en Expediente H.C.D. N° 2503 D - 2025 y Expediente Electrónico N.º 29242 - 2025 caratulado: – DEPARTAMENTO EJECUTIVO – E/PROYECTO DE ORDENANZA PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA; y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4216/2.025.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. ERICA ROJAS
SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_9168750 Importe: \$ 1620
18/08/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

Decreto Municipal N°: 417

GRAL. ALVEAR, 08 de Agosto de 2.025.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente electrónico Ex-2025-03290796-GDEMZA-HCD#ALVEAR, por el cual se Solicita Expropiación Terrenos Ferrocarril, y;

CONSIDERANDO: QUE en el citado expediente obra la Ordenanza Municipal N° 4960 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de General Alvear, Mendoza.

QUE corresponde su promulgación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

QUE debe dictarse la pertinente norma legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- TENGASE POR ORDENANZA DEL DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, la sanción N° 4960 del Honorable Concejo Deliberante, considerándose, la misma, promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y publíquese.

Sr. MOLERO ALEJANDRO A.
Intendente Municipal

Dr. GOMEZ PARRA FABIO E.
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_9168756 Importe: \$ 2160
18/08/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 419

GRAL. ALVEAR, 08 de Agosto de 2.025.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente electrónico Ex-2025-03345823-GDEMZA-HCD#ALVEAR, por el cual se Solicita Erradicación Vehículos Abandonados en la Vía Publica, y;

CONSIDERANDO: QUE en el citado expediente obra la Ordenanza Municipal N° 4961 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de General Alvear, Mendoza. -

QUE corresponde su promulgación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

QUE debe dictarse la pertinente norma legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- TENGASE POR ORDENANZA DEL DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, la sanción N° 4961 del Honorable Concejo Deliberante, considerándose, la misma, promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y publíquese.

Sr. MOLERO ALEJANDRO A.
Intendente Municipal

Dr. GOMEZ PARRA FABIO E.

Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_9168776 Importe: \$ 2160
18/08/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

“RUKNA SAS” Comunica la constitución de una sociedad anónima simplificada, 1) SOCIOS: ANZOATEGUI PINTO Rodrigo, argentino, DNI 19.090.260, CUIT 23-19090260-9, nacido el 22/03/1.988, 37 años, soltero, comerciante, domicilio Barrio Inka I, Manzana C, Lote 81, 1º Piso, Departamento 2, Jesús Nazareno, Guaymallen, Mendoza y ANZOATEGUI Pablo Rene - boliviano, DNI 95.227.869, CUIT 20-95227869-0, nacido el día 12/04/1989, 36 años, soltero, comerciante, domicilio Barrio Jardín Inka II, calle Tapón Moyano Nº 1804, Manzana Ñ, Casa 212, Jesús Nazareno, Guaymallen, Mendoza.- 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 12/08/2025; 3) DENOMINACIÓN: “RUKNAS SAS” 4) DOMICILIO SOCIAL: Barrio INKA II, Manzana Ñ, Lote 212, Departamento 1, Jesús Nazareno, Guaymallen, Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 6) DURACIÓN: 99 años desde la fecha de constitución; 7) CAPITAL: PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000), representado por 400 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Suscriben: en este acto el 100% del capital social ANZOATEGUI PINTO Rodrigo, doscientas acciones (200) ordinarias, nominativas no endosables, de pesos diez mil (\$ 10.000) de valor nominal cada una por un total de dos millones (\$2.000.000) y ANZOATEGUI Pablo Rene, doscientas acciones (200) ordinarias, nominativas no endosables, de pesos diez mil (\$ 10.000) de valor nominal cada una por un total de dos millones (\$2.000.000), obligándose a integrar el 25% en este acto, esto es \$500.000, mediante acta notarial y el saldo 75% restante será integrado en un plazo de 2 años, desde la fecha de constitución; 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR TITULAR: ANZOATEGUI PINTO Rodrigo, argentino, DNI 19.090.260, CUIT 23-19090260-9, nacido el 22/03/1.988, y ADMINISTRADOR SUPLENTE: ANZOATEGUI Pablo Rene - boliviano, DNI 95.227.869, CUIT 20-95227869-0, nacido el día 12/04/1989, a quienes se designa por tiempo indeterminado, quienes permanecerán en el cargo mientras su designación no será revocada por el órgano de gobierno o hasta que sean removidos por el órgano de gobierno o autoridad judicial; 9) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: se prescinde de Sindicatura; 10) REPRESENTACIÓN LEGAL: ADMINISTRADOR TITULAR; 11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9165721 Importe: \$ 6750
18/08/2025 (1 Pub.)

(*)

DISTRIBUIDORA KARAGI S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante contrato privado fecha 14/08/2025, con firma certificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Accionistas: Karagi, Ariel Ismael, DNI Nº 28.410.063, CUIT Nº 20-28410063-9, argentino, nacido el 10/08/80, comerciante, divorciado, con domicilio real en MC C1, B° AOMA, Russell, Maipú, Mendoza, Karagi, Daniel Ismael DNI Nº 12.378.709, CUIT Nº 23-12378709-9, argentino, nacido el 07/02/56, comerciante, casado, con domicilio real en M6 C1, B° AOMA, Russell, Maipú, Mendoza, Karagi, Daniel Emmanuel, DNI Nº 34.816.404, CUIT Nº 20-34816404-0, argentino, nacido el 15/09/89, comerciante, soltero, con domicilio real MC C3, B° AOMA, Russell, Maipú, Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: 14/08/25; 3) Denominación: DISTRIBUIDORA KARAGI S.A.S.; 4) Domicilio: MC C1, B° AOMA, Russell, Maipú, Mendoza; 5) Objeto social: agropecuario, industrial, comercial, desarrollo de tecnologías, energético, transporte, inmobiliaria y constructora, importación y exportación, financiero e inversión; 6) Plazo de duración: 99 años desde su constitución; 7) Capital Social: \$1.000.000 representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor un peso (\$) por acción y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital e integran el 25% del mismo mediante constancia de gastos de constitución; 8) Órgano de administración: Administrador Titular Karagi, Daniel Ismael DNI Nº 12.378.709, CUIT Nº 23-12378709-9, argentino, nacido el 07/02/56,

comerciante, casado, con domicilio real en M6 C1, B° AOMA, Russell, Maipú, Mendoza, y Administrador Suplente: : Karagi, Ariel Ismael, DNI N° 28.410.063, CUIT N° 20-28410063-9, argentino, nacido el 10/08/80, comerciante, divorciado, con domicilio real en MC C1, B° AOMA, Russell, Maipú, Mendoza, ambos designados por plazo indefinido; 9) Órgano de fiscalización: se prescinde de sindicatura; 10) Organización de la representación legal: a cargo del administrador titular; 11) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9165850 Importe: \$ 24300
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

(*)

Constitución de **PLA NEUMATICOS SAS** mediante Instrumento Privado de fecha 12 de agosto del 2025. 1.- Socios: Raul Fabian Andreu, argentino, con DNI 17.780.295, CUIT N° 20-17780295-7, nacido el 2 de enero de 1966, casado, con domicilio real en Calle Roque Saenz Peña n° 5880, Barrio El Envero, Las Compuertas, Lujan de Cuyo, Mendoza, domicilio electrónico: fandreu@andreu.com.ar ; Luis Eduardo Andreu, argentino, DNI 16.256.562, CUIT 20-16256562-2, nacido el 17 de julio de 1962, casado, con domicilio en calle Los Fresnos 3030, Luján de Cuyo, Mendoza, constituyendo domicilio electrónico: eandreu@andreu.com.ar ; Leonardo José Andreu, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 22.973.345, CUIT 20-22973345-2, nacido el 7 de octubre de 1972, casado, con domicilio en calle San Martin 3031, Lujan de Cuyo, Mendoza, constituyendo domicilio electrónico: Indreu@andreu.com.ar, 2.- "PLA NEUMATICOS S.A.S.". 3.- Sede social: Acceso sur KM 14, Luján de Cuyo, Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- 99 años. 6.- Capital de \$ 6.000.000, representado por 6.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de cinco votos, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Ramiro Andreu Pionetti, D.N.I n° 38.582.723, con domicilio especial en la sede social Y Administrador suplente a: Rocio de la Paz Andreu Longhin, D.N.I. 40.271.455, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9165911 Importe: \$ 5940
18/08/2025 (1 Pub.)

(*)

NALA PIRTS S.A.S. Contrato de fecha 12/08/2025 1-Accionistas FLORENCIA LOURDES MOLINA TOGNON, nacida el 09/08/1997, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en calle Julio A. Roca 709, Quinta Sección, Mendoza, con D.N.I 40.597.267 y C.U.I.L 27-40597267-6, y por otro lado IRMA ELISABETH TOGÑON, fecha de nacimiento 16/06/1965, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en Ricardo Rojas 1048, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza, con D.N.I 17.515.049 y C.U.I.L 27-17515049-3 2-Denominacion "NALA PIRTS S.A.S". 3-Domicilio social legal y fiscal Espejo N.º 85, Ciudad,Mendoza. 4-Plazo de duración es de 99 años.5-Objeto: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas;(e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, ; (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 6-Capital Social

Pesos \$6.000.000 (seis millones), representado por 1.000 (mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$6.000 (pesos seis mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.7- Sindicatura se prescinde 8- Cierre de ejercicio el 31 de diciembre de cada año 9- Suscripción e integración del capital FLORENCIA LOURDES MOLINA TOGNON E IRMA ELISABETH TOGÑON -suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: FLORENCIA LOURDES MOLINA TOGNON suscrib 900 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$6.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y la socia IRMA ELISABETH TOGÑON suscribe 100 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$6.0000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El capital social se integra en un 25% en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante ACTA NOTARIAL. 10- Administradora Titular : IRMA ELISABETH TOGÑON D.N.I 17.515.049 y C.U.I.L 27-17515049-3 11- Administradora suplente : FLORENCIA LOURDES MOLINA TOGNON, D.N.I 40.597.267 y C.U.I.L 27-40597267-6

Boleto N°: ATM_9167024 Importe: \$ 5400
18/08/2025 (1 Pub.)

(*)

WMA SRL Se comunica su constitución de conformidad a lo siguiente: 1) Socios Walter Gustavo Aciar, argentino, DNI 26.026.495, CUIT 20-26026495-9, nacido el 8 de enero de 1978, de 47 años de edad, casado, comerciante, con domicilio real, legal, especial y fiscal en calle Urquiza 5618, Coquimbito, Maipú, Mendoza y domicilio electrónico en aciarwalter@gmail.com y Marcelo Rubén Aciar, argentino, DNI 29.101.618 CUIT 20-29101618-9, nacido el 4 de noviembre de 1981, de 43 años de edad, divorciado, comerciante, con domicilio real, especial, legal y fiscal en calle Urquiza 5618, Coquimbito, Maipú, Mendoza y con domicilio electrónico en aciarmarcelo8@gmail.com. 2) Denominación social WMA SRL. 3) Sede social y domicilio legal y fiscal en calle Urquiza 5.703, distrito Coquimbito, departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, República Argentina. 4) Objeto social: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del Extranjero a lo siguiente: a) Transporte: La prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; transporte privado de personas; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general, depósitos por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de materiales, productos, cosas o bienes de cualquier naturaleza y origen necesarios para el cumplimiento de su objetivo social, su representación y consignación. b) Comercial mediante la compra, venta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercaderías y materias primas, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles y demás elementos del país o del exterior, vinculadas con el objeto principal, incluyendo productos y subproductos, como así también de explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando incluso como proveedor del Estado Nacional, de los Estados Provinciales, Municipales y entidades autárquicas. La sociedad podrá, para el cumplimiento de su objeto, presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal; así como otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. Actividades que requieran de título habilitante y responsabilidad y que integran el objeto social, deberán ser realizadas por los profesionales respectivos por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad y que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional que establecen las leyes que los regulan. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizando inversiones y aportes de capitales a personas humanas o jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) Plazo de duración 99 años a contar desde la fecha de su constitución. 6) Capital social \$ 1.500.000 dividido en 100 cuotas de \$ 15.000 de valor nominal cada una. Suscripción e integración del capital social: Marcelo Rubén Aciar suscribe el 50% del capital social de 50 cuotas de \$ 15.000 de valor nominal cada una con un total de \$

750.000 y Walter Gustavo Aciar suscribe el 50% del capital social de 50 cuotas de \$ 15.000 valor nominal cada una con un total de \$ 750.000. Se integra el capital social de \$ 1.500.000 en dinero efectivo en el contrato de constitución y queda depositado en la sociedad. 7) Órgano de administración La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes según lo determine la reunión de socios y estarán en funciones por tiempo indeterminado. 8) Toma de decisiones se realiza en reunión de socios fehacientemente notificada con 10 días de anticipación, e la sede social, y por lo menos una vez al año, y se adoptarán por mayoría del capital social presente en dicha reunión. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones sociales se asentarán en el Libro de Actas a que se refiere el art 162 de la Ley General de Sociedades. 9) Cierre del ejercicio fiscal 31 de diciembre de cada año. 10) Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 11) Gerente Titular Marcelo Rubén Aciar argentino, DNI 29.101.618 CUIT 20-29101618-9, nacido el 04 de noviembre de 1981, de 43 años de edad, divorciado, comerciante, con domicilio real, legal, especial y fiscal en Urquiza 5618, Coquimbito, Maipú, Mendoza y Gerente suplente Walter Gustavo Aciar, argentino, DNI 26.026.495 CUIT 20-26026495-9, nacido el 08 de enero de 1978, de 47 años de edad, casado, comerciante, con domicilio real, legal, especial y fiscal en Urquiza 5618, Coquimbito, Maipú, Mendoza.-

Boleto N°: ATM_9165886 Importe: \$ 13500
18/08/2025 (1 Pub.)

(*)

MIL BATALLAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Comuníquese la constitución de una Sociedad de Responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: REYES JORGE LUIS, nacido el 26 de Noviembre de 1956, casado, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Av Rivadavia 3265 3 A, de la Ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires ; DNI: 12.752.056; y REYES IGNACIO JOSE nacido el 29 de Setiembre de 1.984, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Cuba 2462 7B Belgrano, Ciudad de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, D.N.I.: 31.186.332. 2) Fecha de acto constitutivo: 08 días del mes de Agosto de 2025. 3) Denominación: MIL BATALLAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Domicilio: el domicilio de la Sede Social Merino S/Nº, Finca Cardo Negro La Nora, Cuadro Nacional, San Rafael provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: a- Vitivinícola, b- Comercial. 6) Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. 7)Monto del Capital Social: Pesos ochocientos mil (\$ 800.000). 8) Órgano Administrativo: REYES JORGE LUIS Gerente titular , D.N.I 12.752.056, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Gerente suplente REYES IGNACIO JOSE 31.186.332. 9) Organo de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. 10) Organización de la Representación Legal: A cargo del Gerente titular. 11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9166974 Importe: \$ 4050
18/08/2025 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION VITALI SAS Comuníquese la Constitución de una sociedad por acciones simplificada mediante instrumento privado, con las siguientes estipulaciones, 1) SOCIOS; De La Rosa Laura Gimena, con DNI 30.987.240, CUIT 27-30987240-7, argentina, con fecha de nacimiento el 20/07/1984, de 40 años de edad, con domicilio físico en calle Barrio Corredor del Oeste Mza 7 casa 16, El Challao, Las Heras, provincia de Mendoza, de ocupación comerciante y el Sr. Martin José Sleiman con DNI 30.545.873, CUIT 20-30545873-3, argentina, con fecha de nacimiento el 07/03/1984, de 41 años de edad, con domicilio físico en calle Barrio Corredor del Oeste Mza 7 casa 16, El Challao, Las Heras, provincia de Mendoza, de ocupación comerciante 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 19/05/2025, 3) DENOMINACION "VITALI SAS" 4) DOMICILIO SOCIAL Patricias Mendocinas 191, La Consulta, departamento de San Carlos, provincia de Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL a) Servicio: b) Inmobiliario c) Inmobiliaria: d) Financieras. e)Fiduciaria f) Mandatarias y representaciones: f)Fideicomisos: g) Comercial 6) PLAZO DE DURACION será de 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes

7) CAPITAL SOCIAL El capital social se fija en la suma de pesos: ochocientos mil (800.000,00), representado por OCHOCIENTOS MILS (800) acciones de pesos uno (\$1,00) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción. Se suscribe el 100% del capital y se integra el 25% en ese acto 8) ORGANO DE ADMINISTRACION la administración estará a cargo de la Sra. De La Rosa Laura Gimena como administrador titular y del Sr, Sleiman Martin Jose como administrador suplente 9) ORGANO DE FISCALIZACION la sociedad prescinde de sindicatura 10) ORGANO DE REPRESENTACION LEGAL La representación de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del administrador titular o en caso de ausencia o impedimento corresponderá al administrador suplente en reemplazo. 11) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO El ejercicio social cierra 31 de marzo de cada año

Boleto N°: ATM_9167402 Importe: \$ 5400
18/08/2025 (1 Pub.)

(*)

NUEVA LLAVE DISTRIBUCIONES Y MAS S.A.S.- Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socia: Teruel Natalia Elizabeth, fecha nacimiento 25/12/1982, de 42 años de edad, estado civil soltera, nacionalidad argentina, ocupación docente, domicilio físico en calle Pedro Fornes Domenech N° 2.551, departamento San Rafael, provincia de Mendoza, República Argentina, domicilio electrónico natyteru1982@gmail.com, número de documento de identidad 29.814.957, Código Único de Identificación Laboral CUIL 27-29814957-0.- 2º) Fecha del acto constitutivo: Trece de Agosto de Junio de 2.025.- 3º) Denominación: "NUEVA LLAVE DISTRIBUCIONES Y MAS S.A.S.".- 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle San Martín N° 180, del distrito La Llave Nueva, del departamento de San Rafael, de la provincia de Mendoza, República Argentina.- 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional civil y penal, que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 6º) Plazo de duración: será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su constitución.- 7º) Monto del Capital Social: El Capital Social es de pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00) representado por Cien Mil (100.000) acciones, de un valor nominal de pesos Diez (\$ 10,00) cada una. El socio suscribe el cien por ciento (100%) del capital social. El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas no endosables, representado en 4.000 acciones de un (1) voto cada una y de Cien pesos (\$ 100,00) valor nominal cada una. El capital social se integra en un cien por cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial confeccionada por el Escribano Alberio Antonio Héctor- 8º) Órgano de administración: Administradora Titular: Teruel Natalia Elizabeth, fecha nacimiento 25/12/1982, de 42 años de edad, estado civil soltera, nacionalidad argentina, ocupación

docente, domicilio físico en calle Pedro Fornes Domenech N° 2.551, departamento San Rafael, provincia de Mendoza, República Argentina, domicilio electrónico natyteru1982@gmail.com, número de documento de identidad 29.814.957, Código Único de Identificación Laboral CUIL 27-29814957-0; Administradora Suplente: Martínez Sara Emilia, fecha nacimiento 20/02/1955, de 70 años de edad, estado civil casada, nacionalidad argentina, ocupación jubilada, domicilio físico en calle Mercado N° 281, departamento San Rafael, provincia de Mendoza, República Argentina, domicilio electrónico natyteru1982@gmail.com, número de documento de identidad 11.720.575, Código Único de Identificación Laboral CUIL 23-11720575-4; las que ejercerán sus funciones por plazo indeterminado.- 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.- 10º) Órgano de la representación legal: A cargo de la Administradora Titular o del Administrador Suplente que lo reemplace.- 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre.

Boleto N°: ATM_9168075 Importe: \$ 11880
18/08/2025 (1 Pub.)

(*)

MV DESARROLLOS VIEYRA SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 14/08/2025. 1. Socios Nombre Matias Pedro Marcio Vieyra, Fecha de nacimiento 16/07/1986, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación comerciante, Calle Bravo, Número 3195, Piso 2, Dpto Nro D, , Número de documento 32417319, CUIL 20-32417319-7.- 2. Denominación MV DESARROLLOS VIEYRA SAS.. 3.-Sede social Pedro B Palacios 1779, SAN JOSE. Cod. Postal 5521. GUAYMALLÉN, Mendoza. . 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Matias Pedro Marcio Vieyra, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Matias Pedro Marcio Vieyra, Número de documento 32417319 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Eliana Laura Oliva, Número de documento 30767733 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 5670
18/08/2025 (1 Pub.)

(*)

GRUPO COMINO S.A.S. CONSTITUCIÓN DE S.A.S. de fecha ocho de agosto de 2025. 1) SOCIOS: IÑAKI JAVIER MARIA MALLOL AMORETTI CUIL/CUIT N° 20-37737368-6, casado en primeras nupcias, argentino, Licenciado en Administración de Empresas, nacido en fecha 08/02/1994, con domicilio real sito en Carril Urquiza 213, Lote 14 Depto. 2 Villa Nueva Guaymallen Mendoza y ALAN FRANCO CHIGNOLETTI CUIL/CUIT N° 20-38599494-0, casado en primeras nupcias, argentino, Licenciado en administración y Técnico en gastronomía, nacido en fecha 10/02/1995, con domicilio real sito en calle Juan de Dios Videla 352 Ciudad Mendoza. 2) DENOMINACIÓN: GRUPO COMINO S.A.S. 3) Con sede social en EL HUERTO 599 LA PUNTILLA LUJÁN DE CUYO MENDOZA. 4) OBJETO SOCIAL: (a) Actividades gastronómicas, (b) Industriales, (c) Comerciales, (d) Franquicia, (e) Exportadora e importadora, (f) De mandato y representaciones, (g) Fiduciaria y (h) Publicidad. 5) PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6) CAPITAL

SOCIAL: \$4.000.000 representado en 400 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$10.000 valor nominal cada una y con derecho a voto por acción, 100% integradas. 7) ADMINISTRADORES: Administrador Titular: ALAN FRANCO CHIGNOLETTI CUIL/CUIT N° 20-38599494-0, casado en primeras nupcias, argentino, Licenciado en administración y Técnico en gastronomía, nacido en fecha 10/02/1995, con domicilio real sito en calle Juan de Dios Videla 352 Ciudad Mendoza y Administrador Suplente JAVIER MARIA MALLOL AMORETTI CUIL/CUIT N° 20-37737368-6, casado en primeras nupcias, argentino, Licenciado en Administración de Empresas, nacido en fecha 08/02/1994, con domicilio real sito en Carril Urquiza 213, Lote 14 Depto. 2 Villa Nueva Guaymallen Mendoza. 8) La Sociedad prescinde de órgano de control, siendo plenamente aplicable lo dispuesto en el art. 55 de la Ley General de Sociedades.

Boleto N°: ATM_9168768 Importe: \$ 4590
18/08/2025 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE LAS HERAS. La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de Agosto del año 2025, a las 16:00 horas (en primera convocatoria) y para el mismo día a las 16:30 horas (en segunda convocatoria), la cual será llevada a cabo en el domicilio de Regalado Olgún y Bombero Voluntario Enrique Svrsek, Distrito El Challao, Las Heras-Mendoza, para el tratamiento del siguiente Orden del día: 1ª) Lectura del Acta Anterior 2º) Elección de dos (2) asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 3º) Tratamiento de estado contable, memoria - balance e informe de la Comisión revisora de cuentas, del ejercicio cerrado al 31/12/2024. ERICA J. DIAZ – PRESIDENTE-- SILVANA PEÑALOZA – SECRETARIA.

Boleto N°: ATM_9164097 Importe: \$ 2160
18/08/2025 (1 Pub.)

(*)

LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL **CONSORCIO HABITACIONAL CALLAO ASOCIACIÓN SIMPLE** del departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, convoca a los 52 asociados de la segunda etapa de urbanización a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIO N° 10** que se llevara a cabo el día 05 de Septiembre del 2025, a las 20 horas en el Centro de Congresos y Exposiciones Alfredo Búfano, domiciliado en calle Tirasso N° 1025, del departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, para tratar exclusivamente el sorteo de los 52 lotes pertenecientes a la segunda etapa.

Boleto N°: ATM_9164557 Importe: \$ 1350
18/08/2025 (1 Pub.)

(*)

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA Convocatoria a Asamblea de Distrito El Consejo de Administración convoca a Asamblea de Distrito para el día 20 de Setiembre de 2025 a los Asociados de la Provincia de Mendoza, en San Martín 1092, piso 2, Mendoza Capital, domiciliados en Mendoza Capital integrando el Distrito 1, asociado número del 12504 al 2400448 a las 10 horas, Distrito 2, asociado número del 2400480 al 4286941 a las 12 horas; en Sobremonte 336, Dorrego, Guaymallen, domiciliados en Guaymallen integrando el Distrito 3, asociado número del 39089 al 1913097 a las 10 horas; Distrito 4, asociado número del 1913103 al 3248628 a las 12 horas, Distrito 5, asociado número del 3248722 al 4287173 a las 14 horas, en Balcarce 530, Godoy Cruz, domiciliados en Godoy Cruz integrando el Distrito 6, asociado número del 33908 al 2543514 a las 10 horas, Distrito 7, asociado número del 2543898 al 4287101 a las 12 horas; en Moreno 1571, Las Heras, domiciliados en Las Heras integrando el Distrito 8, asociado número del 12502 al 2555583 a las 10 horas, Distrito 9, asociado número del 2555601 al 4287202 a las 12 horas; en San Martín 617, Luján, domiciliados en Luján integrando el Distrito 10 a las 10 horas; en Pescara 105, Maipú, domiciliados en Maipú integrando el

Distrito 11, asociado número del 37087 al 2872871 a las 10 horas, Distrito 12, asociado número del 2872877 al 4287319 a las 12 horas; en Las Heras 171, San Martín, domiciliados en San Martín, Rivadavia y Junín integrando el Distrito 13 a las 10 horas; en Belgrano 531, Tupungato, domiciliados en Lavalle, Santa Rosa, La Paz, Tunuyan y Tupungato integrando el Distrito 14 a las 10 horas; en Mitre 160, San Rafael, domiciliados en San Rafael integrando el Distrito 15 a las 10 horas y en Alvear Oeste 238, General Alvear, domiciliados en General Alvear y Malargue integrando el Distrito 16 a las 10 horas; para tratar el siguiente Orden del Día (en todas las Asambleas de mencionadas): 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito, ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma. (Artículo 51 del Estatuto Social). Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a este conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que conforme al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración. Mendoza, 24 de Julio de 2025. Carlos Roberto Pierrini. Presidente

Boleto N°: ATM_9167358 Importe: \$ 25920
18-19-20/08/2025 (3 Pub.)

(*)

SANATORIO ARGENTINO S.A. De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 07 de agosto del 2025, cuya acta obra pasada en el Libro de Actas de Directorio N° 02; Convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día Diez (10) de Setiembre de 2025 a las Diecinueve horas (19hs), a realizarse en el domicilio de calle Avellaneda N° 321, de la ciudad de San Martín, provincia de Mendoza, (Circulo Médico del Este), con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea; Segundo: Llamado a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término por el ejercicio N° 54 cerrado el 30 de Junio de 2024; Tercero: Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, demás Cuadros Anexos, Inventario General, informe del Auditor e Informe del Síndico correspondiente a los ejercicios económicos N° 54 finalizado el 30 de junio de 2024; estando los estados indicados a disposición de los accionistas en el domicilio social. Cuarto: Remuneración del Directorio y el Síndico. Quinto: Tratamiento de Resultados No Asignados; Sexto: Aprobación de la gestión del Directorio en el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024; Séptimo: Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un (01) año, por finalización de sus mandatos; Octavo: Consideración del alquiler del sanatorio y autorización a la Presidencia del Directorio para negociar y suscribir dicho contrato; Noveno: Aumento de Capital de la sociedad y emisión de nuevas acciones a ser suscriptas e integradas por socios o terceros en los términos del artículo séptimo del Estatuto Societario. Siendo el cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art. En los términos 238 de la Ley de Sociedades Comerciales - Comunicación participación – el Cuatro (04) de Setiembre de 2025 a las diecinueve horas. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria con accionistas que representen el 25% del Capital con derecho a votos que concurren, para una hora después de la señalada precedentemente

Boleto N°: ATM_9168055 Importe: \$ 31050
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL DE SUBOFICIALES UNIDOS POR MENDOZA (ACSUM), convoca a Asamblea general Ordinaria para el día 29 de agosto de 2025 a las 16:00 hs, en primera convocatoria y a las

18:00hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita, en 9 de julio 1935, Ciudad, Provincia de Mendoza; con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos Asociados asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/03/2025.

Boleto N°: ATM_9169949 Importe: \$ 2430
18/08/2025 (1 Pub.)

(*)

PUEL ENERGÍA S.A.- Convócase a los Señores accionistas de PUEL ENERGÍA S.A a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de septiembre de 2025, a las trece (13:00) horas, en primera convocatoria y a las catorce (14:00) horas en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, sita en calle Patricias Mendocinas 1285 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: "1) Designación de representantes de accionistas presentes para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 e Informe de la Comisión Fiscalizadora; 3) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2024; 4) Consideración y eventual aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024; 5) Consideración de los honorarios del Directorio y de la retribución de la Comisión Fiscalizadora. Autorización para efectuar anticipos de honorarios durante el ejercicio en curso; 6) Otorgamiento de autorizaciones.." El Directorio. Alejandro Burlot. Presidente.-

Boleto N°: ATM_9168239 Importe: \$ 16200
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

GRUPO BIO S.R.L. En virtud de la cláusula noveda del contrato constitutivo, se convoca a los señores socios de GRUPO BIO S.R.L. a reunión de socios que se llevará a cabo el día 28 de agosto de 2025, a las 18:00 horas en el domicilio de la sede social para tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la composición de la Gerencia y elección de nuevas autoridades.

Boleto N°: ATM_9164501 Importe: \$ 5400
14-18-19-20-21/08/2025 (5 Pub.)

El Consejo Directivo de **Liceo Rugby Club** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27/08/2025 a las 19:00hs, la que se realizará en la sede social, sita en calle Boedo s/n, 200 mts. de Vieytes, Lujan de Cuyo, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el Acta de Asamblea; 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos, Padrón de socios, Informe de los Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 2024

Boleto N°: ATM_9164600 Importe: \$ 4320
14-18/08/2025 (2 Pub.)

Gaur Viñas of Argentina S.A De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas de Gaur Viñas of Argentina S.A, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 5 de Septiembre del 2025 a las 20 horas en oficina, sitio en calle Libertador N° 20, oficina N° 15 , tercer piso, de San Rafael, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°

Reelección de autoridades. 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con presidente y secretario. 3º Informe del órgano de administración acerca de las causas que motivaron la falta de presentación en término de la documentación contable ante la Dirección de Persona Jurídicas de la Provincia. 4º Lectura y consideración de la memoria y documentación contable de los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre del 2019/2020/2021/2022/2023 Nota: transcurridos sesenta minutos de Asamblea sesionará válidamente con los socios presentes y sus decisiones serán válidas.

Boleto N°: ATM_9165879 Importe: \$ 13500
14-18-19-20-21/08/2025 (5 Pub.)

FENIX S.A.: Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 12 de septiembre de 2025 a las 10:00 horas y 11:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de Ruta Nacional N° 188 sin número, Parque Industrial, General Alvear, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta respectiva en representación de la Asamblea. 2º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades texto ordenado 1984 y modificaciones correspondiente al trigésimo primero ejercicio económico finalizado el 31 de Mayo de 2025. 3º) Consideración del resultado del ejercicio, según propuesta de proyecto de distribución de utilidades del Ejercicio Económico trigésimo primero. 4º) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la sindicatura, realizadas durante el ejercicio económico en consideración.- 5º) Determinación de la remuneración de los miembros del Directorio, eventual exceso del límite fijado por el Artículo 261, in fine, Ley General de Sociedades texto ordenado 1984 y modificaciones.- 6º) Determinación de la remuneración de la Sindicatura.- 7º) Elección del Síndico Titular y Suplente.- 8º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los que correspondiere, por el término de dos ejercicios.

Boleto N°: ATM_9167109 Importe: \$ 17550
14-18-19-20-21/08/2025 (5 Pub.)

EMPREDIMIENTOS LENGUA S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que será celebrada el 3 de septiembre de 2.025, a las 12 horas en (primera) convocatoria y 13 horas en (segunda) convocatoria en el domicilio cito en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, Oficina 2, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1). CONSIDERACIÓN DE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE CONVOCA A ASAMBLEA ORDINARIA FUERA DE TÉRMINO; 2). TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN EL ART 234 INC. 1) LGS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CONTABLE N°16 FINALIZADO EL 30 DE ABRIL DE 2.024. 3). CONSIDERACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO. 4). TRATAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ADMINISTRADOR. 5). FIJACIÓN DE HONORARIOS AL ADMINISTRADOR. 6). FIJACIÓN DEL NÚMERO DE DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTES Y ELECCIÓN DE LOS MISMOS POR EL PERÍODO QUE FIJA EL ESTATUTO, POR FINALIZACIÓN DE SUS MANDATOS. 7). CONFERIR AUTORIZACIÓN PARA TRAMITAR LA INSCRIPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES APROBADAS. 8). SUSCRIPCIÓN DEL ACTA POR TODOS LOS PRESENTES. Se encuentran a disposición de los Señores Accionistas, en la sede social, ubicada en Patricias Mendocinas N° 617, 12º Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza, en el horario de 10 a 14 horas, copia de la Memoria y los Estados Contables conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o.1984). Los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de la Asamblea, debiendo concurrir en el domicilio de la sede social cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda.

Boleto N°: ATM_9161705 Importe: \$ 24300
13-14-18-19-20/08/2025 (5 Pub.)

Convócase a los señores accionistas de **EXPO EURO LATINA S.A.** a Asamblea Ordinaria de Accionistas

para el día 1 de septiembre de 2025 a las 10:30 horas en la sede social ubicada en calle Uruguay 777, Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de los firmantes del acta de asamblea; 2º) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria a asamblea fuera de término; 3º) Consideración de la documentación indicada en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico de la Sociedad finalizado el 31 de diciembre de 2024, y de su resultado; 4º) Otorgamiento de autorizaciones. Asimismo, convócase a los señores accionistas de EXPO EURO LATINA S.A. a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 1 de septiembre de 2025 de septiembre de 2025 a las 12:30 horas a ser celebrada en la sede social ubicada en calle Uruguay 777, Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de los firmantes del acta de asamblea; 2º) Consideración de aumento de capital social en la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$19.900.000,00) a fin de que el capital social quede constituido en la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00). 3º) Reforma del artículo 4º del Estatuto Social. 4º) Otorgamiento de autorizaciones. Conforme al art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán comunicar su asistencia a las asambleas con al menos 3 días hábiles de anticipación.

Boleto N°: ATM_9163892 Importe: \$ 20250
13-14-18-19-20/08/2025 (5 Pub.)

El Directorio de **METRO S.A.C.I.A.** convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el próximo 01 de setiembre de 2025 a las 10:30 hs. a celebrarse en la sede social de METRO S.A.C.I.A. General Paz N° 454 de la ciudad de Mendoza, a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1.- Elección de dos accionistas para suscribir el acta juntamente con el Presidente. 2- Consideración de la documentación contable anual requerida por el Estatuto de la Sociedad y el art. 234, inciso 1º de la LGS correspondiente a los ejercicios cerrados al día 30 de abril de 2019, 30 de abril de 2020, 30 de abril de 2021, 30 de abril de 2022, 30 de abril de 2023 y 30 de abril de 2024. 3.- Destino de utilidades de los ejercicios. 4.-Aprobación de la gestión realizada por los Directores y Síndico durante los ejercicios considerados. 5.- Elección de Directores Titulares y suplentes por vencimiento de mandatos. 6.- Elección de Síndico Titular y suplente por vencimiento de mandatos. 7.- Causas por las que se realizó fuera de término la presente asamblea general ordinaria.

Boleto N°: ATM_9162059 Importe: \$ 14850
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

"WINE PARTNERS S.A." Convóquese a la totalidad de los Sres. Accionistas de "WINE PARTNERS S.A." para asistir a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 04 de Septiembre de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1.- Designación de accionistas para que firmen el acta. 2.- Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio contable cerrado el 30 de Abril de 2025. 4.- Consideración de los Resultados correspondientes al ejercicio cerrado en fecha 30 de Abril de 2025. 5.- Consideración de la gestión del Directorio y su retribución.

Boleto N°: ATM_9156144 Importe: \$ 9450
11-12-13-14-18/08/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

EX-2022-05593558- -GDEMZA-DMI#MEIYE S/ PERMISO DE EXPLORACION -CC3- MALARGUE-CANCAMBRIA EXPLORACION S.A. AL NUMERO DE ORDEN 2, OBRA PRESENTACIÓN DE FECHA 28 DE JULIO DEL 2022, ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE EXPLORACIÓN, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORÍA, EN EL DEPARTAMENTO MALARGUE, DE ESTA PROVINCIA, DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS. AL NUMERO DE ORDEN 96: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LÁMINA: 70 DTO. MINERO: 08, DEPARTAMENTO MALARGUE. TEMPORADA DE TRABAJO: DESDE EL MES DE NOVIEMBRE A MES

DE ABRIL INCLUSIVE. FUERA DE ÁREAS DE RESERVA. COORDENADAS REGISTRADAS - CAMPO INCHAUSPE 69, PUNTO 1:X= 5.909.668,51,Y= 2.442.992,46,PUNTO2:X= 5.913.182,95,Y= 2.442.992,46,PUNTO3:X= 5.913.182,95,Y= 2.454.299,97,PUNTO4:X= 5.908.000,00 ,Y=2.454.299,97,PUNTO5 :X=5.908.000,00,Y= 2.452.500,00,PUNTO6:X= 5.907.960,81,Y= 2.452.499,89,PUNTO7:X= 5.907.960,81,Y= 2.442.992,46,PUNTO8:X= 5.908.945,48,Y= 2.442.992,46,PUNTO9:X= 5.909.409,48,Y= 2.443.683,17,PUNTO10:X= 5.909.907,83 ,Y=2.443.348,37, SUPERFICIE APROXIMADA: 5.860 HAS. 0.492,33 M2.- COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07-FAJA2: PUNTO 1:X=5.909.412,66 ,Y=2.442.995,00,PUNTO2:X= 5.912.927,00 ,Y=2.442.995,00,PUNTO3:X= 5.912.927,00 ,Y=2.454.302,00,PUNTO4:X= 5.907.744,19 ,Y=2.454.302,00,PUNTO5:X= 5.907.744,19,Y= 2.452.502,11,PUNTO6:X= 5.907.705,00,Y= 2.452.502,00,PUNTO7 :X=5.907.705,00,Y= 2.442.995,00,PUNTO8 :X=5.908.689,65,Y= 2442.995,00,PUNTO9:X= 5.909.154,08 ,Y=2.443.685,67,PUNTO10:X= 5.909.651,97,Y= 2.443.350,89 OBSERVACIONES: DE ACUERDO A LAS NUEVAS COORDENADAS APORTADAS POR EL SOLICITANTE, EL ÁREA DE REGISTRO GRÁFICO INFORMA EL PEDIMENTO HA SIDO GRAFICADO EN EL CATASTRO MINERO. SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS COORDENADAS PRESENTADAS SON RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE AUTOS.- SE ADJUNTAN CROQUIS ILUSTRATIVO ORDEN 54, EL INFORME DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO INFORMA QUE SEGÚN COORDENADAS INFORMADAS EN EXPEDIENTE DE REFERENCIA LOS TITULARES: COLOMBO ATILIO CUIT :50-00008461-9, FALLARDI DE PESTALOTTA PIATTI DAL IDA CUIT :27-00403632-3 , POSEEDORES NO CONTIENE, SE PROVEE ORDEN 101, PUBLÍQUESE, EDICTOS POR EL TÉRMINO DE DOS (2) VECES EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN EL MISMO ACTO NOTIFICAR A LOS TITULARES SUPERFICIARIOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EN ORDEN CONFORME A LOS ARTS. 27 DEL CÓDIGO DE MINERÍA Y ART. 66 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO MINERO (ACOMPÁÑESE COPIA DEL EDICTO A PUBLICAR). ASÍ TAMBIÉN, NOTIFÍQUESE A ÉL/LOS SUPERFICARIO/S SOBRE EL PRESENTE PEDIDO, HACIÉNDOLE SABER LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN CONFORME AL CÓDIGO DE MINERÍA DE LA NACIÓN (ART. 32) Y DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO MINERO (AR. 56 DE LA LEY 9529). NOTIFÍQUESE AL DOMICILIO REAL O SOCIAL, CONFORME AL ART. 28 Y 29 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO MINERO. ESCRIBANIA DE MINAS- DIRECCION DE MINERIA- GOB DE MENDOZA- MENDOZA, 29/07/2025

Boleto N°: ATM_9167943 Importe: \$ 12420
18-19/08/2025 (2 Pub.)

REMATES

(*)

El Martillero Walter Fabián Narvárez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 3 de Septiembre de 2.025 a partir de las 11:00 horas 8 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: FLORES, CESAR ALEXANDER BENELLI, MOTOCICLETA, LEONCINO 250 2024 A207NPF BASE \$ 8.354.000, LIPPI, ADOLFO ARNALDO FIAT, PICK-UP CABINA DOBLE, STRADA VOLCANO 1.3 CVT 2024 AG817ML BASE \$ 57.399.000, BRAVO, CRISTIAN EMMANUEL FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, CRONOS PRECISION 1.3 GSE CVT BZ 2024 AG454ZA BASE \$53.393.300, FERRON, RICARDO HECTOR FORD, PICK-UP, RANGER DC 4X4 XLT MT 3.2L D 2018 AC303RE BASE \$14.531.800, MORSUCCI GONZALEZ, GERARDO GABRIEL HONDA, MOTOCICLETA, XR 190L 2024 A211XCG BASE \$ 6.507.900, OLIVA, RAMIRO ORLANDO FIAT, RURAL 5 PUERTAS, PULSE DRIVE 1.3MT5 2025 AH119RM BASE \$24.286.900, CUBA VENTURA, JOSE ANTONIO RENAULT, SEDAN 5 PUERTAS, NUEVO SANDERO EXPRESSION 2018 AD161GC BASE \$19.816.000, CORIA, MARIANA ANDREA CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, PRISMA 1.4 N LT 2015 OMT922 BASE \$13.925.500, en el estado que se encuentran y exhiben del 27 de agosto al 2 de septiembre de 11 a 16 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N°202- Primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado).

Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 13 de agosto 2025.- Walter Fabian Narvaez Martillero Publico Nacional. Mat 33 F 230 L 79. WALTER FABIAN NARVAEZ MARTILLERO PUBLICO NACIONAL MAT 33 F 230 L 79

Boleto N°: ATM_9167354 Importe: \$ 15390
18/08/2025 (1 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07413674-9 261429 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN A093AKG P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 18 de septiembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A093AKG. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1801209280. Cuadro N° 8CVXCH8A4JA095999. Titular: GONZALEZ ANA CARINA GRACIELA. Deudas: ATM debe \$ 10.890,43. Este importe es valido hasta el 15/03/2024 y será

actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.377.763,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9164175 Importe: \$ 12150
14-18-19/08/2025 (3 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638. Orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCION MENDOZA autos N° 5.373 caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. c/ PEÑA MARTIN LUCIANO p/ PREPARACION DE LA VIA MONITORIA, REMATARA DOS DE SEPTIEMBRE DEL 2.025, ONCE HORAS en la parte exterior del subsuelo del edificio de Tribunales, Sector Este ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situación climática desfavorable, en la parte interna de dicho sector, el cual rodea el salón auditorio, San Rafael. Sin base, a viva voz, mejor postor y estado en que se encuentra. Un tv marca PHILIPS de 43 pulgadas, Smart, n° de serie ZPIA2127004096, con control remoto. Comprador abonara de CONTADO en el acto, en efectivo o cheque certificado, el 100% del bien adquirido, 10% comisión martillero y 1,5% impuesto fiscal. Días de exhibición de Lunes a Viernes de 16 a 20hs en calle Lisandro de la torre 920, previa consulta al martillero. Informes secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 San Rafael, Mendoza teléfono 2604-581702.-

Boleto N°: ATM_9158857 Importe: \$ 8100
13-14-18/08/2025 (3 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, auto N° 1.019.642 caratulados "ANTONIO GAGLIANO SA. P/QUIEBRA I. DIGITAL", rematará día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2.025, DIEZ TREINTA HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, conforme procedimiento previsto art. 277 CPCCT y lineamientos determinados por Acordada 19.863 del 8-11-2006 y N° 22.070 del 30-06-2009 y Resolución de Presidencia 20.565 del 20-11-2006 de la Suprema Corte de Justicia para subasta en sobre cerrado, Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> ; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, hasta las 10,30. hs. del día 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). Cuenta bancaria n°9933457937; CBU:0110606650099334579372; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70238672722). Bien a subastar: Una Pick-up, marca VOLKSWAGEN, modelo AMAROK 2.0 L TDI 4X4 HP4, con motor N° CDC092718, chasis N° 8AWDB42H2CA029898, año 2.012, dominio KWN-173, con 4 ruedas armadas y auxilio. GRAVÁMENES Y DEUDAS: Embargos agregados en autos. Administración Tributaria Mendoza: debe \$ 1.250.484,75 al 07-03-2025. BASE \$ 11.500.000.- Efectuada la apertura de sobres, las tres (3) posturas más altas, seguidamente podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de \$100.000, con intervención del Martillero y Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). No se admitirá compra en comisión, ni cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) CPCCT). Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). Hágase saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del rodados; así como los que demande la inscripción de transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). Comprador depositara 10% seña,

10% comisión Martillero, 10,5% IVA. y 4,5% impuesto de sellos y depositar el saldo del precio junto con los comprobantes que acrediten el pago de los impuestos que gravan la venta; a los cinco días de notificado la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. EXHIBICION DÍA : 28 de agosto de 2025 de 10:00 a 12.30 hs. en calle Primitivo de la Reta N° 928, entre piso del 3° piso, cochera N° 77 de Ciudad. No se admitirá cuestión alguna por falta o defectos de los mismos posterior a la subasta. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2° Piso, Oficina 21/23 de Ciudad, teléfono celular: 2613690669.-

C.A.D. N°: 27401 Importe: \$ 41850
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

VICTOR HUGO FAVRE, Martillero Público, Mat.1486 SCJM, rematará orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales, en calle San Martín 322 Planta Baja Oficina de Subastas Judiciales autos 1017289 Carat. "M.A. Industrial SRL por Quiebra Indirecta", bien propiedad de la fallida, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 09:30 hs. SUBASTA EN SOBRE CERRADO del automóvil dominio KFZ-609, Marca KIA, Sedan 5 puertas, modelo Soul 1.6L A/T BASE: SEIS MILLONES (\$ 6.000.000); en el estado material, jurídico y registral en que se encuentran conforme constancias del expediente; la que tendrá lugar en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Calle San Martín 322, Ciudad, Mendoza; y se realizará conforme al procedimiento previsto en el art. 277 del CPCCT y a los lineamientos determinados por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y n° 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado." Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> ; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, hasta las 09:30 hs. del DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). (n° de cuenta 9941083818; CBU: 0110606650099410838184; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70194672967). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS CIEN MIL (\$100.000), con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación de cada uno de los lotes (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la comisión del Martillero, el 10,5% de IVA y el 4,5% por Impuesto de Sellos y depositar el saldo del precio junto con los comprobantes que acrediten el pago de los impuestos que gravan la venta; a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T.). Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). Hágase saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhabilitaciones, embargos, etc.). Exhición 27 agosto 2025 de 10 a 13 hs. Condominio Corredor del Oeste Mzana 5 Casa 23 El Challao Las Heras Mendoza. Informes Juzgado o Martillero Mitre 565 1er Piso Of.36 Mendoza Tel 261 555 4240

C.A.D. N°: 27411 Importe: \$ 45900
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

MAGDALENA REINA GIMENEZ, Martillero 2455, Fader 104, Godoy Cruz, Mendoza.- ORDEN: TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, autos N° 1019891, caratulados "MIRALLES GUERRA CARLOS GUSTAVO P/QUIEBRA DEUDOR", REMATARA SETIEMBRE CINCO (05) DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIEZ HORAS en SALA DE SUBASTAS

JUDICIALES, SAN MARTIN 322, PLANTA BAJA, CIUDAD, mediante la modalidad SOBRE CERRADO (según art. 277 del CPCCyT y a los lineamientos determinados por las acordadas N° 19.863 del 08/11/2006, N° 22.070 del 30/06/2009 y resolución de Presidencia N° 20.565 del 20/11/2006 Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado) del automóvil de titularidad del fallido: DOMINIO GVI-777, PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A., MODELO 20 BERLINGO FURGON 1.9 D FULL, MARCA 07- CITROEN. Base DE LA SUBASTA PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00) en el estado material, jurídico y registral en que se encuentra conforme constancias de autos. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.Jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, hasta las diez (10) hs. Del día 02 de setiembre del 2025. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta, mediante depósito judicial o transferencia bancaria obrante en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, dentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap.I CPCCyT). Cuenta bancaria N° 9941423674. CBU N° 0110606650099414236748. Código del Juzgado 52073440030. CUIT N°: 70320352061. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las TRES (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo, de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), con intervención de la Martillera actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación del bien. Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la Comisión de la Martillera y el 4,5% impuesto de sellos y depositar el saldo de precio, junto con los comprobantes que acrediten el pago de los impuestos que gravan la venta, a los cinco días de notificación de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los Derechos del adquirente (art. 46 y 268 ap. I CPCCyT). Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de los sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá a favor de la Quiebra la suma depositada en concepto de seña (art. 1059 CCC). Hágase saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado, así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos etc). Exhibición Jueves 28 de Agosto de 2025, de 11:00 a 12:00 hs. En el domicilio de calle Gualberto Godoy 2162, Guaymallén, Mendoza. SIN EXCEPCIÓN. INFORMES: Juzgado o Martillera: 2616798071, 2615605372.-

C.A.D. N°: 27413 Importe: \$ 43200
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

SILVIA ANDREA LEGRAND, Martillero 2664, Fader 104, Godoy Cruz, Mendoza.- ORDEN: TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, autos N° 1019905, caratulados "COSTANERA SUSPENSIÓN S.A. P/QUIEBRA INDIRECTA", REMATARA AGOSTO VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIEZ HORAS (10:00 hs.) en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTIN 322, PLANTA BAJA, mediante la modalidad A VIVA VOZ y AL MEJOR POSTOR, 13 LOTES de bienes incautados a la fallida COSTANERA SUSPENSIÓN S.A. compuestos por amortiguadores, rótulas/extremos, pastillas de freno, repuestos varios y bienes de uso. Cuyo detalle y composición se podrán consultar en forma presencial en los estrados del tribunal o mediante los links que se detalla en cada lote. LOTE N° 1: Amortiguadores: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cok/KUNMZ71415>: Base PESOS DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 04/100 (\$ 2.073.638,04); LOTE N° 2: Amortiguadores <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IRBRU71415>: Base PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 65/100 (\$ 1.665.650,65); LOTE N° 3: Amortiguadores <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SLKOF71415>: Base PESOS UN MILLON TRESCEINTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 09/100 (\$ 1.362.683,09/100); LOTE N° 4: Amortiguadores <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FOCHT301052>: Base PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 49/100 (\$ 1.885.466,49); LOTE N° 5: Amortiguadores <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CVWPB71415>: Base PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA, 53/100 (\$ 1.587.970,53); LOTE N° 6:

Amortiguadores <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HZXBS71415>: Base PESOS DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 84/100 (\$ 2.028.411,84); LOTE N° 7: Amortiguadores <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CXENA71415>: Base PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 58/100 (\$ 1.214.662,58); LOTE N° 8: Amortiguadores <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WIFZU71415>: Base PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 42/100 (\$ 848.843,42); LOTE N° 9: RÓTULAS/EXTREMOS <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/YHRDV71415>: Base PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 45/100 (\$ 1.979.650,45); LOTE N° 10: PASTILLAS DE FRENO <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ORYKA71415>: Base PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 80/100 (\$ 584.142,80); LOTE N° 11: REPUESTOS VARIOS <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KSKZS71415>: Base: PESOS UN MILLON TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 1013.697,00); LOTE N° 12: REPUESTOS VARIOS <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MIBST71415>: Base PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 60/100 (\$ 957.852,60); LOTE N° 13: BIENES DE USO <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KMBPP71415>: Base PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 20/100 (\$ 756.000,20), en el estado en que se encuentran, con un mínimo entre posturas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000). Se hace saber que quien resulte adquirente deberá pagar en el mismo acto en efectivo o mediante transferencia bancaria, el precio total de compra más el 10% por la comisión del martillero, el 1,25% por impuesto fiscal y el 21% de IVA (ART. 276 CPCCT). Es a cargo del/los adquirentes la totalidad de los gastos de retiro y traslado de los bienes a tal fin se hace saber los datos bancarios de la cuenta perteneciente a estos autos: (N° de cuenta 9934526084; CBU: 0110606650099345260849, código de Juzgado: 52073440030; CUIT 70243578191. No se admitirá en ningún caso la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. 1) C.P.C.C.T.).- EXHIBICION: LUNES 25/08/2025 de 11:00 a 12:30 hs., en calle FORMOSA 1540, GODOY CRUZ, MENDOZA. INFORMES: Juzgado o Martillera: 2616798071, legrandsilvia@yahoo.com.ar.-

C.A.D. N°: 27414 Importe: \$ 44550
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

MIGUEL ANGEL MARINELLI, martillero mat.1771, 25 de Mayo 555, Ciudad, Mendoza, ORDEN: SEXTA CAMARA DEL TRABAJO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION MENDOZA, autos N° 161965, caratulados: "BUSTAMANTE, ROMINA MARISA C/ BUSTAMANTE, MONICA ALICIA P/ DESPIDO", REMATARA: día VEINTE DE AGOSTO 2025, A LAS NUEVE TREINTA HORAS, con base, a viva voz y mejor postor, en Sala de Subastas Judiciales, San Martín N°322, planta baja, Ciudad, Mendoza, 100% inmueble, propiedad del demandado, Bustamante Monica Alicia, ubicado en calle Juvenilla s/n, identificado Lote 5, Mna. "C", barrio Casa de Fader, Mayor Drumond, Lujan de Cuyo, Mendoza. Superficie y medidas perimetrales: 279,05m2, s/t y plano N° 06-348701. N- calle Juvenilla en 11,16m; S-Hector Gomez en 11,16m; E- con Jorge Mario Abdala en 25m y O- con Oscar Florencio Nicolet en 25m. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Rentas, padrón n° 06- 17080-7 \$ 53.571,83.-; NC; 06-12-02-0005-000005-0000-1; Municipalidad, padrón N°13176.- \$463-600.-; 40048, \$1.408,78; Registro Público: Asiento 2, matrícula 258107. Montos estos actualizados a efectivo pago. GRAVAMENES: Embargo: \$190.000.- Exte. 27227, "Delsoglio, Vanesa c/Bustamante Monica Alicia p/despido" 4ta Cámara Laboral, 1ra Circunscripción Judicial, ANOTADO FS. 31, T°591 EMBARGOS 18/03/2021.- Embargo- \$98.000.- Expte. 011751-6918 "David, Oscar c/Bustamante, Monica Alicia P/ cambiaria" Tribunal Gestión Asociada de Paz, Lujan, Mendoza. Anotado fs. 99, T°596 embargos del 06/09/2021; ampliado \$ 211.616.-, anotado fs. 136 T°609 embargos, 24/05/2023; Embargo Preventivo \$10.000.000.- Exte. 164637 "Bustamante, Romina c/ Bustamante, Monica p/ Emb. Prev." Sexta Cámara Laboral, 17/04/2023, anotado fgs. 181, T°608 embargos. Embargo- "135.000.- Espte. 6839 "Malcriados S. A. c/Bustamante, Monica Alicia P/ monitorio" Tribunal Gestión Asociada de Paz, Lujan, Mendoza, anotado fs. 66, T° 609 embargos 12/05/2023.- Embargo- 2.000.000.-Expte. FMZ18628 "Afip c/ Bustamante Monioca p/Ejec. Fiscal" , 4to. Juzgado Federal, Sec. Tributaria" anotado fs. 174, T|609 embargos 15/08/2023.- Embargo.- 2.300.000.- Expte. - 165841 "Villegas, María Noelia en J 161965 c/ Bustamante. Monica Alicia p/Ejec. Honorarios", 6ta Cámara Laboral, 1ra circunscripción, Mza, anotado fs 194 T° 613 embargos, 15/02/2024, ampliado \$7.000.000.-, anotado fs 68, T° 615 embargos 17/05/2024; Embargo- por ampliación \$4.000.000.-, estos

autos, anotado fs 69 T°615; Embargo por ampliación \$50.000.000.-, estos autos, anotado fs 145 T° 619, embargos, 11/11/2024.- MEJORAS: Lote cerrado con frente de tela romboidal, un techado pequeño de chapa de cinc, al fonde de éste, resto baldío, con algunos restos de aparatos de cocina, en estado de abandono. AVALUO FISCAL AÑO 2025: \$.4.121.747.- BASE DEL REMATE \$4.121.747 .-. No se aceptará compra en comisión ni cesión de derechos.- A fin de que se proceda a la inscripción registral del inmueble, previamente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a cargo del comprador la tramitación y aprobación del mismo.- Comprador abonará acto remate dinero efectivo: 10% seña, 3% comisión, 4,5% impuesto fiscal, saldo aprobación subasta.- Títulos agregados en autos, donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos o cuestión alguna por falta o defectos en los mismos efectuado remate.- Informes: Secretaría Juzgado o Martillero, 2615074726.-

S/Cargo

12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, SUBASTA por cuenta y orden de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. 100% INMUEBLE Ubicado con frente a calle Cander esquina El Piquilín s/n, Distrito LA LLAVE, Departamento SAN RAFAEL, Provincia Mendoza. Conforme lo establece la ley N 9498 de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza y la Resolución N° 4/25 del 15 de Julio de 2025, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15 modificado por 860/2021 y 1858/24 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. Cierre de la subasta se llevará a cabo día 10 DE SETIEMBRE DE 2025 a partir de las 13:00 horas. El remate se realiza con base a los mejor postores conformes normativos vigentes enunciados mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares. MODALIDAD: el bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones específicas de las subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del segundo Cierre de la Subasta. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración 30 días durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas, en donde comienza una nueva puja con duración de tres minutos entre posturas, pasado ese tiempo la oferta más alta queda como definitiva y se concluye el acto de subasta determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Se comunicará al Martillero, a la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE, que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario del bien Inmueble subastado. APROBACION: El remate del Inmueble quedara sujeto a la aprobación de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. En caso de no aprobarse el acto quedara sin efecto. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE el o los adjudicatarios deberán efectivizar dentro del plazo de cinco (5) días. a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente N° CC en pesos N° 33004850210838. CUIT: 30-71746269-2. CBU N° 0110485520048502108383. Alias ALETA.BOYA.PAPA. b) El tres por ciento (3%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 072008472000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL cuatro coma cinco por ciento (4.5%)

en los bienes registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 (H. María Manucha y otro) y CBU 0720068788000005048236. (este impuesto se utiliza en la escritura de dominio). La oferta no cancelada en dicho plazo será dada por nula, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen el lote poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la Asociación, la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. **POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD:** Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. **TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES:** La Escrituración al adjudicatario del Inmueble rematado será realizada a cargo del comprador en subasta en el término que estipule la Asociación. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. El comprador tiene a su cargo todos los trámites necesarios para la inscripción si así no lo hiciera se le dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. **INFORMES:** Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: - hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar. - **INMUEBLE A SUBASTAR.: DONACION CON CARGO – DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION a ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE.** 100% Inscripto a nombre de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE, CUIT 30-71746269-2, Inscripción de dominio: Matrícula N° 66821/7 Asiento A-3 del Folio Real San Rafael. ASOCIACION DE INSPECCION DE CAUCE RIO DIAMANTE CUIT 30-71746269-2, Resolución del Honorable Tribunal Administrativo del Departamento General de Irrigación N° 11 del 2021 y Resolución N° 11 del 06/01/2022 domicilio en calle Hipólito Irigoyen 5309 San Rafael. **DONACION CON CARGO:** notario Emiliano Campos Fadel (Escribanía General de Gobierno) escritura 36 fs.96 del 26/7/2024 Certificado Catastral N° 15399 del 23/7/2024 entrada N° 327546 del 08/8/2024. **UBICACIÓN:** Inmueble con frente a calle Cander esquina El Piquilín s/n, Distrito LA LLAVE, Departamento SAN RAFAEL, Provincia Mendoza. **SUPERFICIE:** Según Título 34ha 3.000 m2. Según plano de Mensura confeccionado por el Agrimensor Horacio Hernández en mayo 2024 N° 17/87215 que se encuentra a nombre de D.G.I., es de 34ha 1.923,87m2. **LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES:** Norte: con Mario Raúl López en 681,60 mts. Sur: Calle Gander o Cander en 669,62mts. Este: con calle Piquilín en 503,55mts y Oeste con calle Sboccia en 501,20 mts. Existen dos superficies afectadas a triangulo de visibilidad conformada por dos ochavas en los extremos Sur-este y en el extremo Sur-oeste, cuyo detalle es el siguiente: Superficie afectada ochava extremo Sur-Este según título y mensura 18,00 m2, cuyos límites y medidas perimetrales son los siguientes: Nor-oeste con más superficie de inmueble objeto del presente en 8,48 mts. Sur-oeste con calle Gander o Cander, en 6,00 mts. Este con calle Piquilín en 6,00 mts. y Sur con intersección calle Gander o Cander, y el Piquilín en punto formado vértice. Superficie afectada Ochava extremo Sur-Oeste según título y mensura 18,19 m2 cuyos límites y medidas perimetrales son los siguientes Nor-oeste con más superficie de inmueble objeto del presente, en 8,50mts. Nor-oeste con calle Sboccia en 6,00 mts. Sur-este con calle Gander o Cander, en 6,00 mts y Sur-oeste con intersección calle Gander o Cander y Sboccia en un punto formando vértice todo lo cual hace una superficie afectada total según título y mensura de 36,19m2., resultando en consecuencia, una superficie libre según título de 34ha 2.9663,81m2 y según plano de mensura en 34ha 1.887,68m2. **DERECHO DE RIEGO DEFINITIVO:** Código del cauce 4047/006. Río Diamante Canal Matriz Bombal, Ramal La Llave. Definitivo para 24hs 0,432 m2 y Eventual para 10ha 1492m2. Desagüe 1-2-3 – PP 251 Y 252 (RESP.) P.G. 76177 y 76179. Pozo N° 17/1243 8” Expte. N° 108869-8-1972. Uso agrícola. No

inscripto en el RUE – Registro Gráfico N° 8540-8. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Matrícula N° 66821/7 Asiento A-3. ATM: Padrón Territorial N° 17-20864-6. Nomenclatura Catastral N° 17-99-00-0600-450830-0000-2 debe \$ 90.554.18. Avalúo Fiscal año 2025 \$ 7.581.530. Padrón Municipal no tiene.) De existir deudas al momento de la Escrituración las mismas serán abonadas por la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. GRAVÁMENES: No posee. MEJORAS: El (Inmueble se encuentra alambrado en todos sus límites con 5 hilos de alambre y postes de madera. ESTADO DE OCUPACION: libre de ocupantes. Servicio eléctrico no posee, pero hay un transformador de luz en frente del inmueble. BASE DEL REMATE: \$ 7.581.530. EXHIBICIÓN: Exhibición del inmueble el día 29 de Agosto de 2025 de 11:00 hs a 13.00 hs previamente deberá comunicarse al 261-5521623 Martillera H. María Manucha.

Boleto N°: ATM_9155305 Importe: \$ 259200
11-12-13-14-18-19-20-21-22-25/08/2025 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.328 caratulados: "TERRERO SEBASTIAN ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de julio de 2025, se ha declarado la quiebra a SEBASTIAN ALBERTO TERRERO, con D.N.I. N° 37.963.901. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27396 Importe: \$ 31050
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.313 caratulados: "MIRANDA JUANA LORENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 24 de junio de 2025, se ha declarado la quiebra a JUANA LORENA MIRANDA, con D.N.I. N° 24.438.399. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en España 512, 2 piso, of. 2, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado

que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27409 Importe: \$ 29700
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.342 caratulados: "TELLO MARIA EMILCE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a MARIA EMILCE TELLO, con D.N.I. N° 35.514.454. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27412 Importe: \$ 29700
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.306 caratulados: "AGÜERO FACUNDO NICOLAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 25 de junio de 2025, se ha declarado la quiebra a FACUNDO NICOLAS AGÜERO, con D.N.I. N° 40.690.600. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martin, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a

12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27415 Importe: \$ 31050
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.333 caratulados: "PALMA OMAR ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 24 de julio de 2025, se ha declarado la quiebra a PALMA OMAR ALEJANDRO, con D.N.I. N° 40.597.995. Síndico designado en autos, Contador MORALES RAUL ARNALDO, con domicilio legal y de atención constituido en Pirovano N°661, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18:00 hs. a 21:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27417 Importe: \$ 29700
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.315 caratulados: "GONZALEZ ANTONIA ANDREA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 24 de junio de 2025, se ha declarado la quiebra a GONZALEZ ANTONIA ANDREA, con D.N.I. N°

14.006.708. Síndico designado en autos, Contador MORALES RAUL ARNALDO, con domicilio legal y de atención constituido en Pirovano N°661, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18:00 hs. a 21:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuentes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuentes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27418 Importe: \$ 29700
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.299 caratulados: "MOYANO CLAUDIA MARIELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 24 de junio de 2025, se ha declarado la quiebra a MOYANO CLAUDIA MARIELA, con D.N.I. N° 23.966.204. Síndico designado en autos, Contador MORALES RAUL ARNALDO, con domicilio legal y de atención constituido en Pirovano N°661, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18:00 hs. a 21:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuentes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuentes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27419 Importe: \$ 29700
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 193/194

autos N°13-06876510-7 caratulados: "AMAYA VICTOR GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 12 de Agosto de 2025. procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIEZ DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. Carlos Saboredó DOMICILIO: Perú 423 de la Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: carsab71@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27420 Importe: \$ 32400
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023079 "B DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA S.A.S. P/ QUIEBRA ACREEDOR" se ha dictado con fecha 31/07/2025 la declaración de quiebra de B DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA S.A.S., CUIT N° 30-71772726-2...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 211...VII.Fijar el día UNO DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes ante el Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VIII. Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes formuladas, habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED. IX. Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2025. X. Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE FEBRERO DE 2026. XI. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. XII. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al

Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad.XIII. Disponer la PROHIBICION DE HACER PAGOS a la fallida, lo que serán ineficaces en caso de hacerse.XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 de la LCQ. Oficiese por Secretaría. REGISTRESE. Fdo...Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: ELENA NIEVES GATICA Y MIRTA BEATRIZ TARANTO. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal: 12 de Octubre N° 1119, San José, Guaymallén, Mendoza,teléfono 2614453750 - 2616624837 - 2613827800,mail: nievesgatica@yahoo.com.ar/bettymtaranto@gmail.com.

C.A.D. N°: 27421 Importe: \$ 45900
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.284 caratulados: "CARRASCO ALICIA CRISTINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 28 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a CARRASCO ALICIA CRISTINA, con D.N.I. N° 13.717.922. Síndico designado en autos, Contadora TORRI CARLA ANTONELLA, con domicilio legal y de atención constituido en calle Las Heras 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27422 Importe: \$ 29700
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023112 caratulados "DIAZ MARIANO ANDRES RAMON P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 30/06/2025 la declaración de quiebra de MARIANO ANDRES RAMON DIAZ, DNI N°32.447.899, CUIL: 20-32447899-0...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 74...V. Fijar el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y

observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 27 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 11 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE DICIEMBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal.. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SCHILARDI DANIEL ESTEBAN. Días y horarios de atención MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PRESIDENTE DERQUI 79, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2614672503, mail: danielschilardi@outlook.com

C.A.D. N°: 27424 Importe: \$ 41850
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 50/58 autos N°13-07842895-8 caratulados: "VARGAS MARCOS LUIS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 03 de julio de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MARCOS LUIS VARGAS, DNI 32.571.592, CUIL 20-32571592-9 con domicilio en Balloffet 1268, Barrio Primero de Mayo, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 8 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 22 DE OCTUBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 19 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 19 DE DICIEMBRE DE 2025. 17°) Fijar el día 24 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 10 DE MARZO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 25 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos

propuesta por el síndico; dictándose resolución el 24 DE ABRIL DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior..COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. Fernández Pedro Eduardo DOMICILIO: Av. España 551 Piso: 1 Depto.: 1, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: fernandezpedro53@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27425 Importe: \$ 44550
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.348 caratulados: "TURRI NICOLAS DAVID P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a TURRI NICOLAS DAVID, con D.N.I. N° 36.618.162. Síndico designado en autos, Contadora TORRI CARLA ANTONELLA, con domicilio legal y de atención constituido en calle Las Heras 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27426 Importe: \$ 29700
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.344 caratulados: "ROMERO MARIA JIMENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 05 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a ROMERO MARIA JIMENA, con D.N.I. N° 23.368.861. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención constituido en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N°4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4433633 y teléfono celular 2634-682889. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado

toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27427 Importe: \$ 29700
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-07850148-5 ((011902-4359693)) Caratulados "ZAMO SRL P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 31/07/2025 de la Empresa ZAMO SRL CUIT N° 30-71612286-3. Fecha de presentación: 04/06/2025. Fechas Fijadas: Hasta el día 12 DE SETIEMBRE DE 2025 para que la Sindicatura que resulte designada, emita los informes requeridos por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ; los que estarán a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 26 DE SETIEMBRE DE 2025, dictándose resolución de procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 10 DE OCTUBRE DE 2025. Para el caso que haya acreedores con dicho beneficio (acordado de oficio o a petición de parte), el Síndico deberá continuar presentando el informe respecto de la existencia de fondos líquidos y/o en su caso el porcentaje de ley para atribuir a dichos acreedores los días DIEZ de cada mes y hasta que concluya el concurso o se cumpla con el pago de todas esas acreencias en la forma establecida por la ley. Hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 L.C.Q.). Se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 09:00 a 11:00 hs. (según el horario designado por el Síndico) (Resol. 07/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta el día 14 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través del sistema MEED. Síndico: BONANNO, JUAN PABLO, D.N.I. N° 29.537.986, domicilio: Dra. Magnelli N° 3.073, Ciudad, Mendoza, email: contbonanno@hotmail.com e info@estudiobonanno.com.ar, días de atención: lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs., tel: celular 02615104659, teléfono fijo 0261 4446513. Fdo. Gloria E. Cortez-Juez. -

Boleto N°: ATM_9164052 Importe: \$ 32400
14-18-19-20-21/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.337 caratulados: "OCHOA LUCIA GRACIELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de julio de 2025, se ha declarado la quiebra a LUCIA GRACIELA OCHOA, con D.N.I. N° 16.694.520. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de

abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27388 Importe: \$ 31050
13-14-18-19-20/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.310 caratulados: "TRASLAVIÑA OSCAR ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 24 de junio de 2025, se ha declarado la quiebra a OSCAR ANTONIO TRASLAVIÑA, con D.N.I. N° 28.882.945. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27390 Importe: \$ 31050
13-14-18-19-20/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.341 caratulados: "COSTANTINI ROQUE FABIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 31 de julio de 2025, se ha declarado la quiebra a ROQUE FABIAN COSTANTINI, con D.N.I. N° 22.307.889. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su

derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27394 Importe: \$ 29700
13-14-18-19-20/08/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 73/81 autos N°13-07848441-6 caratulados: "ROJAS SABRINA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 30 de junio de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de SABRINA ALEJANDRA ROJAS, DNI N° 26.623.258, CUIL N° 27-26623258-1 con domicilio en Ushuaia 882, Barrio II 13 de Diciembre, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 3 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 17 DE OCTUBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 16 DE DICIEMBRE DE 2025. 17°) Fijar el día 19 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 5 DE MARZO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 19 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 21 DE ABRIL DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. SETTEMBRE, CONCEPCION SONIA DOMICILIO: Santiago de Liniers 630, Godoy Cruz, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: soniasettembre@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27416 Importe: \$ 45900
13-14-18-19-20/08/2025 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas– Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 10.343 caratulados “LIMA JAVIER GUSTAVO P/CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 07/08/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. JAVIER GUSTAVO LIMA, DNI N° 40.069.079, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 01/07/2025 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/10/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 03/11/2025 (art.366 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo Germán BELLENE. Juez.-

Boleto N°: ATM_9164434 Importe: \$ 10800
13-14-18-19-20/08/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1020033 caratulados "MUÑOZ JORGE MAXIMILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha dictado con fecha 29/10/2019 la declaración de quiebra de JORGE MAXIMILIANO MUÑOZ, DNI 33.616.603, CUIL: 23-33616603-9 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 89...II. Fijar el TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE FEBRERO DE 2026.VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 06/08/2025. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: YACIOFANO SILVINA, DNI N° 20.357.214. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES, JUEVES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MITRE 870, PISO 1°, OFICINA 3, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615462927, mail: silviyaciofano@hotmail.com

C.A.D. N°: 27407 Importe: \$ 45900
11-12-13-14-18/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.305 caratulados: "GUIÑES DIEGO GASTON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 08 de julio de 2025, se ha declarado la quiebra a DIEGO GASTON GUIÑES, con D.N.I. N° 35.545.657. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27397 Importe: \$ 32400
11-12-13-14-18/08/2025 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 sito en Marcelo T. De Alvear 1840, piso 4º, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Secretaría N° 40, a mi cargo, en los autos: "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO (expte. 10230/2025), s/CONCURSO PREVENTIVO" se hace saber que en fecha 7/7/2025 se dispuso la apertura del concurso preventivo de Obra Social del Personal del Automovil Club Argentino (CUIT: 30-56174814-0), con domicilio en la calle Tomás Anchorena 643/45/47, que se designó como sindicatura general al Estudio Del Castillo Sasuli y Asociados con domicilio constituido en la calle Cerrito 1136 2º FTE, CABA, T.E 48131228; y como sindicatura verificante al Estudio Coscia Drzewko & Asociados con domicilio constituido en Cerrito 1128 P.B., CABA, T.E. 1169475920. Los acreedores de causa o título anterior a la presentación del concurso deberán presentar los pedidos de verificación de créditos de manera íntegramente digital hasta el día 2/10/2025 a la dirección de correo ospacaconcurso@gmail.com, de conformidad con el "protocolo de verificación" obrante en la causa a fs. 10661/2, que podrán consultar a través del Sistema de Consulta Pública de Causas PJN (<http://scw.pjn.gov.ar/>). Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ se fijaron para los días 2/2/2026 y 20/4/2026 respectivamente. La resolución verificatoria prevista en el art. 36 LCQ se fijó para el día 18/03/2026. Audiencia informativa tendrá lugar el 4/12/2026 a las 10 hs, en la sala de audiencias del juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 14/12/2026.- Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Buenos Aires, 18 de julio de 2025. Diego M. Parducci. Secretario

C.A.D. N°: 27408 Importe: \$ 22950
11-12-13-14-18/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 81 de los autos CUIJ N° 13-07803170-5 (011902-4359629) caratulados: "REYNA ADRIAN HUMBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Mayo de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de REYNA ADRIAN HUMBERTO, D.N.I. N°

25.484.718. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 112 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 8 de agosto de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 12/05/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor DORIA, ROSA con dirección de correo electrónico: rosa_p_doria@hotmail.com; y domicilio legal en calle 25 de Mayo esq. Rufino Ortega (o Martin Rodriguez), Las Cañas, Dorrego, Gllen, Mza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 A 20 HS. horas. TEL. 02616643378. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27402 Importe: \$ 40500
11-12-13-14-18/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18 de los autos CUIJ N° 13-05396429-4 (011902-4357918) caratulados: "MORALES LEONEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 16 de Septiembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MORALES LEONEL, D.N.I. N° 42.975.365. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 50 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 8 de agosto de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 16/09/2020 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico

presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. POLIMENI, MARCELA con dirección de correo electrónico: mbpolimeni@gmail.com; y domicilio legal en calle Eusebio Blanco N.º 566, Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 A 20 HS. horas. TEL. 02616535604. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27403 Importe: \$ 40500
11-12-13-14-18/08/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1023019 caratulados "GARCÍA MARCELO ANDRES CEFERINO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 16/04/2025 la declaración de quiebra de MARCELO ANDRES CEFERINO GARCÍA, DNI 23.942.986, CUIL: 20-23942986-7 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 130...II. Fijar el TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE FEBRERO DE 2026. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. digitalmente 05/08/2025. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: GHISAURA CLAUDIA MONICA, DNI N° 16.553.785. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y JUEVES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA 311, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616617264, mail: cmghisaura@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 27404 Importe: \$ 45900
11-12-13-14-18/08/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA EXPTE 319515 ROMERO ANGELA CESAREA C/ PASSIATORE DE COSTANTINO ANA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA NOTIFICAR A: POSIBLE TERCEROS INTERESADOS la iniciación de proceso para prescribir la propiedad ubicada en calle Mercedes Zamora 3265, Loteo Zapata, Distrito El Borbollón, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza A mayor claridad se transcribe la resolución que así lo ordena a fs 2 se proveyó: Mendoza, 24 de Abril de 2024. I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle inscripto en calle Mercedes Zamora 3265, Loteo Zapata, Distrito El Borbollón, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de LAS HERAS en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE ...Fdo Dra. Maria Veronica Vacas.Juez”.

Boleto N°: ATM_9166760 Importe: \$ 20250
18-20-22-26-28/08/2025 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL , en los autos N° 276.098 caratulados “GUARDIA CERDA BELEN ALUHE C/MUÑOZ CRISTINA VANESA P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA a la Sra. CRISTINA VANESA MUÑOZ D.N.I. 30542657, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 12 de diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que CRISTINA VANESA MUÑOZ D.N.I. 30542657 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio II.Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal los decretos de fs.02 y el resolutive I del presente auto. Dicha notificación se efectuará por el término de ley (TRES DIAS, con dos días de intervalo) en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO UNO (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en que por turno corresponda. Fdo. Dra. Marcela RUIZ DÍAZ–Juez...y decreto de fojas 2: “Mendoza, 14 de Noviembre de 2022. Téngase a BELEN ALUHE GUARDIA CERDA por presentada, parte y domiciliada en el carácter legal invocado, en mérito de la ratificación acompañada. De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a la demandada CRISTINA VANESA MUÑOZ, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, constituya domicilio procesal electrónico y denuncie dirección electrónica, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.T.). NOTIFIQUESE (en los términos de la Acordada N°28243) conforme a las pautas de la Acordada 28.243 “Política de notificaciones accesibles”, cuyo modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Conforme se solicita, cítese de garantía a CAJA DE SEGUROS S.A., en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts.21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C.yT y art.118° de la Ley 17.418). NOTIFIQUESE. Téngase presente que se ha iniciado B.L.S.G. bajo el Nro. 276.099 en forma concomitante por ante este mismo Tribunal. PREVIO A TODO, atento el carácter de declaración jurada de los mismos, deberá acompañar los formularios debidamente firmados. Asimismo, atento la discordancia que surge entre el monto demandado y la liquidación formulada en el Punto VIII, ACLARE. DEMANDA INGRESADA EN SISTEMA IOL BAJO REGISTRO N°58342 CE DRA. MARCELA RUIZ DIAZ JUEZ. CONSULTA TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PICUN21349>; <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FAMXT21349>

Boleto N°: ATM_9167382 Importe: \$ 21870

18-21-26/08/2025 (3 Pub.)

JUEZA DEL 3° TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DRA MARÍA VACAS en Autos N°309.684 "IRRUTIA RABINO CRISTINA HAYDEE c/IRRUTIA JOSE ROBERTO, IRRUTIA PASCUA HAYDEE e IRRUTIA HECTOR ANTONIO p/ACCIONES POSESORIAS Y DE TENENCIA" hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Mathus Hoyos 1908 Bermejo Guaymallén Mendoza.

Boleto N°: ATM_9162028 Importe: \$ 4050
13-18-20-22-26/08/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 284875 caratulados "RODRIGUEZ OSCAR RAMON C/ARROYO VICTOR – SANTAMARIA JOSE - GIGLIO ELBA - SANTAMARIA EDUARDO Y SANTAMARIA ANDRES P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 28 de Julio de 2025.... Conforme lo solicitado, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria Sres. VÍCTOR ADRIÁN ARROYO, ADELA MANZUR MORCOS DE ARROYO, MÓNICA ADELA ARROYO MORCOS, CARLOS EDUARDO ARROYO MORCOS, GUILLERMO LUIS ARROYO MORCOS, ELVA GILLIO DE SANTAMARÍA, EDUARDO PEDRO SANTAMARÍA y ANDRÉS SANTAMARÍA por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, constituyan domicilio procesal electrónico y denuncien dirección electrónica, bajo apercibimiento de ley. (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad.... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Urquiza s/n esquina Silvano Rodríguez, Distrito de Villa Nueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap.II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art.72 inc.II del CPCCyT). Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. Dra. MARCELA RUIZ DIAZ - Juez" Link traslado demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FJAYA71018> Ubicación: Urquiza s/n esquina Silvano Rodríguez, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza Datos de Inscripción: título I Matrícula N° 10.628/4 y título II Matrícula 10.624/4 Titular Registral: Título I ELVA GILLIO DE SANTAMARÍA, EDUARDO PEDRO SANTAMARÍA, ANDRÉS SANTAMARÍA Y JOSE SANTAMARIA Título II VÍCTOR ADRIÁN ARROYO

Boleto N°: ATM_9162029 Importe: \$ 24300
13-18-20-22-26/08/2025 (5 Pub.)

Dr. Oscar Eduardo Vázquez, Juez Décimo Segundo Juzgado Civil Comercial y Minas de la Ciudad de Mendoza, en autos N° 256.890 caratulados "GUIDARELLI GABRIELA MARIA C/ ROMERO VDA. DE AHUMADA DOLORES Y DEBLASIS OCTAVIO SEGUNDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICAR a los demandados SRES. ROMERO VDA. DE AHUMADA DOLORES Y DEBLASIS OCTAVIO SEGUNDO, como de ignorado domicilio, lo resuelto a fs. 9 que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de Octubre de 2021. Téngase presente las constancias acompañadas y por cumplido con lo dispuesto a fs. 6. Proveyendo la demanda de autos: De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demandada, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 209 y conc. del CPCCT). NOTIFIQUESE en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art. 53 del CPCCT.- (ART. 68 INC. 1) a) del CPCCyT).- Publíquense edictos CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Cítese asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Godoy Cruz a los efectos dispuestos por el art.209, ii - b) del CPCCT,

quienes deberá comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Cumpla la actora con la colocación de un cartel indicativo (medidas 100 x 100 centímetros) en el que se indique en forma clara: número y carátula del expediente, Juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida (art. 209 II d) del CPCCT.- Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- Teniéndose presente lo manifestado al punto VILEGITIMACION, punto 2, OFICIESE a los efectos allí indicados a la Policía Federal, Dirección de Asuntos Judiciales de la Policía de Mendoza, Junta Electoral, Telefónica de Argentina S. A., Supercanal S. A., DIRECTV Argentina S. A., AMX Argentina S. A. (Claro), Telecom Personal S. A. y Telefónica Móviles de Argentina S. A. (Movistar).- En los oficios a librarse deberá indicarse el número de DNI del/de los demandado/s y en caso de no contar con dicha información se hará saber expresamente tal circunstancia.- Asimismo en los oficios dirigidos a las empresas mencionadas precedentemente se hará saber que los datos que se les requieren se refieren a cuanto surge de las constancias del sistema informático y/o registros documentales, según los medios de consulta que se pueden efectivizar desde dicha sede (cc art. 45 ter Ley 19.798).- Por último deberá hacerse saber que los informes deberán ser evacuados dentro del plazo de CINCO DIAS de recibido los mismos, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 239 del Código Penal con transcripción de dicho texto. Asimismo, requiérase a la Secretaría Administrativa de la Suprema Corte de Justicia, respecto de si existe proceso sucesorio del/de los demandado/s y en su caso, el Tribunal donde radicaría el mismo, por SECRETARIA cúmplase conforme la Acordada N° 22.334.- Hágase saber a todos los intervinientes en el proceso, que de estimar conveniente la caratulación por iniciales, y/o la omisión de la publicación de los textos de las actuaciones en la lista electrónica de la página web del Poder Judicial, deberán manifestarlo al Tribunal expresamente en autos en los términos del art. 2 inc. I – k del C.P.C.C.T.- Hágase saber también que todas las resoluciones que no indiquen forma de notificación o indiquen “notifíquese en forma simple”, se notificarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 66 del C.P.C.C.T.. Y que sólo se notificarán de acuerdo al art. 68 del C.P.C.C.T. las resoluciones que expresamente señalen alguno de los tipos de notificación que dicha norma indica. Hágase saber que las notificaciones que deban hacerse al Domicilio Electrónico del Litigante y/o al Domicilio Procesal Electrónico (art. 21 cc. 68 del CPCCT) se distinguirán en los documentos de notificación con las siglas D.E.L. y D.P.E. respectivamente. Y hasta tanto no se produzca la reglamentación dispuesta por el art. 70-B del CPCCT en relación a la distinción de sendos tipos de domicilios, las notificaciones que correspondan a ambos se harán por igual en la casilla electrónica del “sistema de notificaciones electrónicas” reglamentado por acordada 21.149 (modificada por acordada 28.565), correspondiente a la matrícula del último patrocinante que hubiere intervenido en el proceso. Asimismo en caso de producirse la renuncia al patrocinio respectivo, a tenor de lo dispuesto por el art. 34 inc. 6 cc. 31 últ. párr. del CPCCT, esa casilla subsistirá sólo en el carácter de domicilio electrónico del litigante, y en ella continuarán realizándose las notificaciones correspondientes a ese tipo de domicilio hasta tanto el litigante no comparezca con un nuevo patrocinio. Hágase saber también a todos los letrados intervinientes que hasta tanto no se produzca la reglamentación de un sistema de notificaciones que permita distinguir la que corresponde cursar al abogado por su propio derecho, éste será notificado en el último domicilio procesal electrónico que subsista al momento de su última intervención. A los efectos de lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, hágase saber que en la cédula a confeccionar deberá transcribirse el presente texto: Conforme lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, se le informa que: A Ud. se le ha iniciado un reclamo judicial, que debe contestar por escrito en el plazo que indica la resolución antes transcrita, con la asistencia y firma de un abogado. Domicilio del Tribunal: Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 7° piso. Ala Norte. Oficina 13 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza. Ante cualquier duda puede concurrir a la Oficina de Informes ubicada en el Hall Central de la Planta Suelo del Palacio de Justicia, o comunicarse a la línea telefónica gratuita de información: 08006665878. Hágase saber que la petición a la que se provee puede descargarse del sistema MEED bajo el identificador n° NGITC301525, HEFIL301525, ZDEGJ202155. FDO.: DR. VÁZQUEZ, OSCAR EDUARDO – JUEZ”.- Y de lo resuelto a fs. 62 que en su fecha y parte pertinente dice: “Mendoza, 07 de Febrero de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO : ... RESUELVO :!) TENER por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art. 69 del C.P.C.C:T, y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase

a los Sres. ROMERO VDA. DE AHUMADA DOLORES Y DEBLASIS OCTAVIO SEGUNDO, como de ignorado domicilio.- II) ORDENAR se notifique edictalmente a los Sres. ROMERO VDA. DE AHUMADA DOLORES Y DEBLASIS OCTAVIO SEGUNDO, la resolución de fs. 9 y los dispositivos I y II de la presente, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia. en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores , tres veces con dos días de intervalo (Art.72 inc. II y IV del C.P.C.C.T).- III)... COPIESE. NOTIFIQUESE.- . FDO.: DR. VÁZQUEZ, OSCAR EDUARDO – JUEZ”

Boleto N°: ATM_9044760 Importe: \$ 56700
06-11-18/08/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CUARTO — PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, MENDOZA - AUTOS Autos N°420364/ (13-07747733-5) caratulados “PINTO MARCOS ANDRE C/ AGUILERA IVANNA GISELLA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, CITA Y NOTIFICA a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el vehículo automotor dominio AC448UH Marca FIAT, modelo ARGO DRIVE 1.3, motor Marca FIAT N° 552820597130341, chasis Marca FIAT N° 9BD358A42JYH3862 del decreto de fs 4 en su parte pertinente: "Mendoza, 14 de febrero de 2025... CÍTASE también por el plazo de veinte días, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el vehículo automotor, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES.- Fdo: DRA. CALAFELL María Paula Juez.

Boleto N°: ATM_9155383 Importe: \$ 10800
11-13-18-20-22/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, en los autos N°420.610, “RODRIGUEZ LIQUITAYA LUCIA C/ SUCESORES DE REYES MARCELINO Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, CITA Y NOTIFICA a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Barrio Gassul, Manzana A, Lote 1, (o casa 99), entre calles Sarmiento S/N y Bolivia S/N, Ugarteche, Luján de Cuyo, Mendoza, inscripto en Matrícula N°260795 Asiento A-1, titular registral REYES MARCELINO D.N.I. N° 3.340.726, lo que el tribunal resolvió a fs 12 en su parte pertinente: “Mendoza, 03 de Abril de 2025. Como se solicita de la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). NOTIFIQUESE.....CÍTASE también, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.” FIRMADO: Dra. Alicia G. Boromei – Juez.-

Boleto N°: ATM_9155384 Importe: \$ 16200
11-13-18-20-22/08/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 282.301 caratulados “ESPEJO ADRIANA JUANA LILIANA C/ GROISMAN MARCELO MARCOS - GROISMAN GRACIELA LELIA – GROISMAN ARTURO CESAR - GROISMAN HORACIO PABLO Y GROISMAN CLAUDIA MONICA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 26 de Marzo de 2025...Conforme lo solicitado, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria Sres. MARCELO MARCOS GROISMAN, GRACIELA LELIA GROISMAN, ARTURO CESAR GROISMAN, HORACIO PABLO GROISMAN Y CLAUDIA MONICA GROISMAN por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, constituyan domicilio procesal electrónico y denuncien dirección electrónica, bajo apercibimiento de ley. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto como 4º Inscripción en el Asiento N° 3122, fs. 389 del Tomo 76 “A” de Guaymallén, hoy SIRC

N°0400508828, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en el departamento de Guaymallén, Mendoza, distrito de Rodeo de la Cruz, lugar denominado loteo Villa Graciela, sobre calle Misiones 9142, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT....Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno...Dra. CECILIA LANDABURU – Juez” Link <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TYEZV1123> Ubicación: Misiones 9142, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza Datos de Inscripción: 4º Inscripción en el Asiento N° 3122, fs. 389 del Tomo 76 “A” de Guaymallén, hoy SIRC N°0400508828 Titular Registral: ERNESTO GROISMAN Y LUISA WELLER DE GROISMAN NPBM

Boleto N°: ATM_9155387 Importe: \$ 24300
11-13-18-20-22/08/2025 (5 Pub.)

EL JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N.º 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43943, caratulados: RUBIO RUBEN C/ COLONIA ATUEL SUD LA PRADINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, hace saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en ubicado en ruta provincial N° 200, a 200 mts de calle los tres puentes, distrito de Jaime Prats, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, correspondiente a una fracción de terreno, la que es parte de una mayor superficie y que se ubica con frente al norte con ruta N° 200, distrito de Jaime Prats, San Rafael, Mendoza, se individualiza plano y superficie total pretendida, que según mensura para título supletorio es de cinco hectáreas nueve mil novecientos cuarenta y tres metros con sesenta y dos décimos cuadrados (5 ha 9.943,62 mts2). cuyo dominio consta inscripto con mayor superficie en el registro de la propiedad raíz a nombre de Colonia Atuel Sud y Bodega y Viñedos La Pradina S.A., bajo la matrícula 47349- fs. 689 (702), tomo 121 e, de San Rafael, Mendoza, para fecha 13-08-1957, nomenclatura catastral 17-99-00-4300:350430, padrón de rentas N° 67/49127-4, padrón municipal no posee., la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco (5) días en forma alternada en el Boletín Oficial y diario Los Andes.

Boleto N°: ATM_9046718 Importe: \$ 18900
31/07 04-11-18-25/08/2025 (5 Pub.)

EL JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N.º 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42792 caratulados: “ALFARO LEONIDAS ANTONIO C/ MAESTRA ANA FRANCISCA, ALCALDE YOLANDA DOLORES, ALCALDE ENRIQUE Y ALCALDE ROSA ESTHER P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle San Martín esquina Sarmiento, frente al sud a calle Sarmiento, distrito de Jaime Prats, San Rafael, Mendoza, inscripto en la matrícula n.º 67.354/17, se individualiza según plano como Lote L y consta de una superficie total pretendida según mensura para título supletorio de novecientos seis metros veinticinco décimos cuadrados (906,25 mts2), por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.

Boleto N°: ATM_9059925 Importe: \$ 12150
31/07 04-11-18-25/08/2025 (5 Pub.)

DRA. MARIA PAZ GALLARDO. Jueza. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: CUIJ: 13-07426135-8((012051-278457)) PEGORIN SANTIAGO GABRIEL C/ VIAPIANA MARIANO Y OT. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Este Tribunal notifica a posibles interesados, que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Santiago Araujo 1766, General Belgrano, Guaymallén Provincia de Mendoza. Inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial como al al Tomo 56 de Guaymallén, inscripción 7372, a fs. 498. A fs. 2, el Tribunal dispuso: “Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende

usucapir el inmueble ubicado en calle Santiago Araujo 1766, General Belgrano, Guaymallén Provincia de Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.(...)-Fdo. DRA. MARIA PAZ GALLARDO. JUEZA.-

Boleto N°: ATM_9136797 Importe: \$ 12150
06-08-11-13-18/08/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LOMBARDO CARMELO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252115

Boleto N°: ATM_9161578 Importe: \$ 1350
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MULLER VICTOR SANTIAGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252116

Boleto N°: ATM_9163934 Importe: \$ 1350
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CAMUTTI STELLA MARIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252117

Boleto N°: ATM_9163949 Importe: \$ 1350
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de HERRERA MARIA ISABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252118

Boleto N°: ATM_9164408 Importe: \$ 1350
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PARDO MAXIMILIANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252120

Boleto N°: ATM_9164700 Importe: \$ 1350
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE RODRIGUEZ SILVIO LEANDRO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-6185830

Boleto N°: ATM_9165908 Importe: \$ 1350
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

(*)

A derechohabientes de ARENAS RAMÓN ALBANO Y GOMEZ ADELA cita Municipalidad de Guaymallen a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que

se encuentran en Pileta 839-Cuadro 1 del Cementerio municipal; y , conforme EE-13703/2025 —Of. Defunciones — Planta Baja FDO : Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_9165909 Importe: \$ 4050
18-20-22-26-28/08/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ RAFAEL HERMES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252121

Boleto N°: ATM_9165898 Importe: \$ 1350
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PELLERITI GUSTAVO ADOLFO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252122

Boleto N°: ATM_9165904 Importe: \$ 1350
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OLMEDO HORACIO RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252123

Boleto N°: ATM_9165905 Importe: \$ 1350
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ISCAR FRANCISCO PELAYO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252124

Boleto N°: ATM_9166752 Importe: \$ 1350
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

(*)

Por disposición del Juez 1ra. Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de de la 4ª Nominación Sec. 1 de Rosario se ha ordenado notificar al demandado FABIAN IVAN ARCE, D.N.I. N° 23.596.213, CUIT N° 20-23596213-7 de la rebeldía dictada mediante decreto de fecha 24 de Agosto de 2023 en Autos Caratulados: "LA SEGUNDA CLSG C/ ARCE, FABIAN IVAN S/ COBRO DE PESOS" CUIJ 21-12640961-0, por edictos que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Ello conforme el siguiente decreto: "ROSARIO, 24 de Agosto de 2023.- Agréguese la cédula acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial)." Fdo: Jueza: DRA. CLAUDIA A. RAGONESE, Secretaría: DRA. PAULA MARINA HELTNER.

Boleto N°: ATM_9161571 Importe: \$ 4860
18-19/08/2025 (2 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 4, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en Autos N° 218.766, caratulados: "DI MARCO, JOSE MARIO C/ LA SUPERIORA VIÑEDOS, BODEGAS Y OLIVARES S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CITA Y NOTIFICA a la SUPERIORA VIÑEDOS, BODEGAS Y OLIVARES S.A., de domicilio ignorado, que el juzgado a fs. 547 dictó la sentencia que en

su parte pertinente dice: "Mendoza, 1 de Julio de 2025. VISTOS: ... RESULTA QUE: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.-Hacer lugar a la demanda de usucapión en condominio y partes iguales, promovida por los Sres. Mauricio Agustin Acosta, Gabriel Omar Acosta y German Osvaldo Acosta -en su calidad de cesionarios de los Sres. Jose Mario Di Marce y Maximiliano Di Marco-, en relación al inmueble según Plano de Mensura N° 13-12235 constante de 28 has3.391,68 m² según mensura, sito en el departamento de Lavalle, Distrito Villa Tulumaya, calle interna con salida a calle Centenario S/N, provincia de Mendoza y que se encuentra inscripto en la 3 inscripción al N.º 6597, fs. 435 del Tomo N.º 29 de Lavalle para fecha 03/10/1957. II.- Determinar el día 28 de Marzo de 1999 como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción adquisitiva (conf. art. 1.905 del Código Civil y Comercial de la Nación). ... IV.- Firme la presente informar al Registro de la Propiedad, Administración Tributaria Mendoza, Municipalidad de Lavalle y demás entidades prestatarias de servicios públicos quienes son los nuevos titulares del bien, en condominio y en partes iguales. ... REGÍSTRESE - NOTIFIQUESE.. Fdo. MARIA LUZ COUSSIRAT. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9163867 Importe: \$ 12960
18-21-26/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Dra. Ana Julia Ponte, Juez, titular del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO a los Señores ARAUJO, IGNACIO, Documento 32.752.161, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 16.033, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ARAUJO IGNACIO S/ PROCESO MONITORIO": El Juzgado proveyó:"Mendoza, 12 de Septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:..RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por MONTEMAR CIA FIN S.A y en consecuencia condenar al accionado ARAUJO IGNACIO al pago del capital reclamado de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 73/100 (\$ 51.676,73), más intereses LEGALES, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio.- III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de MARIA JOSE SANCHEZ BACA y MARISA HENRIQUEZ en la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS TRES CON 01/100 (\$ 15.503,01-) más IVA en caso de corresponder y con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 90.000.), suma que surge del monto del capital reclamado en autos de \$51.676,73 más la suma de \$38.323,27, fijada provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT).garantizando las medidas de distanciamiento social, de conformidad con las Acordadas números 29.532 y 29.540 y cc. y su protocolo de actuación VIII.- Oficiése electronicamente al BNA a los fines de la apertura de la cuenta de autos. CÓPIESE. NOTIFIQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada.DRA. ANA JULIA PONTE Juez. Y a fs. 31 el tribunal proveyó:"Mendoza, 23 de Septiembre de 2024.VISTO Y CONSIDERANDO:Los arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por

los arts. 69 segundo párrafo in fine del C.P.C.C. y T.RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada Sr. IGNACIO ARAUJO DNI N° 32.752.161 resulta ser de ignorado domicilio.II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley.III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-NOTIFIQUESEMA. fdo: DRA. ANA JULIA PONTE- Juez"-

Boleto N°: ATM_9166789 Importe: \$ 21060
18-21/08/2025 (2 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OLIVARES HUGO WALTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252126

Boleto N°: ATM_9167345 Importe: \$ 1350
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de FLORES NORMA CELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252127

Boleto N°: ATM_9168767 Importe: \$ 1350
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de AVILA CLAUDIA JUDIT Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252119

Boleto N°: ATM_9168790 Importe: \$ 1350
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL de FAMILIA de la TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL – Gral. San Martín, Mza, 08 de Agosto de 2.025; Dra. Cintia Barriga Minervini – Juez de Familia -, se NOTIFICA que en los autos N° 120268/2024 caratulados “ARENAS MEZA, ROMAN C/ ERAZO VALDEZ, DANIELA ESTELA P/ Cuidado personal”, se dictó la siguiente resolución, la que transcrito en su fecha y parte pertinente dice: “Mendoza, 21 de Abril de 2025 Téngase presente el número celular denunciado correspondiente a la demandada. De la demanda de CUIDADO PERSONAL, córrase traslado a DANIELA ESTELA ERAZO VALDEZ por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts 21 y 74 del CPCC y T y arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese a través de whatsapp conforme lo dispuesto por la Resolución 37....”. Dra. CINTIA BARRIGA MINERVINI JUEZ A CARGO.“General San Martín, Mendoza; 6 de Agosto de 2025 VISTOS Y CONSIDERANDO: El pedido formulado, las pruebas rendidas en autos y el dictamen del Ministerio Fiscal y las constancias de autos, RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para el peticionante y al sólo efecto del presente trámite, la señora DANIELA ESTELA ERAZO VALDEZ, D.N.I. n° 44.492.724, es persona de ignorado domicilio. III.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T., de la presente resolución y del decreto obrante en actuación n° 3294986/2025. IV.- Oportunamente, dese la pertinente intervención a la señora Defensora Oficial. NOTIFÍQUESE.” Fdo: Dra. Cintia Barriga Minervini Jueza de Familia y Violencia Familiar a cargo.

S/Cargo
18-21-26/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LEYES MIGUEL ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252128

Boleto N°: ATM_9168825 Importe: \$ 1350
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CANO ISABEL MIRIAM Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252129

Boleto N°: ATM_9169890 Importe: \$ 1350
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

(*)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - TERCERO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA– Dra. CAROLINA DI PIETRO, en autos 320294/ (13-07575752-7) caratulados “RIVERA SOFIA CAROLINA Y GIUNTA GUIDO LEANDRO C/ GIUNTA ANA CAROLINA P/ DIVISIÓN DE BIENES COMUNES”. Se pone en conocimiento a la Sra. GIUNTA, ANA CAROLINA DNI 35.512.146 que en estos autos se ha resuelto: “Mendoza, 18 de Junio de 2025. VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda entablada por los Sres. SOFÍA CAROLINA RIVERA y GUIDO LEANDRO GIUNTA a quien representa, contra ANA CAROLINA GIUNTA, por las razones dadas en los considerandos. II.- En consecuencia, declárase dividido el condominio del inmueble inscripto en la matrícula N°88992/4 del Folio Real de la Dirección de Registros y Archivo Judicial. III.- Firme y ejecutoriada la presente resolución, y para el caso en que las partes no se pongan de acuerdo sobre el modo de realizar la división, en audiencia que oportunamente se designará al efecto (arts. 46 incs. 1, 3, arg., 83 y 218 ap. V CPC.), se procederá como está dispuesto para la ejecución de sentencias. IV.- Diferir la regulación de honorarios, hasta tanto existan en autos elementos suficientes para determinar la base regulatoria. CÓPIESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE GA fdo. DI PIETRO ANA CAROLINA”

Boleto N°: ATM_9165917 Importe: \$ 3510
18/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos N° 252.155, caratulados: “CARMONA GILBERTO LISANDRO C/ VILLEGAS FLORENCIA DEL CARMEN Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” CITA Y NOTIFICA a la Sra. SANDRA ROSA DIAZ, persona de ignorado domicilio, de la sentencia recaída a fs. 465 y ss, la que en su fecha y parte pertinente expresa: “Mendoza, 30 de Abril de 2024. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda planteada en autos por el Sr. Gilberto Lisandro Carmona y, en consecuencia, otorgar título supletorio a su favor, respecto del inmueble ubicado en calle Godoy Cruz n° 221 del Distrito Villa Tulumaya del Departamento de Lavalle, con una superficie de 187,97 m2 según plano de mensura, Nomenclatura Catastral n° 13-01-01-0031-000041-0000-9, Padrón de Rentas 13-08937- 0, Padrón Municipal n° 1847, e inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el asiento n° 4872 fs. 21 del Tomo 47 de Lavalle, fijando como fecha de adquisición del dominio por prescripción adquisitiva el 14 de octubre de 2001. II. Ordenar que firme la presente resolución, previo acompañar las conformidades profesionales correspondientes, certificado catastral de la propiedad (art. 4 Ley 5908) y los comprobantes de pago de las gabelas de ley, se oficie a las reparticiones públicas a efectos de su anotación. III. Imponer las costas en el orden causado (art.35 y 36 CPCCyT). IV. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto se aporten elementos para realizarla (art. 9, inc. h) de la ley 9.131). V. Notifíquese la presente sentencia a los Defensores Oficiales intervinientes, a las partes mediante cédula y por edictos a los terceros interesados. NOTIFÍQUESE.... FDO. DRA. FABIANA BEATRIZ MUNAFÓ. JUEZ.”.- Interviene la Defensora Oficial Décimo Novena Defensoría Civil, por la demandada Sra Sandra Rosa Diaz.-

Boleto N°: ATM_9165922 Importe: \$ 4860
18/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza – Dra. ANTUN VALERIA ELENA, en autos N° 24.010 "CORTINEZ CAYETANO RAFAEL C/ ZABALA MARIA ELENA P/ DAÑOS DERIVADOS DE LOCACIÓN", NOTIFICA a la Sra. MARÍA ELENA ZABALA, D.N.I. N.º 12.196.453, de las resoluciones judiciales dictadas a fs. 20 y 44, las que en su parte pertinente ordenan: A fs. 20 de autos el Juzgado decretó: “Mendoza, 13 de Noviembre de 2024. Téngase por presentado, parte y domiciliado en merito al escrito de ratificación acompañado.- De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE.- Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.- De conformidad con el art. 21 del C.P.C.C.yT., deberá denunciarse el domicilio procesal electrónico. Se hace saber que la Juez interviniente en la presente causa es la Dra. Valeria Elena Antún.- EG. Fdo. DR. CARLOS EMILIANO GUIÑAZÚ. Secretario.” Y a fs. 44 de autos, el Juzgado proveyó: “Mendoza, 11 de Junio de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs.41 y lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada MARÍA ELENA ZABALA, D.N.I. N.º 12.196.453, resulta ser de ignorado domicilio.- II.- Notificar el presente auto conjuntamente con el decreto de traslado de demanda de fs. 20 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo.- III.- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFÍQUESE.- MAD. Fdo. ANTUN VALERIA ELENA. Juez.” Link de Descarga DEMANDA: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=HRFAEAT111335. Link de Descarga PRUEBA: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=UZHWMAM111335 Juzgado de Gestión Judicial Asociada de Paz Primero, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 2do. Piso - Ala Sur.

Boleto N°: ATM_9166714 Importe: \$ 17820
18-21-26/08/2025 (3 Pub.)

(*)

DRA. FABIANA MARTINELLI JUEZ GEJUS N° 1 autos 276670 caratulados "DIAZ RODOLFO Y GOMEZ PAOLA ANGELA C/ SAMPURI SILVIO SEBASTIAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" NOTIFICA a SAMPURI SILVIO SEBASTIAN D.N.I. 25.935.866, declarado de ignorado domicilio, de resolutive Fs 57: “MENDOZA, 12 DE MAYO 2.025.(...) RESUELVO: 1).-RECHAZAR la demandada entablada por la Sra. PAOLA ANGELA GOMEZ por el rechazo del rubro desvalorización venal en la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL (\$76.000), actualizados a la fecha de la presente.2).-Condenar al actor al pago de los costos y costas del presente proceso, ascendiendo los primeros a la suma de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$4.000), cuyo pago deberán acreditar acompañando al expediente las respectivas boletas emitidas por el Colegio de Abogados, Caja Forense y A.T.M. 3).-Regular los honorarios de los profesionales intervinientes, a la fecha de la presente y sin perjuicio de los intereses que pudieran corresponder en caso de incumplimiento hasta el efectivo pago, para los DRES. MARIA MARTA MENEGAZZO, SILVIA GABRIELA LOPEZ y VERÓNICA SARFATTI en la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600) PARA CADA UNA de ellos, para la DRES. RODRIGO FARIA y MARIA PAULA PONCE en la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$7.840) PARA CADA UNO de ellos. 4).-Hacer lugar a la demanda instada por los Sres. RODOLFO DIAZ y PAOLA ANGELA GOMEZ, y condenar al demandado Sr. SILVIO SEBASTIAN SAMPURI, y a la citada PARANA SEGUROS S.A. dentro de los límites de cobertura, dentro de DIEZ DÍAS de quedar firme la presente, a pagar a los actores la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000) para la Sra. GOMEZ y de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL (\$3.180.000) para el Sr. DIAZ, suma comprensiva de capital e intereses hasta la fecha del presente sin perjuicio de los

intereses legales que pudieran corresponder en caso de incumplimiento hasta el efectivo pago. 5).-Condenar al demandado y a la citada en garantía, al pago de los costos y costas del presente proceso, ascendiendo los primeros a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$185.400,00) cuyo pago deberá acreditar acompañando las boletas respectivas al expediente. 6).-Regular los honorarios de los profesionales intervinientes, sin perjuicio de los intereses jurisprudenciales que puedan corresponder en caso de incumplimiento hasta el efectivo pago, para los DRES. RODRIGO FARIA y MARIA PAULA PONCE en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) PARA CADA UNO DE ELLOS; para los DRES. MARIA MARTA MENEGAZZO, SILVIA GABRIELA LOPEZ y VERÓNICA SARFATTI, en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) PARA CADA UNO DE ELLOS; y a los PERITOS Ing. JUAN A. BARQUERO y Dr. MARCELO HOULNE en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$145.000) PARA CADA UNO DE ELLOS, con más IVA y aportes en caso de corresponder. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. FABIANA MARTINELLI.JUEZA”

Boleto N°: ATM_9165928 Importe: \$ 7830
18/08/2025 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO, Autos 313444 caratulados BECERRA OSCAR DANIEL C/ MAMANI VÍCTOR DAMIÁN Y MERCERY FABIAN ALAN NAHUEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. NOTIFICAR A ROBERTO MARTIN SUAREZ DNI 22.109.061: “Mendoza, 05 de Agosto de 2022. Al nomenclador N°KAFTT21441 y TJGXQ21441 por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado... De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a ESCUDO SEGUROS para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art.118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. PREVIO A TODO, OFICIESE, como se solicita en el punto X.- Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. Y el proveído: Mendoza, 18 de Abril de 2023.Téngase al Dr. Oscar Daniel Becerra, por desistido de la acción y del proceso en relación a MAMANI VICTOR DAMIAN DNI 36.850.542, con costas (ART.36 INC. VII y 82 DEL CPCCyT). Téngase por ampliada/modificada la demanda en los términos expuestos. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de traslado de la demanda. Fs.44 RESUELVO: I- Declarar al Sr. ROBERTO MARTIN SUAREZ, persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_9166720 Importe: \$ 19440
18-21-26/08/2025 (3 Pub.)

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO, Autos N° 255929 caratulados “PINTO YESICA GABRIELA POR SI Y RUARTE DIEGO ALBERTO AMBOS P.S.H.M. RUARTE BENJAMIN C/ ZUÑIGA SERGIO JAVIER Y FANAGRO S.A P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”. Se hace saber a FANAGRO S.A lo que el Tribunal resolvió a fs. 2: “Mendoza, 06 de Marzo

de 2024. Téngase al Dr. Jorge Iván Yoma por la Sra. Yésica Gabriela Pinto quien se presenta por sí y junto con el Sr. Diego Alberto Ruarte en representación de su hijo menor Benjamín Ruarte, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de los escritos ratificatorios acompañados. De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE haciéndole saber a los demandados que podrán visualizar el texto de la demanda y su documentación ingresando a los links y Códigos QR que se adjuntan. <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PACFJ51912> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JXGJP51918>. Como se solicita, cítase en garantía a PROVINCIA SEGUROS, para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE haciéndole saber que podrá visualizar el texto de la demanda y su documentación ingresando a los links y Códigos QR que se adjuntan. Hágase saber a la parte interesada que deberá acompañar las cédulas u oficios, según corresponda, en formato editable y conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" (cuyo modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial); para su control y posterior diligenciamiento, incorporando el Tribunal, al momento de revisar la cédula u oficio, los links y códigos QR para traslado en hoja adjunta. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Atento lo dispuesto por la Acordada N° 28.690, ofíciase como se solicita en el punto XII, 2), A), D), E) y F), todo ello sin perjuicio de su oportuna admisión. A tal efecto deberá la parte interesada procurar el diligenciamiento conforme las facultades conferidas por el art. 34 del C.P.C.C.T, o en caso de no ser ello posible, deberá acompañar el oficio en formato editable para su control, firma y posterior diligenciamiento. Oportunamente, dése intervención a la EGAD Maipú por el menor Benjamí Ruarte. GDBN. Fdo. Dra. Salvini Beatriz. Juez. Para fs 32 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 28 de Julio de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: La información sumaria rendida respecto del ignorado domicilio de FANAGRO S.A., desconociendo el domicilio de la misma, teniendo en cuenta los informes de Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, constancias de fracaso de notificación, dictamen favorable del Ministerio Fiscal de fs. 31, y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.T., RESUELVO: I-Téngase presente el dictamen del Ministerio Fiscal visualizable en el siguiente link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DDMY281113> II-Declarar a FANAGRO S.A., con C.U.I.T. N° 30-70888132-1, como persona de ignorado domicilio. III-Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "LOS ANDES", conjuntamente con el decreto de fs. 2 de autos, en su parte pertinente. IV-Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Paula Culotta Juez."

Boleto N°: ATM_9166724 Importe: \$ 28350
18-21-26/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Cuarto, Autos N° 415831 caratulados "CUENCA SERVANT GONZALO MATIAS C/ SEGURA ROCIO ABIGAIL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". CITA Y NOTIFICA A ROCIO ABIGAIL SEGURA, D.N.I. N° 42.506.352, persona declarada de ignorado domicilio, lo que el Tribunal ha resuelto: Afs. 2 el Tribunal decretó: "Mendoza, 13 de Septiembre de 2023. Proveyendo Cargo de Mesa de Entradas N.º 7738986/2023 , de fecha 1 2 /09/2023 (vía IOL) : Téngase al Dr. Jorge Ivan Yoma por presentado, parte y domiciliado por Gonzalo Matias Cuenca Servant a mérito de ratificación que acompaña.- Téngase presente el correo electrónico denunciado (arts. 21, 34 y 156- 1, C.P.C.C.T.).- Hágase saber a la parte actora que deberá denunciar su teléfono de contacto y el de su profesional (arts. 21, 34 y 156-1, C.P.C.C.T.).- Téngase presente los hechos expuestos, la documental acompañada y la prueba ofrecida, para su oportunidad.- De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO al DEMANDADO con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE.- Cítase en garantía a la Compañía de Seguros RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS

LIMITADA, corriéndosele el traslado ordenado precedentemente.- A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por Resolución N° 19 de la Suprema Corte de Justicia y Resolución N° 288/2019 del Ministerio Público y poder REQUERIR vía correo electrónico el expediente penal originado a raíz de los hechos narrados en el escrito inicial de demanda deberá el presentante ACLARAR el número que le han asignado al expediente penal y UFI en la que tramita .- Oficiese al Juzgado Administrativo Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza a fin de que remita Expediente administrativo originado a partir del Acta Vial N° 831, con fecha del 13/04/2023 22:05hs, a cargo de los inspectores Rubén Zabala, Cesar Civelli y Salvador E. Nicotra, y la respectiva Acta de Siniestro vial. A fin de diligenciar el presente oficio hágase saber a la parte actora que la tramitación del oficio deberá efectuarse por intermedio del Sistema MeeD y ser retirado en el Tribunal con el turno correspondiente o, en su defecto, informar al Tribunal canal electrónico por el cual proceder a dicha comunicación de modo oficial con dicho Juzgado Administrativo.- OFÍCIESE al Hospital Santa Isabel De Hungría y al S.E.C. a fin de que remita, en caso de corresponder, la Historia Clínica del actor a los efectos de su análisis previo a la Audiencia preliminar, sin perjuicio de su admisión oportuna (Ac. N°28.690 y su anexo I), debiendo el profesional actuante hacer uso de las facultades conferidas por el art.34-7 del C.P.C.C.T. en caso de corresponder y realizar las gestiones necesarias para su incorporación temprana.- NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial CMC.". Fdo. Coussirat Maria Luz – Juez".- Para fs 16 el Tribunal resolvió: "RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a ROCIO ABIGAIL SEGURA, D.N.I. N° 42.506.352 como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese la presente resolución conjuntamente con el traslado de demanda de fs.2, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T.- II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75-III del CPCCT.- NOTIFÍQUESE DE OFICIO POR EL TRIBUNAL.-CMC"

Boleto N°: ATM_9166732 Importe: \$ 31590
18-21-26/08/2025 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA, autos n° 322197 caratulados "MACHUCA JOHANA CARELI C/ COPA HUARACHI ROSALBA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica a COPA HUARACHI ROSALBA DNI 93918250, la siguiente resolución a fs.19: ... Mendoza, 24 de Junio de 2025...RESUELVO: I- Aprobar en cuanto derecho hubiera y sin perjuicio de terceros, la Información Sumaria rendida en autos, en consecuencia, declarar que COPA HUARACHI ROSALBA DNI 93918250, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificársele con el presente el decreto de fs. 13 y en adelante como lo dispone el art. 72 del C.P.C.T.- II-Las notificaciones se harán en el BOLETÍN OFICIAL y en el Diario LOS ANDES, conforme lo establecido por el art. 72 del C.P.C.T.- III- Una vez publicados los edictos, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.-. Y a fs. en fecha 27 de Diciembre de 2024, s proveyó: De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). NOTIFÍQUESE. FDO.: DI PIETRO ANA CAROLINA. Juez.-

Boleto N°: ATM_9166736 Importe: \$ 9720
18-21-26/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°415363, FERREYRA JORGE DARIO C/ COSTANZO GONZALEZ MATIAS ARIEL - COSTANZO GONZALEZ PABLO SEBASTIAN Y SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO notifica a los Sres. COSTANZO GONZALEZ MATIAS ARIEL, DNI. N°

39.378.622, y COSTANZO GONZALEZ PABLO SEBASTIAN, D.N.I N° 41.869.111 la sentencia de fs. 98 que en su parte pertinente dice: "Mendoza 11 de junio de 2025 ... Y VISTOS...RESULTA...RESUELVO: I.- Desestimar el rechazo de citación en garantía opuesto por San Cristóbal S.M.S.G. conforme los fundamentos vertidos. II.- Hacer lugar a la demanda de daños y perjuicios interpuesta por el Sr. JORGE DARIO FERREYRA contra el Sr. MATIAS ARIEL COSTANZO GONZALEZ y el Sr. PABLO SEBASTIAN COSTANZO GONZALEZ. En consecuencia, se condena a estos últimos y a SAN CRISTOBAL S.M.S.G. -esta última dentro de los límites del seguro contratado- a abonar, dentro de los diez días de quedar firme la presente, la suma de pesos catorce millones ochocientos veintinueve mil quinientos cincuenta y siete (\$ 14.829.757) con más los intereses establecidos en los fundamentos de esta resolución. III.- Imponer las costas al demandado y a la citada en garantía (esta última en la medida del seguro contratado) por resultar vencidos (arts. 35 y 36 del CPCCT). IV.- Regular los honorarios profesionales a los Dres. Simón F. Kozusnik, en la suma de \$1.779.570,84; Cristian Awad, en la suma de \$ 1.779.570,84; María Laura Gherzi, en la suma de \$ 207.616,60; Juan Matías Montoya en la suma de \$ 207.616,60, Verónica Sarfati en la suma de \$ 415.233,20 , María Fernanda Stone en la suma de \$207.616,60, María Lorena Sánchez Behler en la suma de \$ 415.233,20, Sofía Puglisi, en la suma de \$ 207.616,60 y Raúl Montoya en la suma de \$ 830.466,40, sin perjuicio de los honorarios complementarios e IVA en caso de corresponder (arts. 2, 3, 4, 13 y 31 de la ley 9.131, y el art. 33 inc. III del CPCCT). V.- Regular los honorarios profesionales del perito ingeniero mecánico Rodrigo Gabriel Ferrando y del perito médico Rodolfo Arnaldo Videla, en la suma de \$ 444.892,71 y del perito contador Gustavo Mauricio Sottile en la suma de \$ 130.724,50, con más IVA y aportes previsionales en caso de corresponder (art. 184 del C.P.C.C.T. y art. 1255 del CCCN).. NOTIFÍQUESE. NOTIFÍQUESE. Fdo Calafell María Paula Juez".-

Boleto N°: ATM_9166757 Importe: \$ 6750
18/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Dra. SILVIA MABEL ZOGBI-Juez, titular del Tribunal de Gestión Asociada de Paz y Contravencional de Lujan de Cuyo, NOTIFICA a los Señores DIAZ ROCA, WALTER GABRIEL, Documento 37.965.282, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 8.082, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ DIAZ ROCA WALTER GABRIEL S/ PROCESO CONOCIMIENTO": A Fs.14 de autos el Juzgado proveyó: "Lujan de Cuyo, 16 de Mayo de 2023. Téngase presente lo expuesto y en consecuencia, tramite el presente bajo las reglas del proceso de conocimiento. (art 155 y sgtes del CPPCYT), en consecuencia de la demanda por conocimiento, TRASLADO al demandado Sr. DIAZ ROCA WALTER GABRIEL por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 161 y ccs. del C.P.C.C.yT.). NOTIFÍQUESE conforme acordada 28.243 y 28.565 debiendo acompañar traslado completo de demanda y modificación.- DRA.SILVIA MABEL ZOGBI Juez .- NOTIFÍQUESE. Fdo.: DRA.SILVIA MABEL ZOGBI Juez-.Y a fs. 49 el Tribunal proveyó: "Lujan de Cuyo, Mendoza, 25 de Febrero de 2025.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado DIAZ ROCA WALTER GABRIEL, D.N.I. N° 37.965.282 es de ignorado domicilio. II- Ordenar se notifique el traslado de la demanda de fs. 14 y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario UNO, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.).III- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE A LA ACTORA EN SU DOMICILIO LEGAL Y A LA SRA AGENTE FISCAL EN SU CASILLA OFICIAL DE OFICIO. PASE AL SEÑOR RECEPTOR. MAC. fdo: DRA. SILVIA MABEL ZOGBI-Juez"- Y a fs, 52 el juzgado proveyó: "Luján de Cuyo, Mendoza, 30 de Mayo de 2025Atento lo expuesto y constancias de autos, publíquese el auto de fs 54 y decreto de fs 14 e autos, publíquese la sentencia de fs. 54 mediante edictos a publicarse tres veces en intervalos de dos días en Boletín Oficial y Diario Los Andes.CA. fdo: DRA. SILVIA MABEL ZOGBI-JUEZ"-

Boleto N°: ATM_9166774 Importe: \$ 21060

18-21-26/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Dr. Pedro Javier Urquizu Juez titular del Juzgado de Paz Letrado de LAS HERAS, NOTIFICA al Sr. CORDOBA, JONATAN JESUS, Documento 36.169.002, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 44.951, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ CORDOBA JONATAN JESUS S/ PROCESO CONOCIMIENTO": El Juzgado proveyó: "- Mendoza, 02 de Noviembre de 2023. Téngase a la Dra. María José Sánchez Baca, por Montemar Cía. Fin. S.A. por presentada y parte a mérito de la copia de poder general para juicios acompañado. Téngase por constituido domicilio legal electrónico y en la casilla Nro. 7297.- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada, Sr. Córdoba Jonatan Jesús, DNI 36.169.002, por el plazo de veinte (20) días, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 75 y 160 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza) Notifíquese. Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad y que por derecho corresponda. DANIEL LUCERO Secretario. Y el juzgado proveyó:"Mendoza, 03 de Junio de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados, y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a Jonatan Jesús Córdoba, D.N.I. 36.169.002. 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, Jonatan Jesús Córdoba, la providencia de fs. 22 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. KJ Fdo. Dr. Pedro Javier Urquizu Juez Juzgado de Paz de Las Heras"

Boleto N°: ATM_9166784 Importe: \$ 16200

18-21-26/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Dra. Silvia Mabel Zogbi, Juez, titular del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN DE CUYO, NOTIFICA a los Señores DE ANTONIO, ANGEL FERNANDO, Documento 28.511.654, de Domicilio Ignorado de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 8.075, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A C/ DE ANTONIO ANGEL FERNANDO S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fs. 54 de autos el Juzgado proveyó: "Lujan de Cuyo, Mendoza, 02 de Junio de 2025.AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:RESUELVO:I.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra DE ANTONIO ANGEL FERNANDO hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 55/00 (\$70.480,55.-), con más la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 45/00 (\$69.519,45.-) "con más los intereses pactados siempre que no excedan el máximo previsto por la ley 25.065", IVA sobre intereses, más las costas y gastos, desde la fecha de mora, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación.II.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.).III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 233, del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234, 235 y conc. del C.P.C.C.T.).IV.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio de los demandados, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia

para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234-II in fine y 254 del C.P.C.C.T.)V- Al pedido de rebeldía, oportunamente.-VI.- REGULAR provisionalmente los honorarios de la DRA. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$21.144-) sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 2, 7, y 30 de la Ley 9.131)NOTIFICAR la presente al actor vía electrónica (Ac. 20.201)NOTIFIQUESE al demandado, a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor.VENCIDO QUE SEA el plazo otorgado para comparecer, se notificará a la Defensora Oficial designada, conforme lo dispone el art. 105 bis de la LOT. OPORTUNAMENTE CUMPLASE POR MESA DE ENTRADAS.MAF.FDO: DRA. SILVIA MABEL ZOGBI-Juez"-

Boleto N°: ATM_9166777 Importe: \$ 25110
18-21-26/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Dra. MARIA SUSANA BARCENILLA, Juez, titular del Juzgado de Paz Letrado TUNUYAN 2, , NOTIFICA al Sr. MAYA, ELIO RAUL, Documento 42.862.871, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 130.238, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ MAYA ELIO RAUL S/ PROCESO CONOCIMIENTO": A fs.49 de autos el Juzgado proveyó: "Tunuyán, Mendoza, 19 de junio de 2025.Y VISTOS:RESULTA:CONSIDERANDO: RESUELVO:I.- Hacer lugar a la demanda promovida por MONTEMAR C.F.S.A. contra ELIO RAÚL MAYA, condenándolo a éste último en el término de DIEZ DÍAS de ejecutoriada la presente, a pagar la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$175.129,12), con más los intereses pactados (con posibilidad de morigeración si resultan excesivos, art. 771 del Cód. Civil y Comercial) desde la fecha de la mora acaecida el día 28/02/2022, I.V.A. sobre intereses, costas y costos.-II.- Imponer las costas a la demandada vencida (arts. 35 y 36 CPCCyT).-III.- Regular los honorarios profesionales, sin perjuicio de los complementarios e IVA que correspondan, a la Dra. Sánchez Baca en la suma de \$ 52.538 (arts. 2, 4, 19 y 31 de la 9131 y art. 33 CPCCyT).-NOTIFIQUESE electrónicamente a la parte actora y en el domicilio REAL del demandado. PASE A LA RECEPTORA.-m°Fdo: Dra. Andrea Monserrat Ortega - ConJuez. Y a fs. 52 vta el juzgado proveyó:"TUNUYAN,MZA., 25 de junio de 2025.C.I. N° VEOTZDB231348. Atento la declaración de ignorado domicilio de MAYA ELIO RAUL (v. fs. 29), notifíquesele mediante edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y diario LOS ANDES, por UNA (01) vez (art. 72 inc. IV del C.P.C. NOTIFIQUESE.-Fdo: Dra. Andrea Monserrat Ortega-ConJuez"

Boleto N°: ATM_9166820 Importe: \$ 4320
18/08/2025 (1 Pub.)

(*)

DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO,juez titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. GESTION 1, , NOTIFICA a los Señores AZCURRA DIAZ, AGUSTIN, Documento 43.485.757, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 21.046, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ AZCURRA DIAZ AGUSTIN S/ PROCESO MONITORIO": A fs. 7 de autos el Juzgado proveyó: " Mendoza, 29 de Febrero de 2024.AUTOS Y VISTOS,CONSIDERANDO,RESUELVO:I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios legal y procesal electrónico denunciados.II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por MONTEMAR CIA. FIN. SA. y en consecuencia condenar al accionado AZCURRA DÍAZ AGUSTÍN, DNI N° 43.485.757 al pago del capital reclamado de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 83/100 (\$94.793,83), con más intereses PACTADOS, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, e IVA sobre intereses en caso de corresponder, costos y costas del juicio.III.- En defecto de pago, trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), monto que surge de la suma del capital de condena más la suma de pesos ciento cincuenta y cinco mil doscientos seis con 83/100 (\$155.206,83), estimada provisoriamente para

responder a intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de día y hora en caso de ser necesario (Art. 234, ap. II del CPCCyT)IV.- Imponer las costas al accionado (Art. 35 y 36 del CPCCyT).V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. SANCHEZ BACA, MARÍA JOSÉ en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 14/100 (\$28.438,14), con más intereses e I.V.A. que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago, (Arts. 19 Ley 9131 y 33 Inc. III del CPCCyT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria.VI.- Hacer saber al ejecutado que dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas. Asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (Arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del CPCCyT Ley 9001).VII.- Tener presente las personas autorizadas con los límites, alcances y efectos del Art. 56 del CPCCyT.VIII.- Por Secretaría del Tribunal, oficiar electrónicamente al BNA a fin de solicitar la apertura de cuenta judicial.NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. Asimismo, se inserta códigos de identificación Meed de demanda y documentación a continuación: ARSWITF211526; XMIZHGX211526.NOTIFÍQUESE.Y a fs. 30 el juzgado proveyó:"Mendoza, 29 de Mayo de 2025.AUTOS Y VISTOS:RESUELVO:I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos.II.- Declarar que DIAZ AZCURRA AGUSTÍN, D.N.I. N°43.485.757 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 7 (art. 69 y art. 72, Inc. IV del CPCCyT).III.- Vencido el plazo concedido en las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (art. 75, último párrafo del CPCCyT).ÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.-AG

Boleto N°: ATM_9166793 Importe: \$ 26730
18-21-26/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Dra. BEATRIZ FORNIES, titular del Juzgado de Paz Letrado de. MAIPU, NOTIFICA al Sr. GODOY, GUSTAVO ADOLFO, Documento 24.917.395, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 71.578, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ GODOY GUSTAVO ADOLFO S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fs. 14 de autos el Juzgado proveyó: " Maipú, 08 de Julio de 2.024.-Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- Téngase presente la documentación acompañada.- (Acord. N° 28.3944.-). Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- Proveyendo a fs. 12: Cítese a la parte demandada, GODOY GUSTAVO ADOLFO (D.N.I n° 24.917.395.-) para que dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación comparezcan al Tribunal en día y hora de audiencia a reconocer firma y contenido de la documentación que se les exhiba, bajo apercibimiento de tenerlos por reconocida las mismas si no comparecieren o compareciendo, no contestaren categóricamente (arts. 233 y 65 del CPCCT.-).- NOTIFIQUESE.-DJ. FDO:DRA. BEATRIZ FORNIES-JUEZ. Y a fs. 57 el juzgado proveyó: "Maipú,03 de julio de 2025 AUTOS Y VISTOS:RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos por la que se acredita que GUSTAVO ADOLFO GODOY D.N.I. 24.917.395 es persona de ignorado domicilio. II- Notificar el presente conjuntamente con la providencia de fs. 14 por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES.III- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE.- LE DRA. BEATRIZ FORNIES-Juez

Boleto N°: ATM_9166850 Importe: \$ 12150
18-21-26/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Fdo: Dra. María Laura Ferrer Isleño. Juez , titular del Juzgado de Paz Letrado de VILLA NUEVA, , NOTIFICA al Sr. VARGAS, EDUARDO JESUS, DE DOMICILIO IGNORADO, Documento 35.145.401, de

las siguientes resoluciones en los autos Nro. 37.739, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ VARGAS EDUARDO JESUS S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fs.63 , el Juzgado proveyó:"Villa Nueva, 23 de abril de 2025 Y VISTOS:Y CONSIDERANDO:RESUELVO:I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por MONTEMAR CIA FIN S.A contra EDUARDO JESUS VARGAS mandando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS con 31/100 (\$244.442.31) con más la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) presupuestada provisoriamente para cubrir intereses, I.V.A sobre intereses y costas del juicio hasta el efectivo pago.-II.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HÁBILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlo REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT).-III.-En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$364.000) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 C.P.C.C.yT.).-IV.-Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 C.P.C.C.).- V.-Regular los honorarios profesionales de MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS con 69/100 (\$73.332.69), con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del C.P.C.C.yT.-).-VI- Cumpla con lo normado por el art. 234 inc. III del CPCCT.- VII.-Adjúntese copia para traslado.-NOTIFIQUESE.-Fdo: Dra. María Laura Ferrer Isleño. Juez.- Y a fs. 36 el Juzgado proveyó:"y a fs.36 el Juzgado proveyó:"V. Nueva, 6 de febrero de 2024.AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO,RESUELVO:I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al demandado VARGAS EDUARDO JESÚS DNI N° 35.145.401.II.-Publíquese edictos en BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por una sola vez notificando el presente y el proveido de fs.22.III.-Oportunamente dése intervención a la Defensoría Oficial en Turno Civil. IV.-PREVIO. Cumpla el presentante con lo dispuesto a fs. 34 tercer párrafo.- CÓPIESE REGÍSTRESE NOTIFIQUESE.Fdo: Conjueza Dra. Daniela Alejandra DI CARLO-Juez."

Boleto N°: ATM_9166811 Importe: \$ 6750
18/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Dr. Fernando Avecilla, titular del 8 JUZGADO PAZ LETRADO OCTAVO, NOTIFICA a la Sra. RANALDI, MARIA TRINIDAD, Documento 24.670.493, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 260.828, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ RANALDI MARIA TRINIDAD S/ PREPARACION DE LA VIA MONITORIA": Y a fs. 250606 el juzgado proveyó:"Mendoza, 06 de Junio de 2025. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto y aclarado.- II.-Hacer lugar parcialmente a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra la Sra. RANALDI MARIA TRINIDAD DNI 24670493 hasta que la actora hagan íntegro pago del capital adeudado, es decir la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 87/100 (95.746,87), con más la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses pactados sin perjuicio de su meritución al momento de la liquidación, desde la fecha de mora (01/12/2021) y hasta el efectivo pago, y costas del juicio; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- Trábase embargo sobre bienes susceptibles de tal medida que se encuentren en el domicilio del demandado y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$245.747), que se presupuesta provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio (art. 234 y 254 CPCCyT). IV.- Diferir la regulación de honorarios profesionales y la imposición de costas hasta que se encuentre firme la presente resolución (Arts. 35, 36 y 235 ap. V del CPCCyT). V.- Hacer saber al ejecutado que dentro del plazo de CINCO DÍAS podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del CPCCyT, debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234, 235 y cctes. del CPCCyT). VI.- Vencido el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo

oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.). VII.- Encontrándose la demandada declarada de ignorado domicilio, notifíquese la sentencia mediante edictos, a cargo de la parte actora. Fecho, dése vista a la 3era Defensoría Civil interviniente por la demandada Ranaldi. Cúmplase por Mesa de Entradas oportunamente. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. fdo: Passerini Leandro-Juez".

Boleto N°: ATM_9166879 Importe: \$ 20250
18-21-26/08/2025 (3 Pub.)

(*)

DRA SILVANA ROMERO- Juez. titular del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ DE SAN MARTIN al Sr. MORALES, ALDO GASTON, Documento 39.799.481, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 1.692, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ MORALES ALDO GASTON S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fs. 8 de autos el Juzgado proveyó: " Gral. San Martín, Mendoza, 10 de Abril de 2023.Téngase presente el dictamen del Sr. Fiscal, y dése noticia a la interesada.Atento constancias del expediente, CÍTASE al demandado Sr. ALDO GASTON MORALES para que en el plazo de TRES DÍAS de notificado comparezca a este Juzgado a reconocer o no su calidad de firmante de la documentación motivo de la presente acción, munido de documento de identidad,bajo apercibimiento de Ley (art. 232, inc. e y 233, inc. I, CPCCT, en relación al art.39 de la Ley 25.065).-Se hace saber que si el compareciente no reconociera la firma, a petición del actor se designará perito calígrafo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 ap. I inc. 1 del C.P.C.C.T. Ley 9001.-NOTIFÍQUESE.-Fdo:Dra. Silvana Romero-Juez". Y a fs. 29 el Tribunal proveyó:"Gral. San Martín, (Mza.), 28 de marzo de 2025.-AUTOS Y VISTOS:CONSIDERANDO:RESUELVO:I.- Declarar de domicilio desconocido al demandado ALDO GASTON MORALES, DNI: 39.799.481, con los efectos dispuestos por el art. 69 del CPCCT.II.- PUBLÍQUESE EDICTOS en la forma de estilo, en el BOLETÍN OFICIAL y en diario "LOS ANDES", tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo a fin de hacer conocer la notificación pendiente en autos.III- OPORTUNAMENTE dese intervención a la Sra. Defensora Oficial.NOTIFÍQUESE. Oportunamente, REMÍTASE.VM. fdo: DRA SILVANA ROMERO-Juez"-

Boleto N°: ATM_9166882 Importe: \$ 12960
18-21-26/08/2025 (3 Pub.)

(*)

DRA.SILVIA MABEL ZOGBI Juez, titular del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN DE CUYO, NOTIFICA al sr. FARIÑA, PABLO HERNAN, Documento 41.271.638, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 8.591, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ FARIÑA PABLO HERNAN S/ PROCESO CONOCIMIENTO": A fs. 14 de autos el Juzgado proveyó: "Luján de Cuyo, 02 de noviembre de 2023 Por presentada la Dra. SANCHEZ BACA MARIA JOSE en nombre y representación de MONTEMAR CIA FIN S.A. por parte, y domiciliada real, legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado. (Art.21 del C.P.C.C.yT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda por conocimiento incoada, TRASLADO al demandado Sr. FARIÑA PABLO HERNAN FARIÑA PABLO HERNAN por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 161 y ccs. del C.P.C.C.yT.). NOTIFÍQUESE conforme acordada 28.243 y 28.565. Hágase saber que las cédulas deberán ser acompañadas en soporte papel al Tribunal conjuntamente con el traslado que corresponda, firmado, sellado y foliado. (Art. 50 y 70 del CPCCYT) A las personas autorizadas, estese al art. 56 del CPCCYT.- DRA.SILVIA MABEL ZOGBI-Juez .Y a fs. 38 el tribunal proveyó: "Lujan de Cuyo, Mendoza, 24 de Febrero de 2025.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS:RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado FARIÑA PABLO HERNAN, D.N.I. N° 41.271.638 es de ignorado domicilio. II- Ordenar se notifique el decreto de fs.14, el traslado allí conferido y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario UNO, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de

Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art.72 inc.II y III del C.P.C.C.yT.).III-De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE A LA ACTORA EN SU DOMICILIO LEGAL Y A LA SRA AGENTE FISCAL EN SU CASILLA OFICIAL DE OFICIO. PASE AL SEÑOR RECEPTORMAC. fdo: DRA SILVIA MABEL ZOGBI-JUEZ". Y a fs.41 el juzgado proveyó:" Lujan de Cuyo, Mendoza, 29 de Mayo de 2025.Como se solicita publíquese los edictos ordenados en autos a fs 38 autos, en DIARIO LOS ANDES.MAF. fdo: Dra. Silvia Mabel Zogbi-Juez"

Boleto N°: ATM_9166888 Importe: \$ 21870
18-21-26/08/2025 (3 Pub.)

(*)

DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ-JUEZ, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LUJAN, NOTIFICA a los Señores DE ANTONIO, ANGEL FERNANDO, Documento 28.511.654, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 8.079, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN S.A. C/ DE ANTONIO ANGEL FERNANDO S/ PROCESO CONOCIMIENTO": A fecha. 16 de Mayo de 2023 de autos el Juzgado proveyó: " Lujan de Cuyo, 16 de Mayo de 2023.Por presentada parte y domiciliada la Dra. María José SANCHEZ BACA, en nombre y representación de la actora MONTEMAR CF S.A.Téngase presente lo expuesto y en consecuencia, tramite el presente bajo las reglas del proceso de conocimiento. (art 155 y sgtes del CPPCYT), en consecuencia de la demanda por conocimiento , TRASLADO al demandado Sr. DE ANTONIO ANGEL FERNANDO por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 161 y ccs. del C.P.C.C.yT.). NOTIFÍQUESE conforme Acordada 28.243 y 28.565 debiendo acompañar traslado completo de demanda y modificación.-.- NOTIFÍQUESE. Fdo.: Dra Constanza Marina DOMINGUEZJuez.Y a fs.48 el juzgado proveyó:"Lujan de Cuyo, Mendoza, 03 de Junio de 2025.AUTOS , VISTOS Y CONSIDERANDO:RESUELVO:1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. ANGEL FERNANDO DE ANTONIO2.- ORDENAR se notifique el presente auto y el traslado de la demanda de fs. 15 mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario UNO, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.),3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFÍQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.-NOTIFÍQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201)MAC. fdo: DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ - JUEZ. Y a fs. 49 el juzgado proveyó:"Lujan de Cuyo, Mendoza, 06 de Junio de 2025.Atento lo expuesto y constancias de autos, publíquese el auto de fs 48, mediante edictos tres veces en intervalos de dos días en Boletín Oficial y Diario Los Andes.fdo: DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ-Juez"

Boleto N°: ATM_9166824 Importe: \$ 18630
18-21-26/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Dr. Pedro Javier Urquizu Juez, titular del Juzgado de Paz Letrado de LAS HERAS, NOTIFICA al Sr. DE MULA PEREA, GONZALO ESTEBAN, Documento 37.738.731, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 43.631, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ DE MULA PEREA GONZALO ESTEBAN S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)":A fs. 20 de autos el Juzgado proveyó: " En la ciudad de Mendoza, a los 06 días del mes de Marzo del 2.023.Téngase a la Dra. María José Sánchez Baca, por Montemar Compañía Financiera Sociedad Anónima, por presentados y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada.Téngase presente el domicilio electrónico en la casilla 7297 y correo electrónico mjose_sb@hotmail.com. Cítese a la parte demandada en el término de tres (03) días (artículo 65 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) del lunes a

viernes en hora de audiencia a reconocer la firma inserta en el documento base de la ejecución, que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas (artículo 233, 1ª parte del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario) Resérvese en Caja de Seguridad la documentación acompañada. Notifíquese. BAD. Fdo: Daniel Lucero-Secretario. Y a Fs.57 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 24 de Julio de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo al Sr. Gonzalo Esteban De Mula Perea, con DNI N°37.738.731 como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese del traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario Uno. II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75-III del CPCCT. NOTIFÍQUESE. KJ Fdo. Dr. Pedro Javier Urquizu Juez"-

Boleto N°: ATM_9166930 Importe: \$ 15390
18-21-26/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Dr. Rodrigo Furque-Juez, titular del Juzgado de Paz Letrado de RIVADAVIA, NOTIFICA al Sr. MORON, EUGENIO GREGORIO, Documento 16.524.559, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 85.515, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ MORON EUGENIO GREGORIO S/ PROCESO MONITORIO (PREAPARA VIA MONITORIA)": A fs. 4 de autos el Juzgado proveyó: " Rivadavia, Mza., 16 de febrero de 2024. Tengase a la Dra. Maria Jose Sanchez Baca, en representación de la actora, por presentado, parte y domiciliado en merito del poder que en copia acompaña, y constituido el domicilio procesal electrónico de los profesionales intervinientes y de la parte actora. Agreguese y tengase presente los comprobantes de pago de Tasa de Justicia, Aportes de Ley 5059 y Derecho Fijo acompañados.-Proveyendo el escrito de fs.3, Cítase al accionado Sr. Eugenio Gregorio con DNI N°16.524.559, para que dentro del TERCER DIA HABIL, de notificados, concurra al Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Rivadavia en día y hora de audiencia (8:30 a 12 horas), a reconocer la firma inserta en el documento que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tener por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas, bajo apercibimiento de Ley (art. 233 del CPCCTM.)Tengase presente las pruebas ofrecidas, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.A los fines de preparar la Vía Monitoria previamente acompañe la parte actora, la documentación original para el reconocimiento de la firma. Notifíquese. Fdo: Dr. Rodrigo Furque -Y a fs.5 el juzgado proveyó: " Rivadavia, Mza., 26 de abril de 2024. Advirtiéndolo el suscripto que a fs. 4, en el tercer párrafo se ha cometido un error involuntario al consignar al demandado Sr. Eugenio Gregorio, cuando debería decir Sr. Eugenio Gregorio Moron, por ello, y conforme con lo dispuesto por los arts. 46 y 132 del Cód. Proc. Civil, procede a subsanar tal error, procédase a subsanar tal error, debiendo quedar de la siguiente manera: Proveyendo el escrito de fs.3, Cítase al accionado Sr. Eugenio Gregorio Moron con DNI N°16.524.559, para que dentro del TERCER DIA HABIL, de notificados, concurra al Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Rivadavia en día y hora de audiencia (8:30 a 12 horas), a reconocer la firma inserta en el documento que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tener por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas, bajo apercibimiento de Ley (art. 233 del CPCCTM.). Notifíquese, conjuntamente con el decreto de fs. 4. Fdo: Dr. Rodrigo Furque - Juez . Y a fs.33 el juzgado proveyó: "Rivadavia, Mendoza, 09 de abril de 2025. AUTOS Y VISTOS, RESUELVO: I.- Aprobar la información Sumaria rendida en autos y con la que se acredita que, para la actora Montemar CFSA, el accionado Sr. Eugenio Gregorio Morón con D.N.I. N°16.524.559 resulta ser persona de ignorado domicilio. II.- Atento a lo ordenado precedentemente, cúmplase con la notificación dispuesta a fs. 5, al accionado Sr. Eugenio Gregorio Morón con D.N.I. N°16.524.559, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Los Andes, tres veces con dos días de intervalos, de conformidad con lo dispuesto por el art. 72 inc. IV y ccs. del C.P.C. III.- Notifíquese al Ministerio Fiscal y oportunamente dèse intervención al Defensor Oficial. Cúmplase. Fdo: Dr. Rodrigo Furque-Juez"-

Boleto N°: ATM_9166933 Importe: \$ 26730
18-21-26/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Dr. Fdo: DRA. ERICA VON ZEDTWITZ-Juez, titular del Juzgado de Paz Letrado de JUNIN, NOTIFICA al Sr. TERRERO, OSCAR DARIO, Documento 20.335.151, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 21.006, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ TERRERO OSCAR DAVID S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fs. 16 de autos el Juzgado proveyó: "Junín, Mendoza, 12 de setiembre de 2023.Por presentado, parte y domiciliado a mérito de la copia de Poder General para Juicios acompañada.-Ténganse presente las boletas de pago de tasa de justicia, aportes y derecho fijo acompañadas. Agréguese.Téngase presente la documentación digital acompañada y lo manifestado para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.Extráigase por Secretaría del Tribunal y agréguese constancia emitida del Registro de Juicios Universales. Atento a lo solicitado, cítase a la parte demandada, Sr. OSCAR DARIO TERRERO D.N.I N° 20.335.151 para que en el plazo de TRES DÍAS de notificada, comparezca al Juzgado munido de documento de identidad a reconocer firma y contenido de la documentación acompañada, bajo apercibimiento de Ley (art. 244 del C.P.C.C. y T.).NOTIFIQUESE :Fdo: DRA. ERICA VON ZEDTWITZ - Juez, Y a fs. 64 el juzgado proveyó:"Junín, Mendoza. 01 de julio de 2025.AUTOS Y VISTOS:CONSIDERANDO:RESUELVO:I. Declarar de domicilio desconocido al demandado OSCAR DARIO TERRERO D.N.I: 20.335.151 con los efectos dispuestos por el art. 69 del C.P.C.C.T. II. PUBLÍQUESE EDICTOS en la forma de estilo, en el BOLETÍN OFICIAL y en diario "LOS ANDES", tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo a fin de hacer conocer el resolutive de fs. 23/24.III. OPORTUNAMENTE dese intervención a la Sra. Defensora Oficial NOTIFIQUESE.Fdo: DRA. ERICA VON ZEDTWITZ-Juez. Y a fs. 68 el juzgado proveyó:"Junín, Mendoza. 07 de julio de 2025.-AUTOS y VISTOS:CONSIDERANDO:RESUELVO:Modificar el resolutive número II de la resolución de fs. 64 el que que-dará redactada de la siguiente manera: "II. PUBLÍQUESE EDICTOS en la forma de estilo, en el BOLETÍN OFICIAL y en diario "LOS ANDES", tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo a fin de hacer conocer el resolutive de fs. 16." NOTIFIQUESE juntamente con el resolutive de fs. 64.Fdo: DRA. ERICA VON ZEDTWITZ-Juez

Boleto N°: ATM_9166938 Importe: \$ 17820
18-21-26/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Dra. Andrea Monserrat Ortega-ConJuez titular del Juzgado de Paz Letrado de TUNUYAN N°1, NOTIFICA a los Señores CACERES, EFRAIN ALEX, Documento 42.421.873, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 127.023, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN .S.A C/ CACERES EFRAIN ALEX S/ PROCESO MONITORIO": TUNUYAN, MZA., 08 de marzo de 2023. Cítese a la parte demandada: CACERES EFRAIN ALEX , D.N.I.N° 42.421.873, en el domicilio REAL denunciado, a fin de que com-parezca a reconocer firma y contenido de la documentación que se le exhibirá, dentro del tercer día hábil posterior al de su notificación, en días y hora de audiencia (de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs), en calle Roca 1013 (casi esquina calle Moreno) Ciudad de Tunuyán, bajo apercibimiento de ley (Arts.65, y 233, inc.1º , Art. 244 todos del C.P.C.C.yT. y Art. 39 Ley 25.065).NOTIFIQUESE.Fdo: Dra. Maria Susana Barcenilla. y a fs,58 el juzgado proveyó:"TUNUYAN,Mza., 25 de marzo de 2025.AUTOS Y VISTOS:CONSIDERANDO: RESUELVO:I) APROBAR la Información Sumaria rendida en autos, atento las consideraciones expuestas.II) Declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio del Derecho de Terceros, que se desconoce el domicilio real actual del Sr. CACERES EFRAIN ALEX, D.N.I. N° 42.421.873, debiendo notificarse la presente resolución y las demás que correspondan, mediante publicación edictal en la forma prevista por el art. 72 del C.P.C.C.yT. Mza. (art.69 del C.P.C.C.yT. Mza.).III) En consecuencia y atento el estado procesal de la causa, notifíquese la Citación ordenada a fs. 10 vta., al demandado Caceres Efraín Alex, mediante edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y diario UNO , por TRES DIAS con DOS DE INTERVALOS (art. 72 inc. IV del C.P.C.C.yT. Mza.).IV) Una vez que se publiquen edictos: Dese la intervención que por ley le corresponda a la Defensoría Oficial (art. 75 inc. III del C.P.C.C.yT. Mza.).-REGISTRESE. CUMPLASE. NOTIFIQUESE.Fdo: Dra. Andrea Monserrat Ortega-ConJuez..Y a fs. 62 vta el juzgado proveyó:"TUNUYAN, MZA., 29 de mayo de 2025.Atento lo solicitado, autorizase a la parte actora a realizar la publicación edictal ordenada a fs. 58 y vta. punto III) en el DIARIO LOS ANDES, debiendo acreditarlo oportunamente en autos en la forma de estilo.

Boleto N°: ATM_9166944 Importe: \$ 17820
18-21-26/08/2025 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 284.188 caratulados "FISCALIA DE ESTADO C/ MOYANO BRENDA SOLEDAD P/ RENDICIÓN DE CUENTAS", NOTIFICA a la Sra. MOYANO BRENDA SOLEDAD D.N.I: 34.113.930, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 30 de Julio de 2025. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que MOYANO BRENDA SOLEDAD D.N.I: 34.113.930 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el de fs. 2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo. III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- JM DRA. MARIA BELEN GENTILE CONJUEZ. A fs. 2: "Mendoza, 11 de Febrero de 2025...De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001)...Requírase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. Dr. CARLOS DALLA MORA JUEZ SUBROGANTE". CONSULTA TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JQCXZ141528>

S/Cargo

18-21-26/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CRUZ DANIEL ALBERTO, con D.N.I. N° 26.298.806, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 316537. Fdo.: DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS- Juez

S/Cargo

18/08/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3º de la Ordenanza N° 6.763/2.018, la Municipalidad de Godoy Cruz INFORMA los valores a aplicar a las distintas categorías de usuarios respecto del Cargo por Servicio por Alumbrado Público (CAP), considerando la variación informada por el EPRE de la tarifa de alumbrado público y la resolución que aprueba los cuadros tarifarios.

Grilla CAP vigente AGOSTO 2025:

T1 Pequeñas Demandas:

-Residencial (Residencial R1, Residencial R2, Residencial R3): 14% CF + CV, sin impuestos

-General (cargos mensuales): 13.280

T2 Grandes Demandas – Riego Agrícola – Peaje (cargos mensuales):

-Baja Tensión: 29.835

-Media y Alta Tensión: 33.167

Boleto N°: ATM_9168749 Importe: \$ 1620

18/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL de FAMILIA de la TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL – Gral. San Martín, Mza, 10 de junio de 2.025; Dra. Dra. Cintia Minervini – Juez de Familia -, se NOTIFICA que en los autos 16579/2021 (13-06801401-2) GEJUAF SAN MARTIN-TERCERA AÑAZCO, CAUDIO ARIEL C/ AÑAZCO, CLAUDIA ANABEL Y CAMARGO, EDUARDO EZEQUIEL P/ GUARDA SE PROMUEVE ACCION de pedido de GUARDA. Se transcribe lo ordenado en su parte pertinente General San Martín, Mendoza; 9 de Abril de 2025 VISTOS Y CONSIDERANDO: El pedido formulado, las pruebas rendidas en autos y el dictamen del Ministerio Fiscal, RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto del presente trámite, la señora CLAUDIA ANABEL AÑAZCO, D.N.I. n° 39.081.608 y EDUARDO EZEQUIEL CAMARGO, D.N.I. n° 38.334.439, es persona de ignorado domicilio. II.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T., de la presente resolución y de la actuación obrante bajo el número 385902/2022. III.- Oportunamente, dese la pertinente intervención al Señor Defensor Oficial. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Cintia Barriga Minervini Jueza de Familia y Violencia Familiar. Y en actuación 385902 se expresa: Mendoza, 26 de Enero de 2022. Téngase al Sr. CLAUDIO ARIEL AÑAZCO por presentado, parte y domiciliado, en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal y procesal electrónico constituido con los efectos de ley. Téngase presente lo expuesto, la documentación acompañada, el derecho invocado y la prueba ofrecida. Imprimase al presente el trámite abreviado previsto por los arts. 13, 2) inc. f), 61 y ss., del CPF. De la demanda de GUARDA, córrase traslado a la Sra. CLAUDIA ANABEL AÑAZCO y al Sr. EDUARDO EZEQUIEL CAMARGO por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese. Dra. Adriana Elisabeth Gurgui.

Juez. <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ALJLP141349> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ERWZZ131320>

S/Cargo

18-19-22/08/2025 (3 Pub.)

(*)

QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA. foja: 4. CUIJ: 13-07795599-7((010405-168429)) VILA NATALIA VANESA C/ PESSOTTI CAROLINA RAQUEL Y OTROS P/ INCIDENTES *106904581* Mendoza, 16 de Abril de 2025. Hágase saber a las partes que a fin de visualizar los escritos presentados en IURIX IOL deberán acceder con su usuario y contraseña a través del enlace <https://iol.jus.mendoza.gov.ar/iol-ui/p/inicio>, buscar el expediente y hacer clic en la pestaña ACTUACIONES, donde podrán ver los proveídos y escritos. Proveyendo escrito presentado bajo el cargo N.º 9668020: 1-Téngase a la parte actora por presentada y domiciliada. 2-Del incidente de extensión de la responsabilidad interpuesto, córrase traslado a los demandados (CAROLINA RAQUEL PESSOTTI y NORA BEATRIZ CONCATI) por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, denuncie número de celular y correo electrónico personal del demandado debiendo crear uno al efecto de ser necesario, y denuncie número de celular y correo electrónico personal de los testigos que ofrezca, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64, 74, 156, 172 inc. 2 y 185 ap III y V del Código Procesal Civil). Notifíquese. 3-Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. 4-De conformidad con lo establecido en la Resolución Interna del Tribunal Nro. 1 año 2019, hágase saber a las partes que en las presentes actuaciones, entenderá la Sala Unipersonal Nro. III a cargo del Dr. Rodrigo Gauna sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1 ap. III CPL. 5-Hágase saber a la parte demandada que a fin de visualizar el traslado de demanda debiera ingresar a través del siguiente link : <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GTTRF161429>. AIJR. DRA. MARIAM LORENA JALIFF. -Secretaria-Secretario. DRA. PAULA MUNAFO -Secretaria Vespertina-.Secretario

S/Cargo

18-21-26-29/08 03/09/2025 (5 Pub.)

(*)

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS EX-2022-07563199--GDEMZA-MESA#DGE, VISTO: El expediente de referencia y; CONSIDERANDO: Que, la citación cursada a la agente Gabriela Migoni, CUIL N.º 27-24917461-6, para prestar declaración indagatoria el día 18 de junio de 2025 a las 10:00 horas, resultó infructuosa, toda vez que el Correo Argentino informó "domicilio inexistente" respecto del domicilio real denunciado por la agente. Que, asimismo, la notificación remitida a la dirección de correo electrónico oportunamente declarada por la agente, según lo informado por la Dirección General de Escuelas, fue devuelta con la leyenda "la cuenta de correo electrónico a la que intentó acceder no existe". Que, es un principio fundamental del procedimiento administrativo el derecho del administrado al debido proceso adjetivo, por lo que correspondería en esta instancia, proceder a citar al sumariado por edictos, conforme al art. 152 de la Ley 9003, a fin de garantizar a la Agente GABRIELA MIGONI el pleno ejercicio de su derecho de defensa. Todo ello sin perjuicio de que en el presente caso no estamos frente a una persona incierta pero sí de domicilio incierto. Recordemos además que conforme al art. 13 inc t) del Dec. Ley 560/73, es un deber de los agentes del estado, mantener permanentemente actualizada la información referente a al domicilio. Que por lo expuesto y en mi carácter de Instructor Sumariante y en uso de las facultades conferidas por la LEY 9103: RESUELVO: Artículo 1º.- Notifíquese en legal forma por Edictos, de conformidad a lo normado por el art. 152 de la Ley 9003 y cúmplase por Secretaría de Actuaciones. Artículo 2º.- Fíjese una nueva fecha de indagatoria y notifíquese a la Agente GABRIELA MIGONI, CUIL N.º 27-24917461-6 para que el día 9 de septiembre del 2025 a las 09:30hs. PRESTE DECLARACIÓN en la Oficina General de Sumarios del MGTYJ, sito en la Sala de Audiencias, Cuarto Piso, Oficina General de Sumarios- Cuerpo Central - Casa de Gobierno, haciéndole saber que, para el caso de no concurrir, el presente trámite administrativo continuará sin su participación. En la referida audiencia se le informará que puede declarar si fuese su voluntad y que puede designar a un abogado defensor, debiendo fijar ambos en su primera presentación un domicilio electrónico en el cual se considerarán válidas todas las notificaciones. Artículo 3º.- Córrese VISTA al sumariado de todo lo actuado por el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, los que serán computados desde el día hábil siguiente a la fecha de la audiencia indagatoria. En este plazo podrá efectuar su descargo y proponer las medidas de prueba que hagan a su defensa. Asimismo podrá recusar con causa al Instructor designado en el acto de la audiencia indagatoria y hasta cinco días hábiles posteriores.

S/Cargo

18-19-20/08/2025 (3 Pub.)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial (1ER juzgado de familia) Dra. Cintia B. Minervini Juez de Familia y Violencia Familiar, notifica y hace saber que en los autos N° 125235/2024 (13-07700974-9) caratulados "CARMONA, MARIA BELEN C/ ARCE LORENTE, MARCOS BRIAN P/ PRIV. DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" mediante actuación N° 3529775 el Tribunal ordenó: "San Martín, Mendoza; 2 de Julio de 2025. VISTOS (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I) APROBAR la información sumaria rendida en autos y declarar que para la peticionante, el Sr. ARCE LORENTE, MARCOS BRIAN D.N.I. N° 39.397.188, es persona de ignorado domicilio. II) Firme la presente, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el traslado de demanda dispuesto en actuación n° 3077530/2025, de fecha 6 de Febrero de 2025, al Sr. ARCE LORENTE, MARCOS BRIAN D.N.I. N° 39.397.188, debiendo publicarse tres veces con dos días de intervalo en Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial de Mendoza y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Tercera Circunscripción (Art. 69 y 72 C.P.C.C.yT.). III) Vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en caso de corresponder, a los fines previstos por el Art. 75 inc. III del C.P.C.C.T. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Cintia B. Minervini Juez de Familia y Violencia Familiar. - Y mediante actuación N° 3077530/2025 el Tribunal proveyó: Mendoza, 6 de Febrero de 2025. Téngase presente lo solicitado. De la demanda de PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, córrese traslado al Sr. MARCOS BRIAN ARCE LORENTE por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese. Dra. Cintia Barriga

Minervini. Juez. Asimismo, se informa que el TRASLADO correspondiente SE ENCUENTRA a DISPOSICIÓN del PROFESIONAL INTERVINIENTE (abogado patrocinante) y de la PARTE INTERESADA (demandado/a) en el siguiente/s link/ para poder visualizar su contenido deberá escribir el/los siguiente/s link/s de descarga en el buscador Google y luego presionar la tecla o símbolo de Enter. Link: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=6889633f9626291b40ba1f4e> Link edicto: URL Individual: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VYSKQ71337>

S/Cargo

12-18-21/08/2025 (3 Pub.)

A derechohabientes de RICARDO LEMIR, Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Sector 09-Fracción 05. Parcela 12 del Parque de Descanso, conforme EE-11290/2024. Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén

Boleto N°: ATM_9163729 Importe: \$ 4050

13-18-20-22-26/08/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN, autos N°8735 caratulados "EDEMSEA C/ SALVO ESTRELLA JUDITH P/ COBRO DE PESOS, Notifica a SALVO ESTRELLA JUDITH DNI 18.506.249, con domicilio DESCONOCIDO, lo ordenado a fs. 16: "Luján de Cuyo, 29 de febrero de 2024. Por presentada la Dra. Brigitte SCHWERS en nombre y representación del EDEMSEA, por parte, y domiciliado real, legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado, conforme poder general para juicios, con el patrocinio letrado de los Dres. Alberto Ruiz MASUD y Silvana PANNOCCHIA. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento incoada, TRASLADO a la parte demandada SRA. SALVO ESTRELLA JUDITH por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 17, 21,74, 75,160 todos del C.P.C.C.y T. y Art. 24 de la LDC). NOTIFÍQUESE AL DEMANDADO conforme acordada 28.565.- CA. DRA.SILVIA MABEL ZOGBI. Juez" Y lo ordenado a fs. 35: "Lujan de Cuyo, Mendoza, 28 de Julio de 2025.....I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado SALVO ESTRELLA JUDITH , D.N.I. N.º 18506249 es de ignorado domicilio. II- Ordenar se notifique el traslado de la demanda de fs.16, y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario UNO, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.).III- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE A LA ACTORA EN SU DOMICILIO LEGAL Y A LA SRA AGENTE FISCAL EN SU CASILLA OFICIAL DE OFICIO. PASE AL SEÑOR RECEPTOR.MACDRA.SILVIA MABEL ZOGBI Juez

Boleto N°: ATM_9156198 Importe: \$ 17820

12-18-21/08/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN, autos N° 9283 caratulados "EDEMSEA C/ GONZALEZ WALTER MARIANO P/ COBRO DE PESOS, Notifica a GONZALEZ WALTER MARIANO DNI 25883758, con domicilio DESCONOCIDO, lo ordenado a fs. 15: "Luján de Cuyo, 12 de marzo de 2025. Por presentada la Dra. Brigitte SCHWERS en nombre y representación del EDEMSEA, por parte, y domiciliado real, legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado, conforme poder general para juicios, con el patrocinio letrado de los Dres. Alberto REZ MASUD y Silvana PANNOCCHIA. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento incoada, TRASLADO a la parte demandada SR. GONZALEZ WALTER MARIANO por el término de VEINTE

DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 17, 21,74, 75,160 todos del C.P.C.C.y T. y Art. 24 de la LDC). NOTIFÍQUESE AL DEMANDADO conforme acordada 28.565 EN SU DOMICILIO REAL.- CA. DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ. Juez” Y lo ordenado a fs. 25: “1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. GONZALEZ WALTER MARIANO. 2.- ORDENAR se notifique el presente auto y el traslado de la demanda de fs. 15, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.-NOTIFÍQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201).MAC DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez”

Boleto N°: ATM_9156199 Importe: \$ 17010
12-18-21/08/2025 (3 Pub.)

PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL AUTOS N° 166499 “AGUILERA OSCAR ROBERTO C/ DAINA CONSULTORA S.A. P/ DESPIDO P/ DESPIDO” NOTIFICA A DAINA CONSULTORA S.A. POR SI DEMANDADO, El Tribunal decreto a Fs. 2 Mendoza, 24 de Noviembre de 2023. A fin de acceder a la actuación que da origen al presente decreto, ingrese al CUIJ del expediente a través de la lista de lurix online, haga click a la lupa del presente decreto y abra el archivo .pdf con el número de esta causa. Téngase presente el poder apud acta acompañado. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada, representada por el Dr. GONZALO JAVIER RUIZ ZAPATA mat. 6824. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada DAINA CONSULTORA S.A. por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá el TRIBUNAL EN PLENO (Preside la Dra. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI), de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. Conforme a lo normado en el punto 2,II del Protocolo General de Gestión del Proceso, Acordada n° 29.283, referido a la “Incorporación temprana de pruebas” hágase saber a las partes que deberán acompañar en forma previa a la celebración de la audiencia inicial, la totalidad de la prueba informativa ofrecida (ej. Correo Argentino, AFIP, ANSES, DPJ, SSTSS, Sindicatos, Escalas Salariales, y demás organismos públicos y privados) a fin de poder proceder a la delimitación y solución temprana y rápida de la causa, bajo apercibimiento de PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO -PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA ley.- En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878.- Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. Atento a lo dispuesto por la acordada N° 30.171 de la S.C.J.M. el profesional presentante de escrito ratificatorio, deberá incorporar el siguiente texto: "Declaro bajo fe de juramento, en los términos del art. 22 y cc. del C.P.C.C.Y.T. que el presente escrito ha sido suscripto en mi presencia y cuyo original guardo en custodia a los efectos de ser presentado ante requerimiento del Tribunal". Link de acceso a la demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FRVEE241152> Notifíquese quedando a cargo de la parte actora, debiendo acompañar cédulas y consignar el código identificador. DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI Juez de Cámara Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO (5) DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del

Código Procesal Laboral).

S/Cargo

12-18-21-26-29/08/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO, autos N°23969, "EDEMSA C/ CHAVESTA JIMMY PAUL P/DE CONOCIMIENTO". Notifica a JIMMY PAÚL CHAVESTA, DNI N° 94.529.543, con domicilio DESCONOCIDO, lo ordenado a fs. 11 "Mendoza, 08 de Noviembre de 2024. Por presentado, parte y domiciliado. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Al domicilio especial, no ha lugar. Notifíquese en el domicilio real. MC DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez" Y lo ordenado a fs. 28: "Mendoza, 03 de Julio de 2025. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada JIMMY PAÚL CHAVESTA, DNI N°94.529.543 resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar el presente auto conjuntamente con el decreto de traslado de demanda de fs. 11 y el presente auto mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III-Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE FE DRA. ELDA ELENA SCALVINI. Juez

Boleto N°: ATM_9156203 Importe: \$ 11340

12-18-21/08/2025 (3 Pub.)

SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO. Dra. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. EXPTE. N° 261.118. Caratulados "MOLINA FIGUEROA ARIADNA BELEN C/ COSTA MATIAS SEBASTIAN Y GRUAS BASTIAN 24 HS. S.A. P/ DAÑOS Y PERJUICIOS". Notificar a: Matías Sebastián Costa, D.N.I. N° 38.336.875, por sí, parte demandada de autos. Motivo de la notificación: se le notifica el traslado de la demanda. Se le hace saber que a fs. 9 de estos autos el Juzgado decretó: "Mendoza, 30 de Junio de 2023. ... De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de DIEZ DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158, 160, 161, 204, 205, 206 y cc. del C.P.C.C. y T.).- ... Una vez notificado al demandado el presente, dése intervención al Ministerio Público Fiscal remitiendo las actuaciones.- NOTIFIQUESE.- Fdo. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ - Juez". Y a fs. 27 el Juzgado decretó: "Mendoza, 22 de Abril de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio a Matías Sebastián Costa D.N.I. N°38.336.875. II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. Fdo. Dra. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ - Juez".

Boleto N°: ATM_9156207 Importe: \$ 12960

12-18-21/08/2025 (3 Pub.)

"CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes de ALBERTO ESTEBAN CAVALLO a reclamar derechos previsionales

Boleto N°: ATM_9164869 Importe: \$ 810

14-18-19/08/2025 (3 Pub.)

Dra. Rosana Tano Difabio Juez del NOVENO JUZGADO DE FAMILIA GEJUAF GUAYMALLEN, en autos N.º: ABR 44596/2024 (13-07730504-6), caratulados: "DOMINGUEZ, MARIA LUISA C/ RIVAS,

ROBERTO DANIEL P/CUIDADO PERSONAL” notificar al Sr. Roberto Daniel Rivas DNI N° 21.840.692, lo resuelto por este Tribunal en fecha 11/03/2025 cuya resolución en su parte pertinente se transcribe a continuación: “Mendoza, 11 de Marzo de 2025. Proveyendo actuación N° 731919/2025: Atento a la nueva normativa existente (Ley 9 .609) respecto del art 23 del CPFyVF procédase a proveer demanda: Téngase a Maria Luisa Dominguez por presentada, parte y domiciliada, en el carácter invocado junto al patrocinio letrado de Ab. Emilia Marina Giachini Meza (Mat. 11.039) y Lorena Gisel Minuzzi (Mat. 12.478). Téngase presente el domicilio legal, procesal y electrónico constituido con los efectos de ley. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. Imprimase al presente el trámite abreviado previsto por los arts. 13, 2) inc. f), 61 y ss., del CPFyVF. De la demanda de CUIDADO PERSONAL, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. Art. 3, 61 y cc Ley 9120). Notifíquese en el domicilio real. (..) Sz Rosana Tano Difabio Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF Guaymallén.”y “ Mendoza, 23 de Junio de 2025 Proveyendo identificador N° 811883: Téngase presente lo manifestado. Téngase presente los oficios informados de la Cámara Nacional Electoral y Policía de Mendoza. Atento a que en los autos relacionados N° 43395/ 2024 caratulados: DOMINGUEZ, MARIA LUISA C/ RIVAS, ROBERTO DANIEL P/ ALIMENTOS PROVISORIOS en fecha 09/06/2025 se aprobó la información sumaria rendida, en consecuencia se declaró al demandado Roberto Daniel Rivas DNI N° 21.840.692, como persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). Agréguese por Secretaría a los presentes copia del auto de domicilio ignorado. En consecuencia, téngase al demandado por declarado de ignorado domicilio en los presentes. Notifíquese el presente decreto junto con el traslado de la demanda ordenado en fecha 11 de Marzo de 2025, al Sr. Roberto Daniel Rivas DNI N° 21.840.692, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo, haciendole saber que podrá acceder a la totalidad de actuaciones obrantes en la causa a través del siguiente link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ATHNU231551> CÚMPLASE. CC Dra. Eliana Victoria Saada Secretaria Gejuaf Gllen.”

Boleto N°: ATM_9157532 Importe: \$ 20250
12-18-21/08/2025 (3 Pub.)

La municipalidad de Maipú cita por cinco días a partir de la última publicación a herederos, acreedores y toda persona que se concidere con derecho a reclamar los importes adeudados al causante Sr. OSCAR ARIEL CERREZO, D.N.I. 21.372.430. c

Boleto N°: ATM_9165894 Importe: \$ 1080
14-18/08/2025 (2 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF DE CAPITAL, en autos n° 41723/2024 (13-07683692-7) caratulados: "NARBONA, NICOMEDES ANTONIO C/ ROSALES, NELIDA P/ DIVORCIO UNILATERAL - (41723/24/7F)" notifica a ROSALES NELIDA, DNI N.º 12.406.128, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de Junio de 2025.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: En los presentes autos se ordena rendir información sumaria a los fines del art. 69 del CPCCyT, atento a que la notificación en el domicilio de la demandada conocido por el actor resultó infructuosa (#3087650). En actuación #777996 se agregan oficios informados por la Policía de Mendoza y la Secretaría Electoral, quienes expresan que la Sra. Rosales no se encuentra registrada, ni ha sido posible encontrar datos válidos respecto de la misma. Mediante dictamen agregado en actuación #3417518 se expide el Ministerio Fiscal en forma favorable a aprobar la información sumaria rendida en autos. Por tanto, habiéndose recabado información suficiente sin poder dar con un nuevo domicilio de la Sra. ROSALES, NELIDA, corresponde en base a la prueba rendida, constancias de autos y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, declararla como persona de ignorado domicilio y disponer la correspondiente notificación edictal. Por lo expuesto, RESUELVO: I– Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. ROSALES, NELIDA, DNI N° 12.406.128, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II– Disponer la notificación del traslado de la demanda y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el

Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III– Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Oportunamente CUMPLASE. Rc Dra. María Florencia Castro - Conjueza de Familia - y Violencia Familiar". INTERVIENE 19° DEFENSORÍA OFICIAL CIVIL.

S/Cargo

12-18-21/08/2025 (3 Pub.)

Ref. Expediente: EX-2024-09084316-GDEMZA-IGS#MSEG.-San Rafael, 07 de agosto de 2025. VISTO: El estado actual del presente Sumario administrativo, y...CONSIDERANDO: Que el efectivo involucrado no posee domicilio real conocido en la provincia de Mendoza por lo que es necesario proceder a la citación y notificación mediante edicto en el Boletín Oficial, conforme lo establece el Art. 152 de la Ley 9003 de Mendoza, por ello, la Instrucción Sumaria Administrativa que suscribe, seguidamente; RESUELVE: 1ro. Cítese al efectivo policial OFICIAL AYUDANTE P.P SUAREZ ALEJANDRO EZEQUIEL titular de DNI N° 33.943.338, a prestar declaración indagatoria para el día JUEVES 21 DE AGOSTO DE 2025 a las 09:30 horas en sede de la Inspección General de Seguridad Delegación Sur, sito en Av. El Libertador N° 41 1° Piso del departamento de San Rafael. 2do. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 776/2025, el cual se transcribe a continuación "MENDOZA, 19 DE JUNIO DE 2.025.- RESOLUCION N° 776/2025.- VISTO: Expediente Administrativo Electrónico EX-2024-09084316- -GDEMZA-IGS#MSEG caratulado "AV POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO OF AYUDANTE SUAREZ ALEJANDRO EZEQUIEL 33943338"; y CONSIDERANDO: Que los presentes obrados se inician a orden N° 4, con certificado de servicios de fecha 11/08/2024 perteneciente al efectivo policial OFICIAL AYUDANTE P.P SUAREZ ALEJANDRO EZEQUIEL titular de DNI N° 33.943.338, el cual registra un cómputo general de servicio de: cuatro años diez meses doce días; con última jerarquía: oficial ayudante P.P. Que a orden N° 6, obra formulario de entrega de elementos provistos. Que a orden N° 7, obra Resolución N° 2672/23 de fecha 30/10/2023 mediante la cual el Director de Capital Humano y Capacitación en su Artículo 1° Resuelve: AUTORIZAR al OFICIAL AYUDANTE PP SUAREZ ALEJANDRO EZEQUIEL- LEGAJO N° 33943338 -a iniciar la LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES-SIN GOCE DE SUELDO, A PARTIR DEL 01.11.2023 Y HASTA EL 30.10.24, por el término de un año. Que a orden N° 8, obra Resolución N° 3833 S mediante la cual el Subsecretario de Relaciones Institucionales en su Artículo 1° dispone el pase a situación de Revista Pasiva del efectivo OFICIAL AYUDANTE PP SUAREZ ALEJANDRO EZEQUIEL-LEGAJO N° 33.943.338 con retroactividad al 01/11/2023 y hasta el 30/10/2024 inclusive. Que a orden N° 9, obra informe de citación del efectivo Suarez, realizada por personal de Comisaria 32°, quienes se constituyeron en el domicilio ubicado en calle Godoy Cruz N° 215 de San Rafael, donde se logró entrevistar al ciudadano CALDERON ORTIZ CARLOS ADRIAN DNI N° 33.767.542 quien manifestó que su padre le alquilaba a Suarez Alejandro, a quien recuerda, pero que hacen 2 años que se fue y desconoce su actual domicilio. A posterior, se entrevistó a la ciudadana ALLONA SZEQUI ANA CECILIA DNI N° 30.542.194, la cual manifestó que vive en el lugar, que alquila dicho domicilio desde hace unos meses, y que no conoce a SUAREZ. Seguidamente, se entrevistó a los vecinos de la zona, RUIZ GARCIA EVE ANOTONIA DNI N° 17.434.290 y VERONICA LORENZO DNI N° 22.093.478, los que manifestaron no conocer a SUAREZ, ni cuál sería su domicilio actual. Que a orden N° 10, obra corte preventivo de haberes del efectivo policial. Que a orden N° 22, obra solicitud de reporte de movimientos migratorios a la Dirección Nacional de Migraciones. Que así, de todas las constancias de autos surge a "prima facie" a criterio de esta instancia salvo disposición contraria que el funcionario policial identificado como OFICIAL AYUDANTE P.P SUAREZ ALEJANDRO EZEQUIEL titular de DNI N° 33.943.338 habría infringido con su accionar lo dispuesto por el Art. 100ª inc. 1ero y 3ero en función del Art. 8° primera parte concordante con el Art. 43° inc. 1ero y 3ro de la ley 6722/99. Toda vez que el efectivo, habría actuado de forma contraria a las normas que regulan el accionar policial, quien habría abandonado voluntaria y maliciosamente la normal prestación de servicio de seguridad sin causa justificada. Puntualmente el funcionario policial usufructuó licencia extraordinaria por situaciones particulares por el término de un año, la cual finalizó el 30/10/2024

y a la fecha de la emisión de la presente, no se presentó a prestar servicio efectivo ni a regularizar su situación administrativa. Que por las consideraciones expuestas precedentes, el Cuerpos Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo al efectivo citado anteriormente. El Instructor Sumariante designado deberá tener presente lo expuesto en las actuaciones administrativas realizada y la incorporación de las pertinentes pruebas, a los fines de poder analizar en detalle los hechos y de creerlo necesario cambiar la calificación administrativa sugerida. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; El DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como OFICIAL AYUDANTE P.P SUAREZ ALEJANDRO EZEQUIEL titular de DNI N° 33.943.338, debiendo encuadrarse su conducta imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada en el Art. 100ª inc. 1ero y 3ero, Art. 8º primera parte en función concordante con el Art. 43º inc. 1ero y 3ro de la ley 6722/99. Todo ello, en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Solicítese al Ministerio de Seguridad y Justicia se ordene el pase a REVISTA A PASIVA del OFICIAL AYUDANTE P.P SUAREZ ALEJANDRO EZEQUIEL titular de DNI N° 33.943.338, a partir de la notificación de la presente, en los términos del Art. 68 Inc. 6 de la Ley 6722. Artículo 3º: Extráigase compulsas a los fines de ser remitida a la oficina fiscal que por turno corresponda en virtud de lo dispuesto por el Artículo 252 del C.P. Artículo 4º: Designese Instructor Sumariante a la Auxiliar 2º P.P Luque María Alejandra, conforme lo dispone el Art. 116º de la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en el Capítulo V Sección I, del citado cuerpo legal. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.- FDO Analia Veronica Rodriguez Director Vocal, Miguel Angel Bondino Director Vocal, Marcelo Fabián Puertas Director Presidente”. 3ro. Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión “prima facie” de las faltas contempladas en el Art. 100ª inc. 1ero y 3ero en función del Art. 8º primera parte concordante con el Art. 43º inc. 1ero y 3ro de la ley 6722/99. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: a orden N° 6 obra formulario de entrega de elementos provistos, a orden N° 07 obra Resolución N° 2672/23 de fecha 30/10/2023, (LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES-SIN GOCE DE SUELDO, A PARTIR DEL 01.11.2023 Y HASTA EL 30.10.24, por el término de un año), a orden N° 9 obra informe de citación del efectivo Suarez, realizada por personal de Comisaria 32º. 4to. Que para tal acto el Sumariado podrá ser patrocinado por un abogado de la matrícula o por un oficial retirado de las policías de Mendoza, según lo establecido en el artículo 121º de la Ley 6722. 5to. Darle a conocer al endilgado en autos que a partir de la notificación de la presente cédula le empezará a correr el plazo de 72 hs de forma automática para que proceda a nombrar defensor, bajo apercibimiento de tenerlo por autodefensa. 6to. Para el caso que considere oportuno prestar su declaración Indagatoria vía remota (por internet), o de manera presencial (por imposibilidad de utilizar la audiencia remota), deberá solicitarlo vía e-mail al correo oficial electrónico maluque@mendoza.gov.ar, o sanrafaeligs@mendoza.gov.ar en el plazo de 72 hs., de notificada la presente o desde que nombre abogado defensor. En dicho caso esta instrucción fijará fecha de audiencia conforme cronograma de secretaria, de manera presencial o utilizando la plataforma zoom. 7mo. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezara a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual textualmente dice: “Prestada la declaración indagatoria se correrá vista por cinco días al sumariado, para que proponga las medias que creyere oportuna para su defensa”. La presentación de prueba deberá ser presentado al correo electrónico maluque@mendoza.gov.ar, o sanrafaeligs@mendoza.gov.ar. 8vo. Vencido los plazos estipulados en el punto 5, 6 y 7 comenzará a correr el plazo establecido en el artículo 120º de la Ley 6722/99. 9no. Cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136º de la Ley 6722. 10mo. Notifíquese.- FDO. Sumariante Maria Luque ante mi Aldrighetti cristian Secretaria General – I.G.S.

S/Cargo

14-18-19/08/2025 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. ALDO RUBEN CAÑADAS y del Sr. MARIO ROBERTO CAÑADAS en su carácter de titulares de la Pileta bajo nivel N°619 - fila 19 del cuadro N°7 cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. CLAUDIA ALEJANDRA BARROSO, tramitado mediante Expte.: N°2025-11136-6-B, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs..-

Boleto N°: ATM_9165942 Importe: \$ 5670

14-18-19/08/2025 (3 Pub.)

CARINA VIVIANA SANTILLÁN GITTO, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 138328/2025, caratulados: "ETI LAS HERAS POR LA NIÑA MUÑOZ BOQUITE, AINARA MORENA P/ - Control de legalidad de medidas de excepción" notifico a MUÑOZ JOSE EDUARDO DNI: 33.093.660, de la resolución en su parte pertinente recaída en autos: "En Las Heras, Mendoza, a los treinta días del mes de abril del año veinticinco y siendo las 09:40 horas (...) OÍDO LO CUAL EL TRIBUNAL DECRETA: I.- Tener presente lo expuesto por las partes. II- Tener a Estefanía Ángeles Boquite DNI 39.089.738, por presentado, parte y constituido domicilio legal y procesal en la matrícula Co-Fam 07 (Abog. Gabriela Pérez). Donde serán válidas todas y cada una de las notificaciones que allí se realicen hasta tanto se constituya un nuevo patrocinio legal (conf art 21 CCPCT). III- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Coasesor. IV- Atento a las constancias de autos y dictamen del Ministerio Público de la Defensa, DECLARAR que la medida de excepción adoptada por el E.T.I. de Las Heras de D.G.P. respecto de MUÑOZ BOQUITE, AINARA MORENA por el plazo de 90 días, cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061 y su decreto reglamentario n° 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n° 9.139. V- Solicitar a ETI Las Heras a que informe mensualmente la situación actual, si se han revertido las causas que dieron origen a la toma de medidas y estrategias que se encuentren realizando para la restitución de sus derechos en relación a la niña causante. También se informe quien es la adulta responsable que percibe las asignaciones familiares que le corresponden y en caso que sea la progenitora, se realice la ADENDA para que lo perciba la adulta responsable. Asimismo se solicita la colaboración a ETI Las Heras, para tramitar el beneficio previsional que corresponda respecto de Aimará por su discapacidad. VI- Se ordena practicar información sumaria respecto del progenitor, Sr José Eduardo Muñoz, DNI 33.093.660 debiendo oficiarse a Secretaria Electoral y Policía de Mendoza a fin de que informen el último domicilio que registran. OFICIESE. VII- Quedan todos notificados en este acto. (...) Fdo: Dra Carina Santillán Gito. Juez. Gejuaf Las Heras." Y "Las Heras; 8 de Julio de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. MUÑOZ JOSE EDUARDO DNI: 33.093.660 , y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial la resolución de fecha 30/04/2025, conjuntamente con la presente resolución. III.- Notificar al Ministerio Fiscal IV.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REMÍTASE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE FDO Dra. Carina Viviana Santillán Gito Jueza de familia GEJUAF LAS HERAS". PUBLIQUESE por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial lo resuelto en acta de fecha 30/04/2025, y lo resuelto en autos de fecha 08/07/2025.

S/Cargo

07-12-18/08/2025 (3 Pub.)

Expte. N° 23147 LOPRESTI ALBERTO EMILIO C/ ENCINA MARISA LOURDES P/ DESALOJO CON CONTRATO DE ALQUILER del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO Notifica a MARISA LOURDES ENCINA, D.N.I. N.º 27.740.535, lo ordenado en estos obrados "Mendoza, 24 de

Junio de 2025. AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada, Sra. MARISA LOURDES ENCINA, D.N.I. N.º 27.740.535, resulta ser de ignorado domicilio.- II.- Notificar el presente auto conjuntamente con la sentencia de fs. 20 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo.- III.- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFÍQUESE.- MAD DRA. ELDA ELENA SC” A fs. 31 se resolvió: “Mendoza, 13 de febrero de 2.025. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO:I.- Regular los honorarios profesionales al Dr. Walter Solis, en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$1.260.000). (art. 9 inc. e de la ley 9131). II.- Imponer las costas a la parte demandada, por ser de ley. (art. 35 y 36 del CPCCyT) NOTIFIQUESE. MVR FDO. DRA. ELDA ELENA SCALVINI JUEZ.”. A fs. 56 se resolvió: “Mendoza, 30 de Junio de 2025. AUTOS y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Modificar el punto II del resolutivo de fs. 54, el que quedará redactado de la siguiente forma: RESUELVO: I.-..., II.- Notificar el presente auto conjuntamente con la resolución de fs. 31 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo.- II.- Dejar incólume el resto de la resolución de fs. 54.- NOTIFIQUESE conjuntamente con el auto de fs. 54.-Por Mesa de Entradas del Tribunal cúmplase.- MAD DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez”

Boleto N°: ATM_9150073 Importe: \$ 14580
07-12-18/08/2025 (3 Pub.)

A derechohabientes de ROSA ABEGAIN SILVA, cita la Municipalidad de Guaymallen a fin de tomar conocimiento de TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO LOS ANDES MEMORIAL los que se encuentran en NICHOS N°159-FILA 04- PABELLON 28- AD. del Cementerio de Guaymallen conforme EE-1322/205- Of. Defunciones- Planta Baja FDO: Dra Chacon Asesora DAL. Municipalidad de Guaymallen.

Boleto N°: ATM_9155219 Importe: \$ 4050
11-13-18-20-22/08/2025 (5 Pub.)

Juez del PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ en autos N° 25.554 caratulados: NAVARRETE FERNANDO DANIEL C/ SALDIVAR MARIELA ERICA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES. NOTIFICA A: MARIELA ERICA SALDIVAR, D.N.I. 17.044.289 de ignorado domicilio que el Tribunal a fs. 17 proveyó: “Mendoza, 30 de Junio de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada MARIELA ERICA SALDIVAR, D.N.I. N.º 17.044.289 resulta ser de ignorado domicilio.- II-Notificar el presente auto conjuntamente con el decreto de fs.9 (traslado de demanda) mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo.- III- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFÍQUESE.- Fdo. DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO Juez.”. Y a fs. 9: “Mendoza, 16 de Mayo de 2025. Téngase por presentado, parte y domiciliado en mérito al escrito de ratificación acompañado.- De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE.- Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. - De conformidad con el art. 21 del C.P.C.C.yT., deberá denunciarse el domicilio procesal electrónico. Oficiese a la Unidad de Resoluciones Viales Gran Mendoza, a fin que remita el expediente N° 37/238.en carácter de AEV al siguiente mail gejuap1@jus.mendoza.gov.ar para su análisis antes de la audiencia inicial, sin perjuicio de su oportuna admisión. Autorícese al profesional actuante a confeccionar, suscribir y diligenciar el presente oficio conforme lo dispuesto por el Art. 34 Inc. 7 del CPCCyT, debiendo ser evacuado en el plazo de 10 (diez) días. Sólo en el supuesto que el requerimiento no fuera informado, el profesional acreditando tal circunstancia, podrá solicitar su reiteración por vía judicial. Transcribir con la parte pertinente y bajo apercibimiento de sanciones en caso de discrepancia con lo ordenado EG DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO Juez

Boleto N°: ATM_9154064 Importe: \$ 17820
11-13-18/08/2025 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° CUIJ: 13-06925349-5((012053-313529)) GARCIA MANUEL TEOFILLO C/ OVIEDO DE FONT BACILIA ARGENTINA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA a los posibles herederos de OVIEDO DE FONT BASILIA ARGENTINA (sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en cale San Luis 551 de la Ciudad de Mendoza , Nomenclatura Catastral 01-01-05-0058-000007-0000-9, inscripto el dominio en la Matricula N° 2224/01 Asiento A-4 del Registro de la Propiedad Raiz de Mendoza) , lo dispuesto por el Tribunal en fecha 11 de Agosto de 2022, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "...III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad..." Fdo: Dra. DIPIETRO ANA CAROLINA. Juez. Asimismo con fecha 05 de Noviembre de 2024, en su parte pertinente reza: "AUTOS Y VISTOS;RESUELVO; I. Declarar que los herederos de OVIEDO DE FONT BASILIA ARGENTINA, son persona de ignorado domicilio, debiendo notificársele con la presente, y las resoluciones pertinentes conforme lo dispone el artículo la resolución de fs. 24 y en adelante como lo dispone el art. 72 del C.P.C.T- II. Las notificaciones se harán en el BOLETÍN OFICIAL y en el Diario LOS ANDES, conforme lo establecido por el art. 72 del C.P.C.T...." NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. DI PIETRO ANA CAROLINA. Juez.

Boleto N°: ATM_9155506 Importe: \$ 13770
11-13-18/08/2025 (3 Pub.)

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO, DE PAZ Y TRIBUTARIO - 3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA aut °19519 caratulados "FERREIRA CARINA ELIZABETH C/ BLANCO CESAR DANIEL P/ DESPIDO" Gral. SAN MARTIN, MZA., 07 de Abril de 2025 Agréguese y téngase presente el oficio informado por la Cámara Nacional Electoral. Atento a constancias de autos, y teniendo en consideración la declaración bajo fe de juramento expresada, declárese a los codemandados RENZO MANZUR CARRASCO (D.N.I. N°41.365.056) y EDUARDO ALI MANZUR (D.N.I. N°16.694.428), personas de ignorado domicilio y bajo responsabilidad de la parte actora, procédase a notificar a los mismos el decreto de fs. 12 "SAN MARTIN, Mendoza, 01 de Marzo de 2023. Téngase presente el domicilio del codemandado que se denuncia. Téngase presente la dirección electrónica de la actora que se denuncia.- INTÍMASE, a la parte ACTORA y a los letrados que oportunamente representen a la demandada, para que en el plazo de TRES DÍAS y al momento de su presentación cumplan con lo dispuesto por el art.2 de la Resolución General 689/99 de A.F.I.P., acompañando al proceso, copia de la constancia de inscripción, emitida por dicho organismo, a fin de acreditar el carácter que revisten frente al I.V.A., bajo apercibimiento de ley. NOTIFIQUESE. De la acción que se promueve, traslado a la parte demandada por el plazo de OCHO DIAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts.45, 46 y 26 del Cód. Proc. Laboral y 21 del C.P.C.C.T).- Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- NOTIFIQUESE.OFICIESE. Se hace saber que a los fines de acceder a el escrito que da origen a la presente resolución deberá ingresar exclusivamente a través del portal de gestión de causas judiciales IURIX ON LINE HTML5, y no a través de la página web del Poder Judicial listas diarias.- SSL Firmado: DRA. ADRIANA JUDIT DANITZ Juez de Cámara mediante edictos a publicarse por CINCO DIAS en el Boletín Oficial (art.36 del CPL). OFICIESE.- EAM DRA. ADRIANA JUDIT DANITZ - JUEZ DE CÁMARA.

S/Cargo
04-07-12-18-21/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de INFANTE MARIA LUISA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252097

Boleto N°: ATM_9153005 Importe: \$ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de URETA COSSIO LIZARDO LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252098

Boleto N°: ATM_9153836 Importe: \$ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MELLA FLORENCIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252099

Boleto N°: ATM_9153840 Importe: \$ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GIORDANO FRANCISCA IRMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252100

Boleto N°: ATM_9155212 Importe: \$ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHIODELLI OSVALDO LUIS SANTOS Fdo.ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1252101

Boleto N°: ATM_9155316 Importe: \$ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BELLIDO MARIA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252102

Boleto N°: ATM_9155378 Importe: \$ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ HERMES MANUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252103

Boleto N°: ATM_9155406 Importe: \$ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PENNACCHIO MARIA LIDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252104

Boleto N°: ATM_9155643 Importe: \$ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ RODOLFO LEONARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252105

Boleto N°: ATM_9155970 Importe: \$ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

A herederos del DR. ROSELLO, JUAN ALBERTO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_9156141 Importe: \$ 2700
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutua Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ANGULO RAUL CALIXTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANT Director Gerente Siniestro. 1252107

Boleto N°: ATM_9156211 Importe: \$ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutua Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ MARIELA VANESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252109

Boleto N°: ATM_9156469 Importe: \$ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutua Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ULLOA JUANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252111

Boleto N°: ATM_9157506 Importe: \$ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutua Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GAGO MARISA NURY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252112

Boleto N°: ATM_9157495 Importe: \$ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutua Ley 9121. cita diez(10) Días a beneficiarios de GONZALEZ FERNANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252108

Boleto N°: ATM_9161550 Importe: \$ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

A derechohabientes de PONCE MARIA MAGDALENA, Cita Municipalidad de Guaymallén a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Nicho 535, Fila 3. Pabellón 47. Sección AD del Cementerio municipal, conforme: EE-14184/2025 . Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén.-

Boleto N°: ATM_9144177 Importe: \$ 4050
06-08-12-14-18/08/2025 (5 Pub.)

A derechohabientes de HORACIO BONADE , Cita Municipalidad de Guaymallén a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Nicho 52, Fila 4. Pabellón 45. Sección AD del Cementerio municipal, conforme: EE-12024/2025 . Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén.-

Boleto N°: ATM_9144178 Importe: \$ 4050
06-08-12-14-18/08/2025 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a Herederos del Sr. DANIEL ALDO MOLINA DNI N° 17.618.094 por reclamo de haberes pendientes, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad, Mendoza

Boleto N°: ATM_9154062 Importe: \$ 4050

11-12-13-14-18/08/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE GOMEZ DEMETRIO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-6013710

Boleto N°: ATM_9155302 Importe: \$ 1350
11-12-13-14-18/08/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Tribunal de Gestión Asociada N° 4 - Expte. Nro: 416.602 - "OROS MARIA DELIA P/ SUCESIÓN"- Mendoza, 02 de Julio de 2025. AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: I.- Declarar la apertura del proceso sucesorio de la Sra. MARIA DELIA ORO, con D.N.I: 3.194.454 II.- Notificar a los herederos denunciados en autos, que no hayan comparecido al proceso, en sus domicilios reales la iniciación del presente sucesorio. III.- Citar a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante por edicto publicado por un día en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro 1 del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (arts. 6, 2340 y cc. del CCCN).- IV.- DESE INTERVENCIÓN a los Ministerios Públicos V.- REMÍTASE ficha a la Suprema Corte de Justicia.- CÓPIESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. MARÍA PAULA CALAFELL - Juez.-

Boleto N°: ATM_9155616 Importe: \$ 3240
18/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARIA BELEN GENTILE – CONJUEZ, en autos N° 285.064 “LLERA MARISABEL FELISA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LLERA MARISABEL FELISA DNI: 4.089.788, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9155602 Importe: \$ 1620
18/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MARIA ESTER RICCI, DNI F N° 5.334.617, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 283518.

Boleto N°: ATM_9164556 Importe: \$ 1350
18/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ANDREUCETTI ANGEL HILARIO con DNI 6.887.100, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan

acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-313133.

Boleto N°: ATM_9165896-1 Importe: \$ 1350
18/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA TERESA VERA DNI (LC) 9.876.663, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-02090263-3 ((012004- 250928)). VERA MARIA TERESA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Marcela Paola Luján Puerto. Conjuez.

Boleto N°: ATM_9161164 Importe: \$ 1620
18/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7831 caratulados "RONQUILLO ANGEL Y VERA MIRTA YOLANDA P/SUC" , CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RONQUILLO ANGEL, con DNI 6883628 y VERA MIRTA YOLANDA, con DNI 4254862, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_9165912 Importe: \$ 1080
18/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3.515 "MILLS III JOHN ATYS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Jonh Atys Mills III, PAS.N°: 430874886, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.- Expediente Nro. 3515 , CUIJ: 13-07860476-4

Boleto N°: ATM_9168766 Importe: \$ 1080
18/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. NÉLIDA NORA LARA, LC N° 8.333.885, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 283529.

Boleto N°: ATM_9169978 Importe: \$ 1350
18/08/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la ciudad y dpto. San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 211.015 Catatulados "Navas Angela Irene P/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Navas, Ángela Irene (DNI. F. N° 9.994.777), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal

(art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y s.s. del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón - Juez.

Boleto N°: ATM_9164511 Importe: \$ 1890
18/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARIA BELEN GENTILE – CONJUEZ, en autos N° 284.824 “CANADA VICTORIO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CANADA VICTORIO DNI: 6.935.601, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte

Boleto N°: ATM_9165737 Importe: \$ 1620
18/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HECTOR JOSE LONGHIN, con D.N.I. N° 10.037.887, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 421.728 “LONGHIN HECTOR JOSE P/ SUCESION”. Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_9165915 Importe: \$ 1620
18/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N.º 256099 caratulados: “ SALINAS RAUL Y QUEVEDO FELISA CONSTANCIA P/ EMLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio de BUSTOS OSCAR ANTONIO DNI: 18.354.705. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_9166744 Importe: \$ 1350
18/08/2025 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. MARTÍN VASSELLUCCI en autos N° 285357 “COSTANTINI ALBERTO DANIEL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , COSTANTINI ALBERTO DANIEL, con DNI 13998836 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9166978 Importe: \$ 1620
18/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. GUILLERMO JAIME ARAYA ARAYA, con D.N.I. N° 93.512.660; y Sra. AURORA MERCEDES OLEA, con D.N.I. N.º 4.113.137, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida

España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 283.646.

Boleto N.º: ATM_9168831 Importe: \$ 1620
18/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA– Dra. MARIA BELEN GENTILE– CONJUEZ, en autos N.º 285.576 “ALLOISIO EDUARDO Y ARAUJO GLADYS ANTONIA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ALLOISIO EDUARDO DNI: 6.857.221 y ARAUJO GLADYS ANTONIA DNI: 2.514.358, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia– Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N.º 480, 6to. Piso Ala Norte.

Boleto N.º: ATM_9168848 Importe: \$ 1620
18/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ALDO DI VANNI DNI 6.829.274, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07879201-3((012054421701)). DI VANNI ALDO P/SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N.º: ATM_9168241 Importe: \$ 1350
18/08/2025 (1 Pub.)

A HEREDEROS DE RIVEROS RODOLFO JUAN CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N.º 2025-6057802

Boleto N.º: ATM_9156188 Importe: \$ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrimensor Lucio Cortez mensurará 16 Ha 6251.21 m2, propiedad de SANTIAGO TONELLI, ubicada en Carril Costa Canal Montecaseros S/N.º a 1000m al sur de calle Cereceto, costado oeste, Alto Salvador, San Martin, Mendoza. EX-2025-06060512-GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha: 26/08. Hora: 10 hs.

Boleto N.º: ATM_9165934 Importe: \$ 1620
18-19-20/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 3628.70 m2, propietario MARIA ELISA SAJOZA de GUTIERREZ, pretendiente RENE HUMBERTO DIAZ; obtención título supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada calle San Francisco del Monte 2753, General Gutiérrez, Maipú. Límites: Norte: Calle San Francisco del Monte; Sur: Nalux SA; Este: Antonio Guerra SA, Ricardo Guerra; Oeste: Juan Gentile, Kraft constructora SRL. EX-2025-06178241-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 25, hora 17:30.

Boleto N.º: ATM_9167227 Importe: \$ 3240

18-19-20/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Hector Ojeda, Ing. agrimensor, mediará y fraccionaré 1172,19 m², propiedad de BUITRAGO SILVIA MIRIAM, RENDA BASSO SALVATORE Y FLAVIANI DIEGO FERNANDO, y cita a condóminos interesados del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle Buenos Vecinos n° 3651, Los Corralitos, Guaymallen. Punto de encuentro en calle Buenos Vecinos n° 3651, Los Corralitos, Guaymallen. Expediente EX-2025-05582308-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 25, 15 horas.

Boleto N°: ATM_9167246 Importe: \$ 3240

18-19-20/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mediará aproximadamente 256,61 m². (parte de mayor extensión) Propietario: COOPERATIVA DE VIVIENDA 25 DE FEBRERO LIMITADA. Ocupante: WALTER JORGE CHOQUE. (Programa Regularización Dominial, Ley Nacional 24374, Ley Provincial 8475). Ubicación: Calle Los Reyunos s/n°, Manzana 27, Casa 9, B° 25 de Febrero, El Challao, Las Heras. Agosto 25, Hora 11:00, Expediente 2025-06177492-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9167252 Importe: \$ 2430

18-19-20/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Julio Irusta, Agrimensor, mediará 766.89 m², propiedad JOSE ALBERTO ROPERO, pretendida, título supletorio ley 14159 y modificatorias, por SALVADOR JUAN CARLOS ROPERO, ubicada en calle Ozamis N° 725, Ciudad, Maipú. Límites: Norte y Este: Sergio Alberto Dragoni; Sur: Natalia Giselle Carlucci, Sergio Javier Stevanato y Fabiana Alejandra Scussolin; Oeste: calle Ozamis. Agosto 25, hora 10:00. EX-2025-06166304-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9167253 Importe: \$ 2430

18-19-20/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mediará 2296,22 m², propietarios: ALEJANDRO GOLDENTHAL Y OTRA, ubicada en Barrio La Macía, en Roque San Saenz Peña 3912, Vistalba, Luján de Cuyo. Desde este punto al sur por calle El Sauce 260,00 y siguiendo al sur por callejón comunero n° 2, 127 m, luego al Este por callejón comunero n° 3, 84 m y por callejón comunero n° 4 al Norte 50,00 m hasta el final, costado Este. Agosto 25, hora 9:00. EX-2025-06193109-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9167256 Importe: \$ 4050

18-19-20/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura 990 m², CAUTELA JOSE, Rupupicum s/n, 608.26 m, Sur Ruta Nacional 82, lado Este, Las Compuertas, Lujan de Cuyo. EX-2025-06157261-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 25, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_9167259 Importe: \$ 1620

18-19-20/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mediará y unificará Título I 324,21 m² y Título II 61,66 m² de GALEANO EMILIO RODOLFO, en Pasaje Sacchi 83, Ciudad, Capital, Mendoza. Expediente: EX-2025-06188260-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 25, hora 8:30.

Boleto N°: ATM_9167348 Importe: \$ 1620
18-19-20/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 261,66 m2 aproximadamente, de MARCOS ANGEL VILLEGAS y ESPERANZA ETERGIDIA VILLANUEVA de VILLEGAS, pretendidos por DEBORA YAMILA CARRIZO, gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicados en Dean Funes 2133, El Plumerillo Las Heras. Límites: Norte, Calle Dean Funes; Sur, Callejon Morales 2; Este, Juan Maria Dolores Vicenta Maria Rosario Vicente Jose Pellicer Tarraso; Oeste Alberto Anzorena. Agosto 25, hora 12:00. EX-2025-06166237-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9167351 Importe: \$ 3240
18-19-20/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Arnaldo Sabino Gomez, mensurará aproximadamente, 4000 m2 (parte mayor extensión), propietario LELIO HUMBERTO ENRIQUE, ubicada: fundo Enclavado ingresa por calle Martinez al Norte de Ruta Provincial N° 50, 480 m, costado oeste, luego ingresa 53 m al oeste por inmueble al que se anexará propietario Ojeda Walter Ezequiel en este inmueble será el punto de encuentro, Alto Verde, San Martín. Agosto 25, Hora 18:00. Expediente EE-55958-2025.

Boleto N°: ATM_9167352 Importe: \$ 3240
18-19-20/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Luis Lucero agrimensor mensurará 420m2 para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias de HONORIO GARCIA pretendida MARÍA ELVIRA GARCIA; Calle Dr. Ramón Carrillo S/N° a 27m al Sur de Dr Cesar Milstein costado oeste de Capital: Limites Norte y Oeste con Friedrich Fischer Sur: con Sergio Gofre Este: con calle José Carrillo. Agosto 25. Hora: 11:30. EX 2025 06220771 GDEMZA DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9168809 Importe: \$ 3240
18-19-20/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Facundo Barroso, Agrimensor, mensurará 156.00m2 aprox. propiedad de ALICIA MARIA PIPPI, ubicada en Carril Barriales S/N°(Ruta Prov. N°60) sobre costado norte a 285m al Este de calle Pergamino - Dto. Barriales, Junín, Mza. Agosto 25. Hora: 08:00. EX-2025-06053376- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9168811 Importe: \$ 1620
18-19-20/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Nestor Zalazar Ingeniero Agrimensor mensurará 1177,64 m2 aproximadamente de Muñoz, Miguel Hector Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Callejón Comunero s/n°, General Gutierrez Maipú. Agosto 25 Hora 8:30. Expediente: EX-2025-06178805-GDEMZA-DGCAT_ATM LIMITES Norte Salvador Eduardo Miceli, Sur Donatila Mendez, Epifanio Mendez, Victoriana Aurora Mendez y Rosario Hilaria Moreno, Este Callejón Salinas y Oeste Salvador Eduardo Miceli.

Boleto N°: ATM_9168817 Importe: \$ 2430
18-19-20/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Jorge Perez Bassi, Ingeniero Civil, mensurará 28 ha. 6901,23 m2, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario HORTENSIA PUEBLA de CORVALAN, pretendiente: MARIO

FERNANDO ESCOBAR. Límites. Norte: Calle El Remanso; Sur: Hortensia Puebla de Corvalan; Este: Manuela Zulema Scaglia de Villanueva, Irma Leonor Scaglia de Gonzalez y Carlos Mauricio Scaglia; Oeste: Iris Maria Ponce y Carlos Manuel Rodriguez. Ubicación y punto de reunión: calle El Remanso a 5006 m, costado sur, al Este Ruta Nacional 40, Km 3257.4, El Carrizal, Lujan de Cuyo. EE-55911-2025. Agosto 25, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_9167213 Importe: \$ 4860
18-19-20/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Lucas Sebastian Bruno, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 1.757,09 m2, para gestión Título Supletorio (Ley 14159 y modificatorias). Propietarios: VERICAT NESTOR SALVADOR, DISPARTI Vda. de MORENO YOLANDA JUANA, MORENO FRANCISCO ALBERTO, MORENO RICARDO SALVADOR. Pretendiente: VERICAT FATIMA ERICA LORENA. Calle Chuquisaca, esquina Calle El Plumerillo, arista Noroeste, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz. Límites: Noreste Jose Jorge Diaz y Magdalena Esther Diaz de Martin, Noroeste: Oscar de la Cruz Astudillo, Sur: Calle El Plumerillo, Oeste: Calle Chilecito, Este: Calle Chuquisaca. Agosto 25, hora 17:00. Expediente EX-2025-06193468-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9167237 Importe: \$ 4050
18-19-20/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Walter Carrasco Agrimensor mensurará aproximadamente 1 ha. 6.400 m2, propiedad de PEDRO PICONERO y BRUNO PICONERO, pretendida por VICTOR HUGO MIGUEZ y VALERIA CECILIA MORALES; para gestión Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, ubicada en calle Garibaldi S/Nº, a 85.70 m al Norte de calle Belgrano, costado Oeste, Mundo Nuevo, Junín. Límites: Cecilia María Sánchez y Publio Augusto Sánchez José Roberto Pani María Cristina Pani Rosa Angela Pani Graciela Alejandra Pani Sur Elena Araya Félix Alberto Gorgona Viviana Isabel Gorgone Raúl Barbaras Oeste Loymar S.A. El día 25 de Agosto de 2025 a las 11,30 horas. EX-2024-00460528-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9167245 Importe: \$ 4860
18-19-20/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Cristian Amaya, mensurará 627,08 m2, Título I: SALVADOR PADILLA y 411,05 m2 Título II: REMANENTE VICENTE ITALO DI LEO, obtención Titulo Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, pretendida por JUAN JOSE BARBOZA, Calle Sobremonte S/Nº (31,90 m al sur de calle Florida, lado oeste), Dorrego, Guaymallen. Límites: Norte: Nelly Elizabeth Padilla y Vicente Italo Dileo, Sur: Juan Jose Barboza, Silvia Papa, Fernando Manuel Cichitti, Este: Calle Sobremonte, Oeste: Santiago Francisco Garcia, Maria Del Pilar Garcia y Salvador Padilla. EX-2025-06133263-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 25, Hora 15:30.

Boleto N°: ATM_9167250 Importe: \$ 4050
18-19-20/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Rauek Castellano Martín, mensurará aproximadamente 948 ha. comprendidas en Título 1: Superficie 84 ha. 7.256,95 m2, propietarios: MARIA CELESTINA MINELLI de ARCE y ANGELA CAROLINA MINELLI de DIAZ; Título 2: Superficie 36 ha. 3.440,17 m2, propietarios: BERNARDO PONCE PEREZ, (Subastado y adquirido por Cesar Osvaldo Pringles, pero no se realizó la inscripción); Título 3: Superficie 39 ha 0382,88 m2, propietarios: RUBIALES CARLOS SALVADOR, SCHMIDT ERNESTO GUILLERMO DAMIÁN y RUBIALES ENRIQUE; Título 4: Superficie 64 ha. aproximadamente, parte mayor extensión, propietarios: MARIA DELIA ESTHER FERAUD y BASSO de HANSEN, MARIA LEONOR

CLARA FERAUD y BASSO de APHALO, MARIA ESTHER SARA FERRAUD y BASSO, ALBERTO ARGENTINO FERAUD y BASSO, ELIAS TORIBIO RAFFO y FASIOLO, MARIA ELENA ANGELA PINI y RAFFO de FRANCO, VICTOR TIMOTEO PINI, FRANCISCO VALENTIN GASTELU o GASTELU y FERAUD, CARLOS ENRIQUE GASTELU o GASTELU y FERAUD, MIGUEL ANGEL VILLEGAS, OFELIA MARIA CULLEN CRISOL de O'FARRELL, JUAN TOMAS PABLO CULLEN CRISOL, ELINA MARIA CULLEN CRISOL, OFELIA LAGOS de CULLEN CRISOL, TOMAS CULLEN, JOSE MARIA CULLEN, MERCEDES CULLEN de CENTENO, TOMAS CULLEN, ELVIRA MARIA CULLEN DE BALIÑA, RAFAEL JOSE CULLEN, MARTIN CULLEN, JOSE MARIA CULLEN, MARIA CECILIA CULLEN de LEGON, MARIA CULLEN de MICHEL, MARIA MAGDALENA CULLEN de FERNANDEZ, DOMINGO SANTIAGO CULLEN, MARIA MERCEDES DEL CORAZON JESUS JACORE de CULLEN, MARIA ELENA TERESA ERNESTINA RUFINA AGUSTINA CULLEN CRISOL, RICARDO MARCELO CULLEN CRISOL y MESONES; Título 5: Superficie 800 ha. aproximadamente, parte mayor extensión, propietarios: FEDERICO JOSE, SANTIAGO y FERNANDO EZCURRA ORTIZ, JOSEFINA EZCURRA ORTIZ de ZORRILLA de SAN MARTIN, MARIANA EZCURRA ORTIZ de TRIBULD o TRIBULO y CLARA EZCURRA ORTIZ de DUGGAN; (unidas en un solo cuerpo); pretende: AGUILERA JUAN PASCUAL DNI 10.319.442. Obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, ubicada: Límites: Norte: Zha Sociedad Anonima, Veliz Jose y Colque Maldonado Domingo, Calle Pública, Francisco Mario Rodriguez, Chiroli Angel Pedro y Chiroli Roberto Manuel, Calle Pública Costa Canal Matriz Santa Rosa y Gobierno de la Provincia de Mendoza (Río Tunuyan); Sur: Federico Jose Ezcurra, Gobierno de la Provincia de Mendoza (Río Tunuyan); Este: Zha Sociedad Anónima y Titulares de Título 4 y 5 y Gobierno de la Provincia de Mendoza (Río Tunuyan); Oeste: Multicultivos S.A., Chiroli Angel Pedro y Chiroli Roberto Manuel, Gobierno de la Provincia de Mendoza (Río Tunuyan), Lanzarini Lonardo y TRAFIC ICSA. Agosto 25, hora 12. Expediente EX-2025-06178771-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9167356 Importe: \$ 19440
18-19-20/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mauro Domínguez mensurará 162,37m² aproximadamente, propiedad de JOAQUIN MARTIN PASCUAL, BENITO NICASIO, LUIS CRESCENCIO, EDITH FRANCISCA, PABLO HIGINIO GERONIMO Y EDUARDO ALFREDO PEREYRA GONZALEZ, pretendidos por ZOCCO Gabriela Alejandra, gestión para Título Supletorio (Ley 14.159 y modif.) ubicados en Emilio Zola N°287, Centro, Godoy Cruz. LIMITES: Norte: JOAQUIN MARTIN PASCUAL, BENITO NICASIO, LUIS CRESCENCIO, EDITH FRANCISCA, PABLO HIGINIO GERONIMO Y EDUARDO ALFREDO PEREYRA GONZALEZ; Sur: DOMINGUEZ Osvaldo Gregorio; Este: MASCHKE Roxana Jimena, GALVEZ Germán Octavio, REGO María de la Paz y CORREA Carlos José; Oeste: ZOCCO Gabriela Alejandra. Agosto 27. 9:00hs. EX-2025-06260519- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9167970 Importe: \$ 4860
18-19-20/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Carlos Soto mensurará Polígono I 405m² propietario Sociedad COMERCIAL COLECTIVA MICELI ALTERIO Y COMPAÑÍA, Benjamín Matienzo 1541 Centro Godoy Cruz, Polígono II TIT I Y TIT II 324m² Y 324m² SOCIEDAD MICELI ALTERIO Y COMPAÑÍA SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA, Benjamín Matienzo 1535 centro Godoy Cruz. Los tres títulos citados pretendida por RAUL OSCAR AUDANO, mensura para título supletorio ley 14159 y modificatorias. Límites: polígono I Norte, Dardo Schulze y Emission S.A; Este, propietario del polígono II citado; Sur, Calle Benjamín Matienzo; Oeste, Jorge Zlobec y Alfredo Vázquez polígono II; Norte, Emission S.A; Este, Juan Carlos Tobar, Robledo Isax, Luis Abraham; Sur, calle Benjamín Matienzo; Oeste, propietario del Polígono I citado. Agosto 25. Hora: 09:00. EE-56534-2025

Boleto N°: ATM_9168792 Importe: \$ 5670
18-19-20/08/2025 (3 Pub.)

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 98315,50 m2, aproximadamente. TITULARES: GREULACH FEDERICO ERNESTO, GREULACH GERARDO y GREULACH ERICA ILZA. Calle Línea de los Palos s/nº, 200 m al norte de calle Benavidez margen este, JAIME PRATS, SAN RAFAEL, MENDOZA. 25 AGOSTO 2025; Hora 11.00.- EX-2025-06182644-GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_9164441 Importe: \$ 2430
14-18-19/08/2025 (3 Pub.)

SALVADOR MARCHETTA, Agrimensor mensurará, 210,00 m2 de JUAN ALBERTO AGNELLO 50%, CLAUDIA FLORINDA SOTO 50 % Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, Pretendida por JUAN ALBERTO AGNELLO, el 50% de CLAUDIA FLORINDA SOTO Norte: Calle Rio Diamante, Sur: Asociación Mutual 26 de Julio, Este: Gustavo Alejandro Ballarini y Oeste: Fabian Osvaldo López, Calle Rio Diamante N° 807 (Mzna. G Casa 9), Ciudad, Maipú, Agosto: 25 Hora: 10. EX: 2025-06118091-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_9164466 Importe: \$ 3240
14-18-19/08/2025 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 6 Ha 7548,14 m2 parte de mayor superficie titular POMIRO, RICARDO ATILIO, ubicada en esquina Nor-Oeste de intersección calles Costanera y Los Filtros, Las Paredes, San Rafael. Expte: EX-2025-06110784-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto: 25 Hora: 15:30

Boleto N°: ATM_9164469 Importe: \$ 1620
14-18-19/08/2025 (3 Pub.)

Gabriel Mantovan Agrimensor mensurará 786,96m2 propiedad PEDRO LEONARDO MARTINEZ costado Este lateral acceso Sur 25m al sur de calle Los Mimbrales. San Francisco del Monte Godoy Cruz. Agosto 25. Hora: 09:30. EX-2025-06178173-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9165906 Importe: \$ 1620
14-18-19/08/2025 (3 Pub.)

AGRIMENSOR AGUSTÍN CASCIANI, mensurará 158.375 m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14159 y modificatoria), propiedad de LUIS SEGUNDO MOTA, MANUEL SATURNINO YLLANES Y MIGUEL NICOLÁS SOTO, pretendido por Daniel Santiago Agüero ubicado en Calle Azcuénaga 899, El Plumerillo, Las Heras. Límites: Norte, Calle Azcuénaga; Este, Rosa Nélida Minini; Sur, Luis Segundo Mota, Manuel Saturnino Yllanes y Miguel Nicolás Soto; Oeste, Calle Bernardo O'Higgins. 25 de Agosto, 16 hs. Expediente: EX-2025-06133242- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9164485 Importe: \$ 3240
14-18-19/08/2025 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 1104.00 m2 aproximadamente. Titular: PUDOR ERIKA. Avenida Alberdi734,Ciudad de San Rafael. 23 de Agosto de 2025; Hora 12.00. EX-2025-06164698-GDEMZA DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9163719 Importe: \$ 1620
13-14-18/08/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Carlos Soto mensurará Polígono I 405m2 propietario SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA MICI ELI ALTERIO Y COMPAÑÍA, Benjamín Matienzo 1541 Centro Godoy Cruz, Polígono II TIT I Y TIT II 324m2 Y 324m2 SOCIEDAD MICI ELI ALTERIO Y COMPAÑÍA SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA, Benjamín Matienzo 1535 centro Godoy Cruz. Los tres títulos citados pretendida por RAUL

OSCAR AUDANO, mensura para título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Limites: polígono I, Norte: Dardo Schulze y Emission S.A; Este: el propietario polígono II TIT II; Sur: calle Benjamín Matienzo; Oeste: Jorge Zlobec y Alfredo Vázquez; polígono II TIT II, Norte: Emission S.A; Este: propietario polígono II TIT I; Sur: calle Benjamín Matienzo; Oeste: polígono I polígono II TIT I; Norte: Emission S.A; Este: Juan Carlos Tobar Robledo Isax Luis Abraham; Sur: calle Benjamín Matienzo; Oeste: Polígono II TIT II. Agosto 23. Hora: 09:00. EX-2025-06132937-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_9163994 Importe: \$ 7290
13-14-18/08/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

ERRE DE MAYORISTAS S.A. De acuerdo con lo resuelto por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 4 del 15 de Julio de 2025, ha quedado constituido el directorio de ERRE DE MAYORISTAS S.A. de la siguiente manera: Presidente: Grabiec Marcos Guillermo, CUIT 20-30671774-0, DNI 30.671.774, argentino, comerciante; Director Suplente: Maria Eugenia Parra Savastano, DNI 23.840.199, CUIT/CUIL 27-23840199-8 argentina, empleada.

Boleto N°: ATM_9154006 Importe: \$ 1080
18/08/2025 (1 Pub.)

(*)

IDEAS CON DESTINO S.R.L. Comunica que en Reunión de Socios de fecha 01 de JULIO del 2025 se designó como GERENTE TITULAR al Sr. D'alfonso Moreno Agustin, D.N.I. 35.512.779 y como GERENTE SUPLENTE al Sr. VALENTIN SAA, DNI 33.440.488, quienes aceptaron el cargo.

Boleto N°: ATM_9165910 Importe: \$ 810
18/08/2025 (1 Pub.)

(*)

INSTITUTO OFTALMOLÓGICO GUERRERO S.A. Comunica que por Asamblea Ordinaria de fecha 28/07/2025, los accionistas de INSTITUTO OFTALMOLÓGICO GUERRERO S.A., bajo la presidencia del Dr. JOSÉ GERARDO GUERRERO, resolvieron reelegir como DIRECTOR TITULAR al Dr. JOSÉ GERARDO GUERRERO (DNI N° 7.943.331) y como DIRECTOR SUPLENTE al Dr. DIEGO GERARDO GUERRERO (DNI N° 25.292.432), por el término de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM_9165887 Importe: \$ 1080
18/08/2025 (1 Pub.)

(*)

SERVICIOS PRODUCTIVOS DE MZA S.A. – Para cumplimentar lo dispuesto en art. 60 de ley 19.550 informa que: -Ante vencimiento de mandatos anterior se resolvió elegir en Asamblea Ordinaria de fecha 16 de ABRIL de 2005, al: Sr. Roque A Centarti L.E: 06.908.557, como Director Titular y Presidente del Directorio; al Sr. Carlos A Centarti L.E. 08.156.863 como Director Titular y Vicepresidente; a la Sra Iris E. Pelliza DNI: 12.044.718 como Directora Suplente y a la Sra Ines I. Lapegue DNI 12.326.301 como Directora Suplente. Todos por el término de tres ejercicios. -Ante vencimiento de mandatos anterior se resolvió elegir en Asamblea Ordinaria de fecha 27 de ABRIL de 2008, al: Sr. Roque A Centarti L.E: 06.908.557, como Director Titular y Presidente del Directorio; al Sr. Carlos A Centarti L.E. 08.156.863 como Director Titular y Vicepresidente; a la Sra Iris E. Pelliza DNI: 12.044.718 como Directora Suplente y a la Sra Ines I. Lapegue DNI 12.326.301 como Directora Suplente. Todos por el término de tres ejercicios. -Ante vencimiento de mandatos anterior se resolvió elegir en Asamblea Ordinaria de fecha 28 de ABRIL de 2011, al: Sr. Roque A Centarti L.E: 06.908.557, como Director Titular y Presidente del Directorio; al Sr. Carlos A Centarti L.E. 08.156.863 como Director Titular y Vicepresidente; a la Sra Iris E. Pelliza DNI: 12.044.718 como Directora Suplente y a la Sra Ines I. Lapegue DNI 12.326.301 como

Directora Suplente. Todos por el término de tres ejercicios. -Ante vencimiento de mandatos anterior se resolvió elegir en Asamblea Ordinaria de fecha 20 de ABRIL de 2014, al: Sr. Roque A Centarti L.E: 06.908.557, como Director Titular y Presidente del Directorio; al Sr. Carlos A Centarti L.E. 08.156.863 como Director Titular y Vicepresidente; a la Sra Iris E. Pelliza DNI: 12.044.718 como Directora Suplente y a la Sra Ines I. Lapegue DNI 12.326.301 como Directora Suplente. Todos por el término de tres ejercicios. -Ante vencimiento de mandatos anterior se resolvió elegir en Asamblea Ordinaria de fecha 30 de MAYO de 2019, al: Sr. Roque A Centarti L.E: 06.908.557, como Director Titular y Presidente del Directorio; al Sr. Carlos A Centarti L.E. 08.156.863 como Director Titular y Vicepresidente. Todos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_9163882 Importe: \$ 5940
18/08/2025 (1 Pub.)

(*)

PS Capiz III S.A.S Comunica que establece la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Juan G Torres, Godoy Cruz, de la provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9168758 Importe: \$ 540
18/08/2025 (1 Pub.)

(*)

FULL GARLIC S.A. Comunica que por Contrato de Transferencia de Acciones de fecha 2 de julio de 2025, los accionistas Alberto Vidal Aldeco Sadler y Juan Pablo Gianello Claro han transferido la totalidad de sus acciones a: Sandra Susana Milano y Sergio Félix Giménez, lo que ha sido debidamente asentado en el Libro de Registro de Acciones número 1. Asimismo y por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime número 1 celebrada el 21 de julio de 2025, se resolvió cambio de directorio, resultando electos como Director Titular la señora Sandra Susana Milano, Documento Nacional de Identidad N° 20.801.066 y como Director Suplente el señor Sergio Félix Giménez, Documento Nacional de Identidad número 16.173.049. Y se comunica que en Acta de Directorio número 2 celebrada el 21 de julio de 2025, se distribuyeron cargos, quedando el directorio compuesto de la siguiente forma: Director Titular y Presidente la señora Sandra Susana Milano y Director Suplente el señor Sergio Félix Giménez.

Boleto N°: ATM_9164195 Importe: \$ 2700
18/08/2025 (1 Pub.)

(*)

AGRICOLA FEN S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 12 de agosto del 2025 y Asamblea Ordinaria Unánime del 12 de agosto de 2025, ha procedido a la designación de nuevas autoridades, dado el vencimiento del mandato. Por tal motivo queda conformado el directorio de la siguiente forma: Director titular: Sebastián Juan Gabriel SCILIO, DNI N° 31.159.493, Director suplente: Carmen SCILIO, DNI N° 28.599.119. El cargo de Presidente será ejercido por el Sr. Sebastián Juan Gabriel SCILIO. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_9164426 Importe: \$ 1620
18/08/2025 (1 Pub.)

(*)

CESION DE CUOTAS SOCIALES "EMPREDIMIENTOS CAMPESTRES Y ANDINOS S.R.L." – Se hace saber que por instrumento privado con firma certificadas de fecha 14 de Julio de 2025, Fabian Enrique Palma, D.N.I. N° 18.343.331, con domicilio legal y especial en Av. Mitre 870, Sexto Piso, Oficinas 5/6, Ciudad, Mendoza, cede y transfiere 52 cuotas sociales representativas del cincuenta y dos por ciento (52%) del capital social de "EMPREDIMIENTOS CAMPESTRES Y ANDINOS S.R.L." CUIT N° 30-71515644-6 a las siguientes personas y repartidas de la siguiente manera: a Juan Cruz Palma, D.N.I. N° 41.795.719 cede y transfiere la cantidad de dieciocho (18) cuotas representativas de capital

social; a Sofia Palma, D.N.I. N° 43.484.791 cede y transfiere la cantidad de diecisiete (17) cuotas representativas de capital social; y a Camila Palma D.N.I. N° 45.588.461, cede y transfiere la cantidad de diecisiete (17) cuotas representativas de capital social. Como consecuencia de la cesión de las cuotas sociales de la sociedad EMPRENDIMIENTOS CAMPESTRES Y ANDINOS S.R.L. quedan así repartidas: Andrea Carolina Rios, D.N.I. 24.598.696, 48 cuotas sociales equivalentes al 48% de capital social; Juan Cruz Palma, D.N.I. N° 41.795.719 18 cuotas sociales equivalentes al 18% de capital social; Sofia Palma, D.N.I. N° 43.484.791 17 cuotas sociales equivalentes al 17% de capital social; y Camila Palma D.N.I. N° 45.588.461 17 cuotas sociales equivalentes al 17% de capital social.

Boleto N°: ATM_9164604 Importe: \$ 3780
18/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Black Rupro S.A. Por acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 07/08/2025, Black Rupro S.A. con domicilio legal en Ruta 20 N° 801, Los Corralitos, Mendoza, CUIT 30-71891923-8, inscripta bajo Matrícula N° 41.909 P., resolvió aprobar la cesión de acciones efectuada en la misma fecha, quedando la composición accionaria de la siguiente manera: Carlos Daniel RUIZ: 15.000 acciones, Federico José SONEIRA WILLIAMSÓN: 142.500 acciones y Jordi Amill Perez: 142.500 acciones. Asimismo, se resolvió la renovación del Directorio, quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Jordi Amill Perez, nacionalidad española, casado, empresario, titular del pasaporte PA574312, con domicilio en Barcelona, España. Director Suplente: Federico José SONEIRA WILLIAMSÓN, nacionalidad uruguaya, casado, bajo el régimen de separación de bienes, abogado, titular del pasaporte D422364 y CDI 20-30178225-0, con domicilio en Ruta 20 N° 801, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza. Se deja constancia de la aceptación de cargos por parte de los designados y su declaración de no estar incurso en inhabilidades legales.

Boleto N°: ATM_9167075 Importe: \$ 2700
18/08/2025 (1 Pub.)

(*)

TSUMARI & DAMACCI S.A. De conformidad a los que establece el art. 10 inc. b) y Art. 60 de la Ley 19550, se informa que por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime celebrada el 22 de Abril de 2025 y Según acta de Directorio de fecha 08 de abril de 2025, se aprobó la renuncia del director suplente Facundo Frasca, DNI 34.625.179, y la elección del nuevo directorio en el cual, se decidió designar como Presidente y Director Titular al Sr. FERNANDO DANIEL CORIA, DNI 26.296.234 y Director Suplente a la Sra. Jessica Inés Lopreste Grauvilardel, DNI 33.277.647. Duración del mandato 3 años.

Boleto N°: ATM_9167911 Importe: \$ 1620
18/08/2025 (1 Pub.)

(*)

FENIX S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto del estatuto social, informa a los señores accionistas que se ha recibido de un socio suscriptor declaración de intención de venta de seis (6) acciones de las oportunamente suscriptas. En consecuencia, los accionistas interesados deberán comunicar por medio fehaciente al Directorio su intención de ejercer el derecho de preferencia y de corresponder de acrecer a la suscripción, dentro del plazo de treinta días siguientes al de la comunicación. El justiprecio por acción conforme las disposiciones del citado artículo se ha fijado en la suma de \$1.514.861,68 por acción.

Boleto N°: ATM_9169889 Importe: \$ 4860
18-19-20/08/2025 (3 Pub.)

EBEN EZER SAS Por acta de reunión de socios de fecha 02 de Junio de 2025, se resolvió el cambio de domicilio social de la sociedad desde calle Del Bosque 6085 Rodeo del Medio Maipú a Av. Acceso Este 1035, local 348 pasillo 4, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza. Fabio Exequiel Castro, Administrador

Titular, DNI N° 38.757.191, a cargo de la inscripción.

Boleto N°: ATM_9163860 Importe: \$ 2160
14-18/08/2025 (2 Pub.)

WELLNESS S.A. Comunica que recibe denuncia en el registro civil y capacidad de las personas de fecha 22 de Julio de 2025 por extravío del Título Original nominativo no endosable de acciones ordinarias "clase A"; perteneciente Falcón, Juan Rosendo con DNI n°: 18.082.845 y de Da Souza, Andrea Elena con DNI n°: 22.407.524; emitido por Wellness S.A. (B° Lomas de Russell Lote 016 I), en Mendoza, el día 18/11/2014 con una duración de 99 años de acuerdo a su estatuto, en el RPC-Matricula 24157 el 31/08/2015. Es por ello que Wellness S.A. comunica que con fecha 18/08/2025 se emite y entrega nuevo Título Nominativo de acciones ordinarias no endosables Clase A "Duplicado" de acuerdo a art 2232 CCCN, art. 2235 CCCN y arts. 260-267 LSC y art 763 CC dejando sin efecto toda validez del título "Original" contenido en denuncia de extravío.

Boleto N°: ATM_9167238 Importe: \$ 7290
14-18-19/08/2025 (3 Pub.)

BALANCES

(*)

TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Art. 128 inc. 8 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, Ley 5747 y Decreto 3618/91

	Julio	Acumulado
INGRESOS	369.622.971.989,62	2.418.077.801.759,24
CORRIENTES	369.584.256.885,13	2.416.463.749.307,37
De origen provincial	167.170.064.687,31	1.083.147.457.516,83
Tributarios	114.754.222.090,75	759.217.084.206,72
Regalías	14.246.534.711,13	100.227.636.856,95
Afectados	29.031.172.345,32	140.444.030.948,26
Otros Provinciales	9.138.135.540,11	83.258.705.504,90
De origen Nacional	202.414.192.197,82	1.333.316.291.790,54
Coparticipación Federal	109.795.728.177,60	885.762.311.662,65
Afectados	62.434.027.182,70	258.702.476.683,73
Otros Nacionales	30.184.436.837,52	188.851.503.444,16
DE CAPITAL	38.715.104,49	1.614.052.451,87
Portezuelo del Viento	0,00	0,00
Resto Recursos de Capital	38.715.104,49	1.614.052.451,87
EGRESOS	381.755.073.697,71	2.336.742.448.714,87
CORRIENTES	350.878.509.716,85	2.117.954.994.626,23
Personal	168.647.033.585,58	1.044.315.678.212,41
Bienes y Servicios	70.331.942.084,15	353.712.625.331,96
Intereses y gtos. de la deuda	2.232.610.671,59	29.653.824.834,16
Transferencias	109.638.934.575,53	690.076.944.647,70
Otros egresos corrientes	27.988.800,00	195.921.600,00
DE CAPITAL	30.876.563.980,86	218.787.454.088,64
Bienes	2.056.080.393,26	15.603.562.281,35
Trabajos Públicos	17.984.090.703,67	91.282.438.803,98
Otros egresos de capital	10.836.392.883,93	111.901.453.003,31
Transferenc.Fidec.	0,00	0,00
Portezuelo del Viento		

SUBTOTAL	-12.132.101.708,09	81.335.353.044,37
Ingresos por financiamiento	7.309.995.000,00	163.149.307.237,97
Ingresos por financiamiento	7.309.995.000,00	163.149.307.237,97
Egresos por financiamiento	2.094.690.842,37	63.819.271.316,40
Amortización de la deuda consolidada	2.094.685.012,14	63.717.734.056,73
Otros egresos	5.830,23	101.537.259,67
DÉFICIT / SUPERAVIT DEL MES	-6.916.797.550,46	
RESULTADO ACUMULADO JULIO 2025		180.665.388.965,94

* Los movimientos y saldos contables, reflejados en el presente informe, surgen de las registraciones que las distintas Jurisdicciones del Gobierno de la Provincia efectúan, durante el ejercicio, en el sistema contable (SIDICO). Constituyen datos provisorios a la fecha de la presente publicación.

** Las registraciones contables y los ajustes de períodos anteriores quedan expuestos, conjuntamente, en la columna de "acumulado" del ejercicio corriente. Asimismo, las cifras de cada período mensual, se reflejan, por su importe debidamente ajustado, en el período correspondiente al de su ocurrencia, en el informe que se publica, discriminado mes por mes, en la página web de la TGP.

*** En ingresos de capital se expone la registración de fondos destinados al "Fideicomiso de Administración y pago para la ejecución de la obra "Aprovechamiento hídrico multipropósito Portezuelo del Viento y otras obras hídricas"

S/Cargo

18/08/2025 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1147/2025: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 08 de Septiembre de 2025, a las DIEZ (10:00) Hs., "LA COMPRA DE PINTURA VIAL", con destino a la Dirección de Obras por Administración, con un Presupuesto Oficial de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS con 00/100 ctvos (\$ 493.261.500,00); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº A-EXP-8466-2025.

Pliego de Bases y Condiciones: en www.mendoza.gov.ar/compras/ – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 493.200,-).

VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo

18/08/2025 (1 Pub.)

(*)

ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA EXPTE: EX – 2025- 06065148- GDEMZA-EPRE#SSP

PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN (1) ASCENSOR PANORAMICO PARA EL EPRE

Fecha apertura: Día 15 de Septiembre de 2.025

Hora 12:00

Presupuesto Oficial: \$152.000.000,00

Valor del pliego: \$ 0,00.

Informes en: San Martín 285, Ciudad de Mendoza, jvitulo@epremendoza.gov.ar

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 991

Página web www.epremendoza.gov.ar (bajar pliegos).

S/Cargo

18-19-20/08/2025 (3 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2495

La Municipalidad de Tunuyán llama a licitación pública el día 05 DE SETIEMBRE DE 2025, a la hora 09:00, con el objeto de "CONTRATACIÓN MANO DE OBRA CALIFICADA CON PROVISION DE MATERIALES PARA LA OBRA DE AMPLIACIÓN DE RED COLECTORA CLOACAL EN EX RUTA NACIONAL N° 40 SUR DE TUNUYAN". De conformidad con los antecedentes legales y técnicos obrantes en EXPTE. N° 6990/2025.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 252.000,00.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 252.508.918,00.

Se solicita RACOP Decreto 1258/25

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Compras y Suministros Municipalidad de Tunuyán o a través de la WEB en www.compras.mendoza.gov.ar , C.U.C. 617.

LOS OFERENTES PODRÁN ADQUIRIR LOS PLIEGOS en la MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN. República De Siria y Alem de la Ciudad de Tunuyán.-

S/Cargo

18-19/08/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2496

La Municipalidad de Tunuyán llama a licitación pública el día 05 DE SETIEMBRE DE 2025, a la hora 11:00, con el objeto de "CONTRATACIÓN MANO DE OBRA CALIFICADA CON PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLAZA EN EL DISTRITO LOS SAUCES DE TUNUYAN". De conformidad con los antecedentes legales y técnicos obrantes en EXPTE. N° 7277/2025.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 273.000,00.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 273.340.427,13

Se solicita RACOP Decreto 1258/25

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Contrataciones Compras y Suministros Municipalidad de Tunuyán o a través de la WEB en www.compras.mendoza.gov.ar , C.U.C. 617.

LOS OFERENTES PODRÁN ADQUIRIR LOS PLIEGOS ha en la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN. República De Siria y Alem de la Ciudad de Tunuyán.-

S/Cargo

18-19/08/2025 (2 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

(SEDE CENTRAL)

OBJETO: LICITACIÓN ADQUISICIÓN EQUIPOS Y MÁQUINAS - D. G. IRRIGACIÓN – AÑO 2025

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 31 / 2025

EXPEDIENTE N°: EXPTE. 813.283 – 2 - 2025

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.700.750.000,00
FECHA Y HORA APERTURA: 25 / 08 / 2025 (10:00hs.)
LUGAR APERTURA: DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES – BARCALA Y AV. ESPAÑA – CIUDAD - MENDOZA
VALOR PLIEGOS: SIN COSTO
(LOS PLIEGOS PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL ORGANISMO) - (www.irrigacion.gov.ar).

S/Cargo
18/08/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 148/2025 para contratar lo siguiente:
Objeto: "CONTRATACIÓN DE ENTIDAD FINANCIERA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIAS MEDIANTE LEASING FINANCIERO", destinados al mejoramiento continuo en la prestación de los servicios públicos y la higiene urbana del Departamento, según lo aprobado por el Honorable Concejo Deliberante en Ordenanza N° 7716 con fecha 22 de junio de 2025.

Expte.: 20697/2025

Fecha de Apertura: 09/09/2025

Hora: 10:30 Hs.

Precio Carpeta: \$ 2.760.000,00.-

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gov.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 261-2060553 – Mail: dircomprasylic@gmail.com

S/Cargo
18/08/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACION PÚBLICA N°1196/2025

Expediente N°2025/1965/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 03/09/2025 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$28.696.161,60.

VALOR DEL PLIEGO: \$28.696.

ASUNTO: "REFACCION CLUB VILLA MARINI" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
14-18/08/2025 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

MEPE S.A.S. INFORMA QUE POR ERROR INVOLUNTARIO EN EL EDICTO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL EL DÍA 30/07/2025. BOLETÍN N° 32.402. SE PUBLICÓ: Constitución por instrumento público de fecha 28 de julio del año 2025. DEBIÓ PUBLICARSE: Constitución por instrumento público de fecha 1 de agosto del año 2025.

Boleto N°: ATM_9167342 Importe: \$ 1620

18-19/08/2025 (2 Pub.)

(*)

Se deja constancia que en Boletín Oficial la publicación de los autos N° 1.019.642 caratulados "ANTONIO GAGLIANO SA. P/QUIEBRA I. DIGITAL" publicada en Boletín N° 32411 12/08/2025; Boletín N° 32412 13/08/2025; Boletín N° 32413 14/08/2025; Sección Particular, Remates. Donde dice: "EXHIBICIÓN DÍA: 28 de septiembre de 2025" Debió decir: "EXHIBICIÓN DÍA: 28 DE AGOSTO DE 2025". Se rectifica el error mediante la presente Fe de Erratas

Boleto N°: ATM_9168879 Importe: \$ 2160

18-19/08/2025 (2 Pub.)
